

N° 4348

26/02/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 1-IEM/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 11
Resolución N° 2-IEM/14	
Se asignan Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a personal.....	Pág. 12
Resolución N° 6-IEM/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 13

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 229-MHGC/14	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 14
Resolución N° 284-MHGC/14	
Se dispone la baja de diversos elementos patrimoniosados en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.....	Pág. 14

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 63-SSJUS/14	
Se fija el valor de la Unidad Fija utilizada para determinar la sanción de multa prevista en los términos del artículo 19 de la Ley N° 451.....	Pág. 16
Resolución N° 31-SSAPM/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 16

#### Ministerio de Salud

Resolución N° 59-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 18
Resolución N° 149-MSGC/14	
Se aprueba el gasto por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología Dr C Bonorino Udaondo.....	Pág. 19
Resolución N° 185-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 21
Resolución N° 194-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 22
Resolución N° 13-SSAIS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 25
Resolución N° 14-SSAIS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 27

Resolución N° 58-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 29
Resolución N° 63-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 30

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Resolución N° 19-SECPLAN/14	
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 32

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 825-MCGC/14	
Se aprueba el precio de la revista Teatro.....	Pág. 34
Resolución N° 69-EATC/14	
Se designa personal de planta permanente.....	Pág. 34

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 112-MDEGC/14	
Se transfiere suma de pesos de partida.....	Pág. 37
Resolución N° 28-UGIS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 155/14.....	Pág. 38

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 355-MAYEPGC/14	
Se autoriza la transferencia de la participación de Conarsa Sociedad Anonima y Teylem S.A. Unión Transitoria de Empresas.....	Pág. 40
Resolución N° 356-MAYEPGC/14	
Se autoriza la transferencia de la participación de Conarsa Sociedad Anonima y Teylem S.A. Unión Transitoria de Empresas.....	Pág. 41
Resolución N° 358-MAYEPGC/14	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Director General Tratamiento y Nuevas Tecnologías al Director General Técnico, Administrativo y Legal.....	Pág. 43
Resolución N° 359-MAYEPGC/14	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana al Subsecretario de Administración.....	Pág. 44

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 21-MGOBGC/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 45
Resolución N° 23-MGOBGC/14	
Se designa a Marcelo Alejandro Villa como personal de planta de gabinete.....	Pág. 47

## **Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 83-SECLYT/14	
Se cesa a Joaquín Urdapilleta.....	Pág. 48

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 107-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0092-LPU14.....	Pág. 49
Resolución N° 108-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0086-LPU14.....	Pág. 50
Resolución N° 109-AGIP/14	
Se acepta la renuncia presentada por Fabián Fredoloso.....	Pág. 51
Resolución N° 110-AGIP/14	
Se incorpora personal como Planta Permanente.....	Pág. 52

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 40-APRA/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 55
Resolución N° 41-APRA/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 42-APRA/14	
Se designa personal como planta de gabinete.....	Pág. 57
Resolución N° 43-APRA/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 45-APRA/14	
Se autoriza la prórroga de la comisión de servicios del agente Juan Ignacio Aragones.....	Pág. 59
Resolución N° 46-APRA/14	
Se dan de baja responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 60
Resolución N° 47-APRA/14	
Se tiene por rescindido el contrato de Agustina Maria Fonrouge.....	Pág. 61
Resolución N° 50-APRA/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-0240-LPU13.....	Pág. 62
Resolución N° 51-APRA/14	
Se autoriza la prórroga de la comisión de servicios de la agente Patricia Donaire de Galante.....	Pág. 63
Resolución N° 57-APRA/14	
Se rectifica la Resolución N° 47/APRA/14.....	Pág. 64
Resolución N° 58-APRA/14	
Se autoriza la prórroga de la comisión de servicios de la agente Susana Haydeé Roncadelli.....	Pág. 65

## **Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA**

Resolución N° 4-IJACBA/14	
Se aprueba la apertura programática del Presupuesto del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2014.....	Pág. 67
Resolución N° 6-IJACBA/14	
Se concede licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a Santiago Alberdi.....	Pág. 68

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 53-DGSEGUROS/14 Se aprueban pliegos y se autoriza llamado a licitación pública.....	Pág. 70
---	---------

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 34-DGSPR/14 Se renueva la habilitación concedida a la empresa Sicuranza S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 71
Disposición N° 35-DGSPR/14 Se renueva la habilitación concedida a la firma Asegur S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 72
Disposición N° 36-DGSPR/14 Se revoca la Disposición N° 16/DGSPR/14.....	Pág. 73

### Ministerio de Salud

Disposición N° 22-DGADC/14 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 985-SIGAF/14.....	Pág. 75
Disposición N° 23-DGADC/14 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 1035-SIGAF/14.....	Pág. 76

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 117-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Rodríguez Peña 1714.....	Pág. 78
Disposición N° 130-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1116.....	Pág. 79
Disposición N° 135-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Perú 1447.....	Pág. 80
Disposición N° 140-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Dr. José M. Giuffra 329.....	Pág. 81
Disposición N° 145-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bonpland 1653.....	Pág. 82
Disposición N° 150-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Reconquista 621.....	Pág. 84
Disposición N° 155-DGIUR/14 Se considera factible proyecto de modificación y ampliación con demolición parcial para el inmueble sito en Tronador 2180.....	Pág. 85
Disposición N° 180-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bolívar 583.....	Pág. 87
Disposición N° 185-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Padre Montes Carballo 1626/28.....	Pág. 88
Disposición N° 190-DGIUR/14 Se visa aviso de obra para el inmueble sito en San Martín 483.....	Pág. 89

Disposición N° 195-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Antártida Argentina 1175 y Calle 10.....	Pág. 90
Disposición N° 200-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Juan de Garay 421.....	Pág. 91
Disposición N° 205-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. San Juan 510.....	Pág. 92
Disposición N° 210-DGIUR/14	
Se visa aviso de obra en el inmueble sito en Ing. Enrique Butty 220/40.....	Pág. 93
Disposición N° 215-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Florida 40.....	Pág. 94
Disposición N° 220-DGIUR/14	
Se consideran aplicables normas de completamiento de tejidos respecto del predio sito en Campos Salles 1989/91.....	Pág. 95

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 23-DGTALMDE/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 650-0066-LPU-14.....	Pág. 98

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 64-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Obras y Servicios Ecológicos S.A.....	Pág. 100
Disposición N° 76-DGCONT/14	
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Cabrera Gustavo Alejandro.....	Pág. 102

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 21-DGTALET/13	
Se autoriza pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 3293-SIGAF/13.....	Pág. 104
Disposición N° 22-DGTALET/13	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 3341-SIGAF/13.....	Pág. 106

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 92-DGTAD/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 146-0011-CDI14.....	Pág. 108

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Disposición N° 95-GG/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 110
Disposición N° 96-GG/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 110
Disposición N° 97-GG/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 111

## Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 60-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0108-LPU14..... Pág. 112

Disposición N° 61-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0109-LPU14..... Pág. 113

## Ministerio de Salud

Disposición N° 32-HGAIP/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2714/13..... Pág. 115

## Poder Judicial

### Disposición

## Ministerio Público

Disposición N° 4-UOA/14

Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2/14..... Pág. 117

## Comunicados y Avisos

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 119-DGGYPC/14..... Pág. 120

Comunicados N° 136-DGGYPC/14..... Pág. 121

## Agencia Gubernamental de Control

Actuación N° 2-AGC/14..... Pág. 126

## Licitaciones

## Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 23-DGCYC/14..... Pág. 127

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Licitación - Llamado N° 163-DGALPM/14.....	Pág. 128
Expediente - Preadjudicación N° 6282754-DGALPM/14.....	Pág. 129

## **Ministerio de Salud**

Licitación - Llamado N° 166-DGADC/14.....	Pág. 130
Expediente - Llamado N° 1041134-HGAIP/13.....	Pág. 131

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Preadjudicación N° 2-DGAR/14.....	Pág. 132
--	----------

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Licitación - Llamado N° 161-DGTALMDU/14.....	Pág. 133
Expediente - Prórroga N° 6649127-DGTALMDU/13.....	Pág. 134

## **Ministerio de Cultura**

Licitación - Llamado N° 41-DGTALMC/14.....	Pág. 135
--	----------

## **Ministerio de Desarrollo Social**

Licitación - Llamado N° 104-DGTALMDS/14.....	Pág. 136
--	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Licitación - Llamado N° 155-UGIS/14.....	Pág. 137
Licitación - Llamado N° 176-SECHI/14.....	Pág. 137

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Llamado N° 3100-DGTALMAEP/13.....	Pág. 139
Licitación - Llamado N° 226-MAYEPGC/14.....	Pág. 139

## **Secretaría Legal y Técnica**

Contratación Directa - Adjudicación N° 11-DGTAD/14.....	Pág. 141
---	----------

## **Consejo de la Magistratura**

Expediente - Llamado N° 310-DGCYC/13.....	Pág. 142
Expediente - Llamado N° 20-DGCYC/14.....	Pág. 142
Expediente - Preadjudicación N° 280-CMCABA/13.....	Pág. 143

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21119-BCO.CIUDAD/14.....	Pág. 150
Carpeta - Llamado N° 21182-BCO.CIUDAD/14.....	Pág. 150
Carpeta - Llamado N° 21239-BCO.CIUDAD/14.....	Pág. 151

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Actuación N° 23414-FGCABA/13.....	Pág. 152
Actuación N° 23498-FGCABA/13.....	Pág. 152

## **Defensor General - Ministerio Público CABA**

Expediente - Llamado N° 399-DGCABA/13.....	Pág. 154
Expediente - Llamado N° 81-DGCABA/14.....	Pág. 154

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Licitación - Llamado N° 165-SECGCYAC/14.....	Pág. 156
--	----------

## **Ministerio de Modernización**

Expediente - Llamado N° 1662336-DGTALMOD/14.....	Pág. 157
Expediente - Llamado N° 1888524-DGTALMOD/14.....	Pág. 157

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 59-SECLYT/14.....	Pág. 158
Transferencias N° 60-SECLYT/14.....	Pág. 158
Transferencias N° 61-SECLYT/14.....	Pág. 159
Transferencias N° 62-SECLYT/14.....	Pág. 159
Transferencias N° 63-SECLYT/14.....	Pág. 159
Transferencias N° 64-SECLYT/14.....	Pág. 160
Transferencias N° 65-SECLYT/14.....	Pág. 160
Transferencias N° 66-SECLYT/14.....	Pág. 160

## **Edictos Oficiales**

### **Ministerio de Salud**

Notificación N° 100-HGNRG/14.....	Pág. 161
-----------------------------------	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 2098627-DGEMP/14.....	Pág. 162
Expediente N° 2298778-DGEMP/14.....	Pág. 162
Expediente N° 2307119-DGEMP/14.....	Pág. 163
Expediente N° 2337169-DGEMP/14.....	Pág. 164
Expediente N° 2397350-DGEMP/14.....	Pág. 165
Expediente N° 2420670-DGEMP/14.....	Pág. 166

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 334-DGR/14.....	Pág. 167
Notificación N° 481-DGR/14.....	Pág. 171

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Intimaciones N° 9767-IVC/12.....	Pág. 176
----------------------------------	----------

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Expediente N° 38864-DGS/14.....	Pág. 177
---------------------------------	----------

## **Juzgado Provincial**

Notificación N° 2575701-JCVL/14.....	Pág. 178
--------------------------------------	----------

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 2478674-JPCF19/14.....	Pág. 179
Citación N° 2581309-JPCF25/14.....	Pág. 179
Citación N° 2633694-JPCF/14.....	Pág. 180
Citación N° 2635433-JPCF/14.....	Pág. 181
Citación N° 2741218-JPCF8/14.....	Pág. 181
Citación N° 2778563-JPCF27/14.....	Pág. 182
Citación N° 2832498-JCPF25/14.....	Pág. 182
Notificación N° 2740242-JPCF14/14.....	Pág. 184
Notificación N° 2743552-JPCF13/14.....	Pág. 184

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 1/IEM/14**

Buenos Aires, 10 de enero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Acta de Reunión del Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria de fecha 26 de noviembre de 2013, el Expediente Nº 35324/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de personal bajo el régimen de locación de servicios;

Que la Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) atribuye al Instituto Espacio para la Memoria, en su carácter de ente descentralizado con autonomía funcional y autarquía financiera, diversas funciones y responsabilidades entre las que se encuentra la contratación de personal;

Que en la reunión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2013 el Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria aprobó la contratación de personal bajo el régimen de locación de servicios por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014;

Que el personal a contratar reúne los antecedentes y condiciones exigidos a tales fines;

Que existe crédito suficiente para la atención del gasto con cargo al ejercicio presupuestario en curso de ejecución;

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. a) y e) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**  
**INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación bajo el régimen de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2º.- Los contratados deberán abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines de que el Instituto Espacio para la Memoria deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberán comunicar los datos de la cuenta a este Instituto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario en curso de ejecución.

Artículo 4º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 2/IEM/14**

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 471 (BOCBA Nº 1026) y Nº 961 (BOCBA Nº 1602), los Decretos Nº 1202-GCBA/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, el Expediente Nº 2014-00272379-MGEyA-IEM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la asignación de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSES) a los trabajadores de la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que prestan servicios en el Instituto Espacio para la Memoria, correspondientes al mes de diciembre de 2013;

Que la Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) atribuye al Instituto Espacio para la Memoria el carácter de ente descentralizado que goza de autonomía funcional y autarquía financiera;

Que el artículo 9, inciso n) de la Ley Nº 471 (BOCBA 1026) reconoce a los trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires el derecho a la percepción de servicios extraordinarios en los casos y condiciones que determine la reglamentación respectiva;

Que en los actuados se encuentra agregado el Informe Nº 2013-02172720-DGOGPP mediante el cual la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto comunica la disponibilidad de crédito presupuestario a los fines indicados;

Que la naturaleza de las funciones que lleva adelante el Instituto Espacio para la Memoria demanda, con una considerable frecuencia, la realización de actividades los fines de semana o en horarios que exceden la jornada habitual de cumplimiento de tareas, lo que justifica la asignación de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios, en los términos y condiciones de los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 1202/GCABA/05;

Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**LA SECRETARIA EJECUTIVA  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Asígnense al personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que reviste en el Instituto Espacio para la Memoria las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes al mes de diciembre de 2013, según el detalle obrante en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 6/IEM/14**

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 961 (BOCBA. N° 1602), la Resolución N° 1642/MHGC/2013, el Expediente N° 5286003/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1642/MHGC/2013 se aprobó, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 543/MHGC/2013, la segunda adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma DISTRIBON S.R.L. para la Licitación Pública N° 33/DGCyC/2011, correspondiente al servicio de limpieza integral y su mantenimiento en el predio del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio Olimpo y en la sede del Instituto Espacio para la Memoria sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 547, piso 6º;

Que el precio redeterminado fue establecido en un 14,59% del valor de la primera adecuación provisoria aprobada, a partir del 1° de octubre de 2012, equivalente a la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y siete con cincuenta y uno centavos (\$ 4.797,51) mensuales;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto referido;

Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. b) de la Ley N° 961 (BOCBA. N° 1602),

**LA SECRETRARIA EJECUTIVA  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1642/MHGC/2013, el gasto correspondiente a la segunda adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma DISTRIBON S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública N° 33/DGCyC/2011, relativa al servicio de limpieza integral y su mantenimiento en el predio del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio Olimpo y en la sede del Instituto Espacio para la Memoria sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 547, piso 6º, que asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y siete con veintiún centavos (\$ 4.797,21) mensuales a partir del 1° de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 229/MHGC/14

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311), el Expediente N° 2.412.191/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la gestionada por el Ministerio de Gobierno con relación a una transferencia de fondos a favor del Ministerio de Cultura en el marco del programa Arte Itinerante; la propiciada por el Ministerio de Salud con el objeto de incorporar al Presupuesto vigente los saldos remanentes de ejercicios anteriores existentes en las cuentas escriturales: FESP, INCUAI y REMEDIAR, la planificada por el Ministerio de Educación a fin de crear la partida 6.9.2 Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo en distintas obras a ejecutar por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.);

Por ello,

### EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 284/MHGC/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 289.414/12 e inc. y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación, la Dirección General Contaduría, dio cuenta de ciertas diferencias detectadas entre el patrimonio declarado en el año 2007 y los bienes existentes en la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos, hoy Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que tal situación se habría producido durante el cambio de gestión operado durante el año 2007 por quienes fueran las autoridades entrantes y salientes, quienes no habrían efectuado el correspondiente relevamiento de los bienes existentes, a efectos de dejar constancia en el acto de transmisión del cargo, tanto los bienes faltantes como los elementos sin inventariar;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de la investigación se concluye que no es factible determinar autorías y responsabilidades por la falta de realización de inventarios de los años 2007 al 2009, atento a que no se ha podido identificar a los encargados de las tareas de registración patrimonial de la ex Subsecretaría mencionada y, sumado a ello, el tiempo transcurrido, las modificaciones en la estructura funcional de la Administración, el cambio de autoridades durante ese lapso y los inconvenientes producidos en el devenir de las sucesivas gestiones gubernamentales en las que se produjo la desaparición de los aludidos elementos;

Que en consecuencia, el Ministerio de Hacienda dictó la Resolución Nº 1.722-MHGC/10, de fecha 11/06/10;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la baja de diversos elementos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, cuyos valores de inventario y reposición ascienden a las sumas de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$95.876,84) y PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$126.026.75) respectivamente, patrimonios en la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

**Grindetti**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 63/SSJUS/14

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las Leyes N° 451, N° 4.811, el Decreto N° 70/14 y el Expediente N° 2014-02900484, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 451 se aprobó el Régimen de Faltas que resulta aplicable a todas las infracciones que se cometan en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o cuyos efectos se produzcan o deban producirse en éste;

Que mediante la Ley N° 4.811 se aprobó una modificación al artículo 19 de la Ley N° 451, el cual estableció para el caso de las Multas que las mismas serán determinadas en Unidades Fijas, teniendo cada Unidad Fija un valor equivalente a medio litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino Sede Central y que el mismo se establecerá por períodos semestrales.

Que el Decreto N° 70/14 estableció que el valor de la Unidad Fija previsto por el Artículo 19 de la Ley 451 será fijado semestralmente por la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, previa solicitud al Automóvil Club Argentino, Sede Central, a fin de que esta entidad informe el precio de venta al público en moneda de curso legal equivalente a ½ litro de nafta de mayor octanaje“.

Que en fecha 21 de febrero de 2014, el Automóvil Club Argentino, en respuesta al requerimiento de esta Subsecretaría, comunicó que el valor de venta al público del 1/2 litro de nafta de mayor octanaje es de PESOS CINCO CON 34/100 (\$ 5,34), resultando entonces dicho valor parámetro suficiente.

Que corresponde aplicar al valor de la Unidad el criterio de redondearlo a favor del infractor y fijarla en PESOS CINCO con 30/100 (\$5,30).-

Por ello, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 1º, del Decreto Nro. 70/14.

#### EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el Valor de la Unidad Fija utilizada para determinar la sanción de multa prevista en los términos del artículo 19 de la Ley 451, en la suma de PESOS CINCO CON 30/100 (\$5,30).; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 70/14.-

Artículo 2º: La presente entrará en vigencia al quinto día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Gírese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su cumplimiento y notificación a todas las Unidades Administrativas de Control de Faltas en forma fehaciente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Buján**

### RESOLUCIÓN N.º 31/SSAPM/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 2/2014, el Expediente Electrónico N°2313503/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Electrónico N° 2313503/14 la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos un millón (\$1.000.000) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente al contrato de alquiler del Edificio ubicado en la Av. Ramón Castillo 1720;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/2014 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 2/2014,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos un millón (\$ 1.000.000) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 2830869-SSAPM-14, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Greco**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 59/MSGC/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

#### VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 6.050.875/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", realizado por la firma "SEYMA" MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E., correspondiente al mes de Septiembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 958.629,04);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Septiembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N° 23/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 75 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el efector y el contratante;

Que de Fs. 9 a 40 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que, asimismo, de Fs. 6 a 8 obran listados del personal empleado suscriptos por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada a los presentes la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que por EX N° 1.564.643/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires encontrándose en la carga presupuestaria previa al acto administrativo de llamado a Licitación Pública;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", realizado por la firma "SEYMA" MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E. durante el mes de Septiembre 2013, por la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 958.629,04).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 149/MSGC/14**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 5.163.285/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma INDALTEC S.A., correspondiente al mes de Agosto del 2013, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$464.777,75 );

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Agosto 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición Nº009/DGRFISS/13, rectificadora por Disposición Nº 34-DGRFISS-14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que al respecto se deja constancia que el primer Acto Administrativo fue firmado en forma ológrafa –por inconvenientes con el "token"- por el titular de la Dirección General Legal y Técnica;

Que cabe aclarar que mediante Resolución Nº 1759-MSGC-2012 se establece la delegación de firmas en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Sr. Titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud entre otros;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente Nº 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que a Fs. 102 se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 14.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y el contratante;

Que de Fs.16 a 48 obran comprobantes -debidamente conformados por el supervisor de obra-, los cuales fueron cotejados con revista Vivienda -según surge a Fs. 68-, por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que asimismo a Fs.85 obra listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la pertinente documentación respaldatoria en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando séptimo de la presente;

Que a Fs. 5 y 65 se adunan Actas de ampliación de personal, por las cuales se incrementan en 5 (cinco) la cantidad de operarios.

Que a Fs.103 a 114 obra el acuerdo entre la firma Indaltec S.A. con la firma Núcleo Salud, a fin de prestar el servicio de mano de obra para ejecutar las tareas de marras en el nosocomio que nos ocupa;

Que en función de ello, mediante Informe Nº 2.885.262-DGRFISS-2013, el titular de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Servicios en representación de la "Administración" autoriza tal situación, en atención a lo establecido en las Bases y Especificaciones Técnicas- 1) Objeto, párrafo 6;

Que mediante Memorándum Nº ME -02521380-DGADC-2013, cuya copia obra de Fs. 78 a 79- la Dirección General Administrativa Contable instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud respecto a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen el presente servicio, a fin que las presentaciones se ajusten a lo allí normado;

Que en función de ello, la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe Nº 00617013- DGRFISS-2014 deja constancia que ha procedido a verificar la documentación;

Que por EX Nº 1.564.860/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose autorizado el llamado a Licitación Pública mediante Resolución Nº 105/MSG2014;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

## **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma INDALTEC S.A. durante el mes de Agosto 2013, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$464.777,75 ).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.º 185/MSGC/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

el Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° 4.422.659/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología "Bonorino Udaondo", realizado por la firma INDALTEC S.A., correspondiente al mes de Julio del 2013, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 466.586,40);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Julio 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición N°344 /DGRFISS/13, saneada por la Disposición N° 50/DGRFISS/14, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que se encuentra glosada copia del Acta de Inicio de fecha 14.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud y el contratante;

Que de Fs. 12 a 46 se anexan copias de los Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales, el cual fue cotejado con revista Vivienda según manifiesta la firma contratista en la presentación de fs. 91, conformada por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que asimismo a Fs. 114 se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada a las presentes la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que a Fs. 97 Obra Acta de Ampliación de dotación de personal, incrementándose en cuatro (4) la cantidad de operarios;

Que a Fs. 66 y 79 obra nota de la empresa Indaltec S. A. dando cuenta del acuerdo con la firma Núcleo Salud (Fs. 80 a 90), a fin de prestar el servicio de mano de obra para ejecutar las tareas de marras en el nosocomio que nos ocupa; en función de ello, mediante Informe Nº 2.885.262-DGRFISS-2013, el titular de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Servicios en representación de la "Administración" autoriza tal situación, en atención a lo establecido en las Bases y Especificaciones Técnicas- 1) Objeto, párrafo 6;

Que por EX Nº 2.887.370/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose autorizado el llamado a Licitación Pública mediante Resolución Nº 105/MSGC/2014;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCBA/2010,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Gastroenterología "Bonorino Udaondo", realizado por la firma INDALTEC S.A. durante el mes de Julio 2013, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 466.586,40);

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.º 194/MSGC/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, y el Expediente Nº 5.001.070/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para la "Reconstrucción techo capilla y sector adyacente" en el Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda, realizado por la firma MIG S. A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$749.200,00);

Que consta en el actuado -Fs. 1- la Nota Nº 154.495/SSPLSAN/2013, por la que el señor Subsecretario de Planificación Sanitaria de este Ministerio, remite la justificación de las acciones llevadas adelante en el Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda;

Que a través de la Nota Nº 164.629-DGRFISS-2013 (Fs. 9/10), de fecha 14 de enero, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, atendiendo los tiempos del cronograma de descripción de obras que acompaña en la misiva mencionada y los plazos que conllevan los procesos licitatorios, solicita realizar los trabajos en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10;

Que a fojas 11/12 obra Nota Nº 215.249-DGLTSSASS-2013, mediante la cual el Titular de esa orgánica, entre otras consideraciones, manifiesta que..."es menester dar continuidad con los procedimientos iniciados bajo la modalidad dispuesta por el Decreto Nº 556/GCBA/10...";

Que en su intervención la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud conforma la realización del gasto y su encuadre en la forma propiciada, a través de la Nota Nº 254.985-SSASS-2013 -Fs. 13;

Que asimismo cabe aclarar que a Fs. 14 obra nota emitida por el Director del efector solicitando "...la reconstrucción del techo de la capilla y del sector adyacente correspondiente al Departamento de Docencia del Hospital Borda. Ambas dependencias constituyen una sola estructura y poseen alto valor histórico, funcional y de culto";

Que atento ello, la Dirección General Recursos Físicos en Salud - área con competencia en la materia pone de manifiesto la necesidad y urgencia de realizar los trabajos de marras -IF-2013-03612584- DGRFISS-;

Que en una nueva intervención el titular de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud a través del IF-2013-03697092-SSASS presta conformidad a la realización de los trabajos de marras;

Que obran en los presentes actuados invitaciones a cotizar, la constancia de retiro de Pliegos por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 47-;

Que a fojas 130 obra informe técnico en el cual se deja constancia que las tres ofertas "...se ajustan en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que mediante Informe de Fs. 131 y 132, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la firma MIG S.A., por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.095.306,58), por considerar que el precio se encuentra dentro de los valores estimados y cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que a Fs. 133 obra Acta de Inicio de fecha 28.08.2013;

Que la firma MIG S.A. presenta nota -Fs. 138-, solicitando la aceptación de certificaciones parciales de avance de los trabajos requeridos por esta jurisdicción, "dada la necesidad de su pronta ejecución y el esfuerzo económico asociado para su completamiento en un plazo exiguo";

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud por Informe Nº 7006033/DGRFISS/2013, presta conformidad a la solicitud de certificación parcial y la aprobación del pago en etapas;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica, y mediante Informe Nº 07119021- DGLTSSASS-13, pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento;

Que mediante Resolución Nº 1991-MSGC-2013 la Señora Ministra de Salud autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la firma MIG S. A., en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia tareas por un total de Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Treinta con Ochenta y Ocho Centavos (\$427.130,88);

Que en función de ello y atento la presentación que realizara la firma contratada del Certificado N° 2 -Fs. 183/185-, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$853.827,09), la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la Disposición DI-2014-30-DGRFISS, reconoció las prestaciones y conformó el gasto por la suma antes mencionada correspondiente al Certificado N°2;

Que a través de la Resolución N° 17-SSASS-2014, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud aprobó el gasto mencionado ut-supra;

Que la firma MIG S. A realiza la presentación del Certificado N° 3, -Fs. 203/204-, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$814.348,61), como última etapa de certificación;

Que a Fs. 201 luce el Acta de Recepción de los trabajos, de fecha 30.12.2013, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Subsecretario de Planificación Sanitaria y la firma contratada, constando que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía por el término de doce (12) meses, como así también el plazo de 45 días para la realización de las tareas pendientes de ejecución, detalladas en Anexo de Fs. 202;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través del informe IF-2014- 02518059-DGRFISS, manifiesta que "...considera corresponde gestionar un reconocimiento de gasto (ejercicio 2013) por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$749.200,00), quedando el remanente de pago con cargo al ejercicio 2014 una vez que finalice la totalidad de los trabajos obrantes en Anexo Acta de Recepción Provisoria";

Que mediante Disposición DI-2014-034-DGRFISS la Dirección General Recursos Físicos en Salud reconoce en esta instancia, trabajos por el monto mencionado ut-supra;

Que al respecto se deja constancia que el Acto Administrativo fue firmado en forma ológrafa –por inconvenientes con el "token"- por el titular de esa Dirección General Legal y Técnica;

Que mediante Resolución N° 1759-MSGC-2012 se establece la delegación de firmas en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Sr. Titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud entre otros;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma MIG S. A., se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., por los trabajos efectivamente conformados al 30.12.2013, correspondiente al Ejercicio 2013.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para la "Reconstrucción techo capilla y sector adyacente" en el Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda, realizado por la firma MIG S. A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$749.200,00), correspondiente a la Tercera certificación.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

## **RESOLUCIÓN N.º 13/SSAIS/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

### **VISTO:**

El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, y el Expediente Nº 743.301/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para "Puesta a cero Servicio Sala 14. Dpto. Enfermería- 2da. Etapa. Pabellón Central", del Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda, realizado por la firma SES S. A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$612.860,00);

Que consta en el actuado -Fs. 1- la Nota Nº 154.495/SSPLSAN/2013, por la que el señor Subsecretario de Planificación Sanitaria de este Ministerio, remite la justificación de las acciones llevadas adelante en el Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda;

Que la Dirección General Legal y Técnica toma intervención y, mediante Nota Nº 215.249/DGLTSSASS/13 pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y dar continuidad con los procedimientos iniciados bajo la modalidad dispuesta por el Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10;

Que en su intervención la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud conforma la realización del gasto por considerarlo de imprescindible necesidad y extrema excepción;

Que obran en los presentes actuados invitaciones a cotizar, la constancia de retiro de Pliegos por parte de cuatro (4) empresas y cuatro (4) ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 370-;

Que a Fs. 371 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que dos (2) de las ofertas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a fojas 373, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la firma SES S. A., por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$2.183.000,00), por considerar que en cuanto al precio es la oferta más conveniente y cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

Que en tanto a Fs. 372 obra la notificación de la empresa contratada;

Que la firma SES S. A. presenta nota con fecha 25.09.2013 -Fs. 385-, solicitando la aceptación de certificaciones parciales de avance de los trabajos requeridos por esta jurisdicción, "dada la necesidad de su pronta ejecución y el esfuerzo económico asociado para su completamiento en un plazo exiguo";

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud por Informe Nº 5.096.817/DGRFISS/2013, presta conformidad a la solicitud de certificación parcial y la aprobación del pago en etapas;

Que a través de la Resolución Nº 1617-MSGC-2013 la Ministra de Salud autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la firma SES S. A., en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia un total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con Treinta y Un Centavos (\$434.719,31), correspondiente al Certificado Nº 1;

Que ante la presentación del Certificado Nº 2 -Fs. 412/415- por un monto de Pesos Ochocientos Setenta y Dos mil Setecientos Sesenta y Ocho con Noventa y Tres Centavos (\$872.768,93), esta Subsecretaría de Atención Integrada de Salud aprobó las tareas por el monto mencionado mediante Resolución Nº 83-SSAIS- 2013;

Que la firma SES. S. A. realiza la presentación del Certificado N° 3, -Fs. 432/434-, por un monto de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Once con Setenta y Cinco (\$875.511,75), como última etapa de certificación;

Que a Fs. 428 luce el Acta de Recepción de los trabajos, de fecha 30.12.2013, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Subsecretario de Planificación Sanitaria, y la firma contratada, constando que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía por el término de doce (12) meses, como así también el plazo de 45 días corridos para la realización de las tareas pendientes de ejecución, detalladas en Anexo de Fs. 429;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud en su informe IF-2014-02517492- DGRFISS, manifiesta que "...considera corresponde gestionar un reconocimiento de gasto (ejercicio 2013) por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$612.860,00), quedando el remanente de pago con cargo al ejercicio 2014 una vez que finalice la totalidad de los trabajos obrantes en Anexo Acta de Recepción Provisoria";

Que también se refiere en dicho informe a los ajustes que en la configuración inicial del proyecto debieron realizar a pedido del efector, "...sin que ello represente mayores erogaciones, pero que conllevaron un mayor plazo de ejecución extendiendo el mismo a 131 día corridos";

Que a través de la Disposición DI-2014-033-DGRFISS la Dirección General Recursos Físicos en Salud reconoce en esta instancia, trabajos por el monto mencionado ut-supra;

Que el mencionado Acto Administrativo fue firmado en forma ológrafa -por inconveniente con el "token"- por el titular de la Dirección General Legal y Técnica;

Que cabe aclarar que mediante Resolución N° 1759-MSGC-2012 se establece la delegación de firmas en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Sr. Titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud entre otros;

Que asimismo, es opinión de este nivel de decisión que sería propicio validar el acto administrativo, al que se hace referencia en el párrafo anterior, mediante el Generador de Documentos Electrónicos Oficiales -GEDO- cumpliendo lo establecido por Decreto N° 424/2012 y Resolución N° 336-SECLYT-2012;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma SES S. A. se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2013 de las tareas efectivamente finalizadas al 30.12.2013;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para "Puesta a cero Servicio Sala 14. Dpto. Enfermería- 2da. Etapa. Pabellón Central", del Hospital de Salud Mental Dr. J. T. Borda, realizado por la firma SES S. A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$612.860,00).

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Russo**

## **RESOLUCIÓN N.º 14/SSAIS/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

### **VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, y el Expediente N° 1.834.270/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos necesarios para "Obras Complementarias en el Servicio de Medicina Nuclear -Cámara Gamma-", del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez, realizado por ROM OBRAS & PROYECTOS S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$325.860,00);

Que consta en el actuado -Fs. 1- la nota cursada por la Directora del efector, solicitando los trabajos de marras;

Que en respuesta a la solicitud, y con el aval de la Dirección General Región Sanitaria IV, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante Informe de Fs. 3 pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, para gastos de imprescindible necesidad y extrema excepción;

Que en su intervención la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud conforma la realización del gasto y su encuadre en la forma propiciada, a través del Informe IF 2013-02408764-SSASS, -Fs. 48-;

Que obran en el actuado las invitaciones a cotizar -Fs. 49 a 61 y 65 a 72- para el día 28 de Junio de 2013, el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de siete (7) empresas -Fs. 73-, y tres (3) ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 310-;

Que a Fs. 342 se glosa IF-2013-03194652-DGRFISS, dando cuenta de los motivos por los cuales es menester hacer un segundo llamado a cotizar, para el día 1º de Agosto 2013, cuyas copias obran de Fs. 324 a 341., y de Fs. 344 a 354;

Que en esta instancia consta el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de siete (7) empresas, e igual cantidad de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 399-;

Que a fojas 978 obra informe técnico en el cual se deja constancia que solo dos de las ofertas "...se ajustan en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que a Fs.962, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la firma ROM OBRAS & PROYECTOS S.R.L., por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$325.860,00); por considerar que el precio se encuentra dentro de los valores estimados y cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Económicamente, es la oferta más conveniente;

Que a Fs. 963 obra la notificación a la empresa contratada solicitando comenzar los trabajos a la brevedad;

Que se observa que a Fs. 983 se aduna IF-2014-02314245-DGRFISS, mediante el cual se deja constancia que "...el Presupuesto Oficial de \$ 261.327,71, corresponde al mes de Junio de 2013 por lo que corresponde su actualización a la fecha de Apertura de Ofertas dando como resultado un monto total que asciende a \$286.063,84 según el Índice del Costo de la Construcción Nivel General...";

Que a Fs. 965 obra Acta de Inicio de fecha 02.09.2013, y a Fs. 969 el Acta de Recepción de fecha 11.12.2013, suscripta por el Director General y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la Directora del efector, y la firma contratante, donde consta que a partir de dicha fecha comienza a regir el plazo de garantía por doce (12) meses;

Que al respecto obra en Fs. 975/976 la justificación que presenta la empresa por las demoras en la finalización de las tareas, contando con la conformidad de la orgánica propiciante del gasto en cuestión, según IF-2013-07331836-DGRFISS, -Fs. 972/973-;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12;

Que en función a lo expuesto la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite Disposición DI-2014- 363-DGRFISS, por la cual reconoce los trabajos realizados por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$325.860,00), manifestando que debe garantizarse el funcionamiento de las instalaciones del Hospital para la prestación de los servicios de salud;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ROM OBRAS & PROYECTOS S.R.L se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2013.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos necesarios para "Obras Complementarias en el Servicio de Medicina Nuclear -Cámara Gamma-", del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez, realizado por ROM OBRAS & PROYECTOS S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$325.860,00).

Artículo 2°.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que garantice que en cada actuación por la cual propicia la aprobación de un gasto quede debidamente plasmada la fundamentación y el carácter imprescindible del mismo, con la documentación que así lo acredite, y que asimismo resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4°.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Russo**

**RESOLUCIÓN N.º 58/SSASS/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 7.120.127/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A., correspondiente al mes de Noviembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de Pesos TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$307.186,08);

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período Noviembre 2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición DI-2014-18-DGRFISS, -Orden 22-, en la que manifiesta que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debe garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que al respecto se deja constancia que el Acto Administrativo fue firmado en forma ológrafa –por inconvenientes con el "token"- por el titular de esa Dirección General Legal y Técnica. Cabe aclarar que mediante Resolución N° 1759-MSGC-2012 se establece la delegación de firmas en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del Sr. Titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud entre otros;

Que la prestación mencionada resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó -con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios- la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas, estableciéndose en el mismo que el coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y, el de Costas: el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en Orden 5 -pág. 6-, obra Acta de Inicio de fecha 17.12.12, suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, y el contratante;

Que asimismo en Orden 2 -pág. 38/52-, y en Orden 5 -pág. 40/56-, obran Comprobantes debidamente conformados por los cuales se acredita el gasto en Materiales;

Que en Orden 5, págs. 5, 11 y 12, se vinculan listados del personal empleado suscriptos por la Supervisión de Obra, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el considerando quinto de la presente;

Que en Orden 5 -pág. 7, 8 y 9- obran Actas de Ampliación de dotación de personal, incrementándose en cuatro (4) la cantidad de operarios;

Que por EX N° 2.887.204/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose autorizado el llamado a Licitación Pública mediante Resolución N°107-MSGC-14;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos --Orden 21- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 30-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", realizado por la firma MEJORES HOSPITALES S.A. durante el mes de Noviembre 2013, por la suma de Pesos TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$307.186,08).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

### **RESOLUCIÓN N.º 63/SSASS/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 7.082.417/2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", realizado por la firma MIG S. A., correspondiente al mes de Noviembre del 2013, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, por un monto total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 351.965,96);

Que personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación del servicio de mantenimiento y limpieza correspondiente al período Noviembre/2013 efectuado en el citado efector de salud;

Que la mencionada Dirección General mediante la Disposición DI-2014-36-DGRFISS -Orden 9-, reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que el servicio de mantenimiento y limpieza resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación que nos ocupa se integra con la readecuación de los precios que resultan de lo establecido en la cláusula Segunda del Acta Acuerdo N° 12.117-EGCBA-2012, firmada en 11 de Octubre de 2012 -Orden 2-, la cual posee como antecedente las Actas Acuerdo aprobadas por los Decretos N° 2206/04, 1815/05 y 1820/07, de la Resolución N° 2864/MSGC/08 y Acta Acuerdo N° 8257-EGCBA/2011;

Que por EX. N° 2.889.286/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución N° 94/MSGC/2014.

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 3.3.5. y 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

#### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", realizado por la firma MIG S. A. durante el mes de Noviembre 2013, por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 351.965,96).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 19/SECPLAN/14

Buenos Aires, 15 de enero de 2014

#### VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 Obligación de Proteger que "... La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de su protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno ...";

Que el Artículo 10.1.6. Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial del citado Código consigna que "... La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial...";

Que el Código de Planeamiento Urbano (punto 10.3) establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que según informes de la Dirección General de Interpretación Urbanística informó que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales ha confeccionado 406 actas de sesiones desde 1998 y se han analizado, hasta el momento, el total de 11.489 parcelas;

Que resultaba necesaria la creación de un mecanismo tendiente cumplir con finalidad de proteger los inmuebles que posean valor patrimonial según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano;

Que a fin lograr esa protección, la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano suscribió con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires (F.A.D.U.) el Convenio Especifico - Inventario de Edificios de Valor Patrimonial, a fin de efectuar el relevamiento de la totalidad de las parcelas pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo resulta ser la entidad idónea a fin de llevar a cabo el relevamiento solicitado;

Que la Facultad ha entregado el material completo, correspondiente al relevamiento efectuado en 140.527 inmuebles;

Que en una primera instancia, por Resolución N° 439-SECPLAN-2013, se incorporaron preventivamente al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto sean evaluados por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, a 3.536 fincas por su potencial valor patrimonial;

Que, luego por Resolución N° 491-SECPLAN-13, fueron incorporados preventivamente al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto sean evaluados por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, a 1.224 fincas por su potencial valor patrimonial;

Que más adelante por Resolución N° 510-SECPLAN-13, se incorporaron 215 parcelas por su potencial valor patrimonial;

Que de la última entrega de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, correspondiente a distritos especiales, barrios de Almagro, Belgrano, Núñez, Devoto, Santa Rita, Villa Pueyrredón, Flores, Floresta, Liniers, Palermo y Villa Ortúzar, se encuentran individualizados en el Anexo I de la presente, los 309 inmuebles que fueron considerados con potencial valor patrimonial;

Que la evaluación de los inmuebles siguieron los parámetros de Valor Histórico - Cultural, Valor Arquitectónico, Valor Urbanístico, Pertenencia y Factibilidad de Uso, tal como fueran definidos en el Documento Marco de Conceptual del Convenio mencionado;

Que corresponde proponer para su análisis al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de inmuebles presentado por la FADU, individualizados en el Anexo I de la presente;

Que atento al importante número de inmuebles a analizar por el mencionado Consejo, a fin de salvaguardar los intereses de la comunidad, resulta necesario tomar una medida precautoria hasta tanto se pronuncie el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales;

Que por lo expuesto no se dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación de los inmuebles individualizados en el Anexo I, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles detallados en el Anexo I de la presente, hasta tanto sean evaluados por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales.

Artículo 2º.-Deniéguense las solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación definitiva de los inmuebles detallados en el Anexo I, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

#### **ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 825/MCGC/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

#### VISTO:

el Expediente N° 1.743.289/2014, la Disposición 343-DGCG-04, 80-DGCG-09 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la valorización del número 117 de la revista "Teatro", a fin de proceder a su venta;

Que, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se exceptúe la antedicha revista de lo normado por Disposición 80-DGCG-09, ante la exigua cantidad y los múltiples puntos de venta;

Que, en consecuencia, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la aprobación de los precios de un mil (1.000) ejemplares de la antedicha revista, en sus distintas modalidades, mayorista, más de cinco (5) ejemplares, minorista y de cortesía; Que, la citada Dirección General propone como precio mayorista de la revista Teatro, la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00) y minorista la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35,00);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Disposición N° 343-DGCG-04, 80-DGCG-09 y lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807),

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el precio, del número 117 de la revista "Teatro", de UN MIL (1.000) ejemplares, en sus modalidades, mayorista, más de cinco (5) ejemplares, a PESOS VEINTE (\$20,00) CIEN (100) ejemplares, y minorista a PESOS TREINTA Y CINCO (\$35,00) SEISCIENTOS CINCUENTA (650) ejemplares .

Artículo 2º.- Resérvese DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ejemplares para obsequio de cortesía.

Artículo 3º.-Exceptúense la antedicha revista de lo normado por Disposición 80-DGCG/2009.

Artículo 4º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### RESOLUCIÓN N.º 69/EATC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Leyes N° 471 y N° 2.855, la Resolución N° 803/EATC/11, la Resolución N°193/EATC/12, el Expediente Electrónico N° 7194464-MGEYA- DGTALEATC-2013, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N°803/EATC/11, se llamó a concurso público y abierto para la cobertura de las vacantes existentes al 28 de diciembre de 2011 en la Orquesta Estable del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que cumplido en su totalidad el proceso del mencionado concurso, se procedió a la designación de los ganadores mediante la Resolución N°193/EATC/12;

Que en esa oportunidad en el caso del cargo Suplente de Solista -Violonchelos-, si bien resultó ganador para el cargo el Sr. TODOROV Stanimir, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Secretaría N° 26, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "TEDESCO NESTOR OMAR C/ GCBA S/ EMPLEO PÚBLICO (NO CESANTIA NI EXONERACION)" Expediente N° 39143, suspendió el concurso en lo que respecta al citado cargo, dejándose sin cubrir la referida vacante;

Que con fecha 27 de noviembre de 2013, la Sala II de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, resolvió en los autos antes mencionados, revocar la medida cautelar que ordenaba suspender el concurso convocado por Resolución N° 803/EATC/2011, del cargo Suplente de Solista -Violonchelos, W.03.811, pudiendo ahora continuar el trámite del referido concurso;

Que conforme así lo establece el inciso a) del artículo 2° y artículo 6° de la Ley N°471, el ingreso a la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante el dictado de acto administrativo emanado de autoridad competente previo concurso público y abierto;

Que con el fin de efectivizar el adecuado ingreso a la planta permanente del Sr. TODOROV, Stanimir Pentchev D.N.I N° 94.503.193 para el cargo que resultó ganador Suplente de Solista -Violonchelos- W.03.811, se estima oportuno que se faculte a la Dirección General de Recursos Humanos de este Coliseo, para que disponga de las medidas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 471 para su ingreso;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO  
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, por concurso, a partir del 1° de enero de 2014, como personal de planta permanente del Ente Autárquico Teatro Colón, al Sr. TODOROV, STANIMIR PENTCHEV, D.N.I N° 94.503.193, CUIL N° 20-94503193-0 en el cargo Suplente de Solista, Violonchelos, Nivel W, Grado 03, Función 811, todo ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 2° inciso a) y artículo 6° de la Ley de Relaciones Laborales N° 471 y el artículo 30 del Decreto N° 720/02.

Artículo 2°.- La designación dispuesta por el artículo 1°, quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la Ley N° 471, en sus artículos 7° y 12°, para el ingreso y adquisición de la estabilidad en el empleo en la planta permanente de esta Administración, siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por los artículos 8° y 37° de la mencionada Ley.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón, para que disponga de las medidas administrativas necesarias para verificar las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 471 para el ingreso de la agente.

Artículo 4°.- Notifíquese al agente, TODOROV, Stanimir Pentchev que deberá asumir el cargo del cual fue ganador, en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5º.- Establécese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28º del Reglamento del Concurso aprobado por la Resolución Nº 803/EATC/11, que la designación efectuada en el artículo 1º de la presente, queda supeditada, en caso que así corresponda, a la renuncia expresa de la agente a los regímenes especiales de transitoriedad o de la relación locativa de servicios.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, las Direcciones Generales de Producción Artística, Técnica Administrativa y Legal y de Recursos Humanos de este Coliseo, debiendo esta última practicar las notificaciones pertinentes de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto Nº 1510/97, haciéndose constar que no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 112/MDEGC/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nros 3.317 y 4.809, los Decretos Nros. 660/11, 236/12 y 94/12, el Expediente N° 2.390.939/DGTALMDE/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.317 reglamentó el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentra en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme el Decreto N° 660/11 y sus modificatorias;

Que son objetivos del Consejo constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socioeconómica y laboral de la Ciudad, y ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción de la Ciudad;

Que el artículo 2 del referido cuerpo legal establece que dicho Consejo es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.809 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, y el Decreto N° 4/14 se efectuó la desagregación de los créditos hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías programáticas conforme a las previsiones del artículo 54 de la Ley N° 70;

Que mediante el Decreto N° 2/14, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Presidente del referido Consejo solicitó a este Ministerio la transferencia de los referidos fondos a la cuenta bancaria de dicho ente descentralizado, fundada en la necesidad de transferirle crédito suficiente para financiar el desarrollo de las actividades que le son propias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000.-) de la partida -JUR 65, EU 650, PG 1, SPG 0, PY0, ACT 97, OB 0, FIN 1, FUN 3, FF 11, UG 1, INC 9, PPAL 1, PPCIAL 2 PSPARC 217- y el monto de pesos un millón ( \$ 1.000.000.-) de la partida -JUR 65, EU 650, PG 1, SPG 0, PY0, ACT 97, OB 0, FIN 1, FUN 3, FF 11, UG 1, INC 9, PPAL 2, PPCIAL 2 PSPARC 217-, pertenecientes al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, Ente N° 120.428, a la Cuenta Corriente N° 29.770/7 del Banco Ciudad de Buenos Aires, abierta a nombre del referido Consejo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**RESOLUCIÓN Nº 28/UGIS/14**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

**VISTO**

Los términos de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. Nº 539), la Ley Nº 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.807), el Decreto Nº 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.811), el Decreto Nº 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.823), el Decreto Nº 1254/08 (B.O.C.B.A. Nº 3.047), el Decreto Nº 481/GCABA/11 (B.O.C.B.A. Nº 3.752), el Expediente Electrónico Nº 2101337/UGIS/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Vil a 31, Manzanas 21", mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que la cláusula transitoria tercera de la Ley Nº 70 establece que "hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continua rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta ley";

Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto Nº 660/11, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que por Decreto Nº 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Licitación Pública conforme lo establecido en el Decreto Nº 481/11;

Que, por el monto de la contratación de la presente obra se aplicará lo previsto en el Artículo Nº 3 del Decreto Nº 481/11, estableciendo el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Artículo 1º del Decreto Nº 1254/08;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de realización de la "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Vil a 31, Manzanas 21", se estima en 59 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 1.053.972,83);

Que el monto estimado en la Solicitud de Gasto Nº 63/14 asciende a la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00);

Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/11, el Decreto Nº 1254/08 y el Decreto Nº 724/11;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo-IF-2425931-UGIS-2014; IF-2426000-UGIS-14; IF-2426073-UGIS-2014-forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Llámesese a Licitación Pública Nº 155/14 para el día 20 de Marzo de 2.014 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la realización de la Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21, con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00).

Artículo 3º.-Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en la cartelera del Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 355/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Leyes Nros. 4.013, 2.095, los Decretos Nros. 660-GCABA/11 y sus modificatorios, 754- GCABA/08 y sus modificatorios, 232-GCABA/12, la Disposición N° 171-DGCYC/08, las Resoluciones Nros. 544-MAYEPGC/12, 887-GCABA/12, el Expediente Nros. 2.236.800/13 y 2.236.926/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la presentación efectuada por la UTE Conarsa S.A.- Tylem S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1.099-SIGAF/12, mediante la cual solicita autorización para efectuar la transferencia de su participación en el presente contrato, a favor de la empresa Tylem S.A.;

Que como antecedente del caso es dable resaltar que, mediante el Decreto N° 232-GCABA/12 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) domiciliarios" y autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación;

Que por medio de la Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que por la Resolución N° 544-MAYEPGC/12 se llamó a Licitación Pública N° 1.099-SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, primer párrafo, de la Ley 2.095 y sus reglamentarios para la "Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) domiciliarios";

Que mediante la Resolución N° 887-MAYEPGC/12 de fecha 3 de Agosto de 2012 se aprobó la Licitación Pública N° 1099-SIGAF/12 al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2.095, y se adjudicó a la firma Conarsa S.A. - Tylem S.A. UTE los renglones Nros. 1, 2 y 3, por un monto total de pesos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 35.844.000), emitiéndose la orden de compra N° 36.621 de fecha 8 de Agosto de 2012;

Que pasando a analizar el fondo de las cuestiones planteadas, cabe remarcar que conforme los términos del artículo 119 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad, se prevé que el contrato solo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente, caso contrario se podrá dar por rescindido el contrato. Sin perjuicio de ello, establece que el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, debiendo publicarse la cesión en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Que asimismo, conforme el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, en el artículo 119 se prevé que la autoridad competente para la autorización de la transferencia es la misma que haya aprobado la adjudicación, previa intervención del órgano legal de consulta, reiterando que la cesión debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación;

Que en este contexto, es dable remarcar que la Comisión de Evaluación de Ofertas al momento de la preselección de la contratista ha considerado los cálculos y ponderaciones relativos a la UTE Conarsa S.A - Tylem S.A, tomando como base la conformación de la misma;

Que en este marco, a fin de fundar el requerimiento efectuado y comprobar la capacidad económica y financiera de la empresa propuesta como sustituta, se acompañan los balances contables de los años 2011 y 2012 de la misma;

Que así las cosas, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Limpieza de este Ministerio, tras analizar las presentaciones efectuadas, concluyeron que resulta admisible efectuar el negocio jurídico relativo a la cesión de derechos entre las partes";

Que en este contexto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que autorice la cesión de derechos solicitada por UTE Conarsa S.A.-Teylem S.A.;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Ley Nº 2.095 y los Decretos Nros 754-GCABA/08 y sus modificatorios y 232-GCABA/12,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia de la participación de Conarsa Sociedad Anónima y Teylem S.A. Unión Transitoria de Empresas, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 1.099-SIGAF/2012 denominada "Adquisición de Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) domiciliarios", a favor de la empresa Teylem S.A., en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2.095.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la contratante cedente continuará obligada solidariamente con la cesionaria por los compromisos emergentes de este contrato.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a las Gerencias Operativas de Control del Gasto dependiente de la Dirección General Control de Gestión, a la Dirección General de Limpieza y a la Subsecretaría de Higiene Urbana todas ellas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y notificación a las interesadas pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.  
**Cenzón**

### **RESOLUCIÓN N.º 356/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 4.013, 2.095, los Decretos Nros. 660-GCABA/11 y sus modificatorios, 754-GCABA/08 y sus modificatorios, 520-GCABA/12, la Disposición Nº 171-DGCYC/08, las Resoluciones Nros. 1200-MAYEPGC/12, 1423-MAYEPGC/12, 1290-MAYEPGC/12, el Expediente Nº 2.236.265/13 y 2.237.029/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la presentación efectuada por la UTE Conarsa S.A. - Teylem S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2642-SIGAF/2012, mediante la cual solicita autorización para efectuar la transferencia de su participación en el presente contrato, a favor de la empresa Teylem S.A.;

Que como antecedente del caso es dable resaltar que, mediante el Decreto N° 520-GCABA/12 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios reciclables por método de carga superior y/o vertical mecanizada de contenedores sedentarios", y autorizó al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional bajo el régimen de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095;

Que por medio de la Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que por la Resolución N° 1200-MAYEPGC/12 se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2642-SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31°, primer párrafo del artículo 32° y el artículo 37° de la Ley N° 2.095 y sus reglamentarios para la mencionada obra; “;

Que mediante la Resolución N° 1423-MAYEPGC/12 de fecha 26 de Diciembre de 2012 se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2642-SIGAF/2012, adjudicándose el renglón 3 a la Unión Transitoria de Empresas CONARSA S.A. TEYLEM S.A. por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$48.760.000) y emitiéndose las órdenes de compra Nros. 61015, de fecha 31 de diciembre de 2012 y 5732, de fecha 5 de febrero de 2013; Que pasando a analizar el fondo de las cuestiones planteadas, cabe remarcar que conforme el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 119 de la Ley 2095, se prevé que el contrato puede ser cedido con la previa autorización por escrito, debidamente fundada de la Autoridad que haya dispuesto la Adjudicación;

Que en este contexto, es dable remarcar que la Comisión de Evaluación de Ofertas al momento de la preselección de la contratista ha considerado los cálculos y ponderaciones relativos a la UTE Conarsa S.A - Tylem S.A, tomando como base la conformación de la misma;

Que en este marco, a fin de fundar el requerimiento efectuado y comprobar la capacidad económica y financiera de la empresa propuesta como sustituta, se acompañan los balances contables de los años 2011 y 2012 de la misma;

Que así las cosas, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Limpieza de este Ministerio, tras analizar las presentaciones efectuadas, concluyeron que resulta admisible efectuar el negocio jurídico relativo a la cesión de derechos entre las partes";

Que en este contexto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que autorice la cesión de derechos solicitada por UTE Conarsa S.A-Tylem S.A;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Ley N° 2.095 y los Decreto Nros 754-GCABA/08 y sus modificatorios y 520-GCABA/12,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia de la participación de Conarsa Sociedad Anonima y Tylem S.A. Unión Transitoria de Empresas, adjudicataria del renglón 3 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2642-SIGAF/2012 denominada "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios reciclables por medio de carga superior y/o vertical mecanizada de contenedores sedentarios", a favor de la empresa Tylem S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 119 de la Ley de Compras y Contrataciones 2095.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la contratante cedente continuará obligada solidariamente con la cesionaria por los compromisos emergentes de este contrato.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a las Gerencias Operativas de Control del Gasto dependiente de la Dirección General Control de Gestión, a la Dirección General de Limpieza y a la Subsecretaría de Higiene Urbana todas ellas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y notificación a las interesadas pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.

**Cenzón**

#### **RESOLUCIÓN N.º 358/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2855457-DGTALMAEP/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Director General Tratamientos y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, Ing. Thierry Decoud, atento a la ausencia transitoria del citado funcionario entre los días 24 y 28 de Febrero de 2014 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, D.N.I. N° 32.252.811, Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio, designado por Decreto N° 66/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.013 y su Decreto Reglamentario N° 660/11 y modificatorios,

#### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Director General de la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio, Ing. Thierry Decoud, al Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio, Dr. Ezequiel Patricio Pazos Verni, entre los días 24 y 28 de Febrero de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General Técnico, Administrativa y Legal, todas ellas de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.º 359/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2.855.121-MGEYA-DGTALMAEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio, a cargo del Ing. Mariano Daniel Campos, D.N.I. N° 27.643.154, atento la ausencia transitoria del citado funcionario, desde el día 22 al 27 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar los asuntos y la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, Subsecretario de Administración, designado por Decreto N° 66/13, desde el día 22 al 27 de febrero de 2014, inclusive.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana, al Subsecretario de Administración, Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, desde el día 22 al 27 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Higiene Urbana y Administración, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal todas ellas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 21/MGOBGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 1.415/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 2.396.313/DGRPM/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, la misión de coordinar las relaciones políticas e institucionales entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los gobiernos provinciales y municipales, asistiendo al Ministro en la articulación y mantenimiento de dichas relaciones, así como también promover y participar conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes en la gestión y elaboración de los convenios que se suscriban con Provincias y/o Municipios del interior del país;

Que asimismo, el citado Decreto asigna a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios, dependiente de la mencionada Subsecretaría, la misión de impulsar convenios con Provincias y Municipios del interior del país en materia cultural, económica, histórica, educativa, científica, deportiva, turística y toda otra de interés para los gobiernos involucrados, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones con ellos;

Que en sentido concordante, el citado Decreto establece que la Gerencia Operativa Generación de Vínculos con el Interior del país, dependiente de la mencionada Dirección General, tiene a su cargo el impulso de las acciones necesarias que contribuyan a la generación de vínculos con las Provincias y Municipios del interior del país, propiciando la suscripción de acuerdos;

Que en el marco de lo expuesto, y según surge del Informe N° 2.425.577/DGRPM/14, se realizará una misión transitoria de carácter oficial a efectos de mantener reuniones con autoridades locales de diferentes jurisdicciones de país, con el objeto de promocionar y difundir diversos Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno, así como también promover acciones conjuntas en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, fortaleciendo así los vínculos existentes entre dichas jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la misión oficial en cuestión se llevará a cabo en cuatro etapas según el siguiente detalle: la primera etapa tendrá lugar en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos,

durante los días 19 al 21 de febrero del corriente año; la segunda etapa tendrá lugar durante los días 24 al 26 de febrero de 2.014, y se realizará en la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan; la tercera etapa se llevará a cabo durante los días 5 al 7 de marzo del mismo año en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y; por último, la cuarta etapa tendrá lugar durante los días 19 al 21 de marzo de 2.014, y se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y estará integrada por la Srta. Andrea Victoria Gerardi Spangher, DNI N° 18.832.516, en su carácter de agente de este Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13;

Que la responsable de la rendición de los mencionados fondos será la Srta. Andrea Victoria Gerardi Spangher;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

## **EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a la Srta. Andrea Victoria Gerardi Spangher, DNI N° 18.832.516, a viajar a la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, durante los días 19 al 21 de febrero del corriente año; a la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, durante los días 24 al 26 de febrero de 2.014; a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, durante los días 5 al 7 de marzo del mismo año y a la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, durante los días 19 al 21 de marzo de 2.014, a efectos de mantener reuniones con diversas autoridades locales de dichas jurisdicciones, con el objeto de promover acciones conjuntas así como también promocionar y difundir los Programas y Proyectos del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11, y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, la entrega de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Srta. Andrea Victoria Gerardi Spangher de la suma de pesos cuatro mil cuarenta y cuatro (\$ 4.044), en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11, modificado por Resolución N° 1.415/MHGC/13.

Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 29.798/1, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.417, a favor de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios.

Artículo 5°.- Designase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Relaciones con las Provincias y Municipios y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

## **RESOLUCIÓN N.º 23/MGOBGC/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

### **VISTO:**

El E. E. Nº 1.542.325/DGAIN/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, propicia la designación a partir del 10 de diciembre de 2.013, del señor Marcelo Alejandro Villa, D.N.I. 21.484.131, CUIL 20-21484131-3, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

### **EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2013, al señor Marcelo Alejandro Villa, D.N.I. 21.484.131, CUIL 20-21484131-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, con 4440 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Monzó**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 83/SECLYT/14

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 301/SECLYT/2012, el Expediente Electrónico N° 2736713/MGEYA/DGTAD/2014, y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011 en adelante;

Que, a través del mencionado Expediente Electrónico, se solicita el cese del señor Joaquín Urdapilleta, CUIL N° 20-35241925-8, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y su designación como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, ambas dependientes de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, en el mismo Expediente Electrónico obran las certificaciones pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

#### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.-Césase, a partir del 1 de febrero de 2014, al señor Joaquín Urdapilleta, CUIL N° 20-35241925- 8, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 301/SECLYT/12.

Artículo 2.- Designase al señor Joaquín Urdapilleta, CUIL N° 20-35241925-8, a partir del 1 de febrero de 2014 como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de esta Secretaría Legal y Técnica, con una retribución mensual equivalente a UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) unidades retributivas.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 107/AGIP/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, y N° 754/GCABA/08 modificado por los Decretos N° 232/GCABA/10, N° 109/GCABA/12 y N° 547/GCABA/12, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, el Expediente N° 6.933.271/AGIP/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de cables para redes y telefonía, el que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de pesos ciento dos mil setecientos cincuenta (\$ 102.750);

Que asimismo este proceso de selección de Compras tramita por el módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución conjunta N° 9/ - MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones y modalidades propias del proceso de compra;

Que según lo establece el Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario del artículo N° 14 de la Ley 2.603, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto N° 1.023/MCBA/93 (B.M. N° 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse EL Pliegos de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0092-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0092-LPU14 para el día 5 de marzo de 2014 a las 12.00 hs, para la adquisición de cables para redes y telefonía, en los términos del artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, sustituido por el artículo N° 10 de la Ley N° 4.764, por un monto estimado de pesos ciento dos mil setecientos cincuenta (\$ 102.750).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

## **RESOLUCIÓN N.º 108/AGIP/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, y N° 754/GCABA/08 modificado por los Decretos N° 232/GCABA/10, N° 109/GCABA/12 y N° 547/GCABA/12, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, el Expediente N° 6324789/AGIP/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Cartridge, el que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de pesos ciento doce mil ochocientos (\$ 112.800);

Que asimismo este proceso de selección de Compras tramita por el módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución conjunta N° 9/ - MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones y modalidades propias del proceso de compra;

Que según lo establece el Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario del artículo 14º de la Ley 2.603, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto N° 1.023/MCBA/93 (B.M. N° 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0086-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0086-LPU14 para el día 27 de febrero de 2014 a las 12.00 hs, para la adquisición Cartridge, en los términos del artículo 31 de la Ley N° 2.095, sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764, por un monto estimado de pesos ciento doce mil ochocientos (\$ 112.800).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 109/AGIP/14**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución N° 295/AGIP/10, el Expediente Electrónico N° 2.801.131/AGIP/2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la referida Administración;

Que, mediante la Resolución N° 295/AGIP/10 se designó al Dr. Fabián Fredoloso F.C. N° 316.923, como Jefe de Departamento Coordinación CGP dependiente de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por la Nota N° 02783268/DGR/2014, fecha 20 de Febrero de 2014 se ha aceptado la renuncia al cargo en el cual fuera designado;

Que, en su presentación el agente ha puesto de relevancia su agradecimiento a esta Administración por la confianza depositada en su persona;

Que, se agradece al funcionario saliente el desempeño en sus funciones, la responsabilidad diaria en el cumplimiento de sus tareas durante el período en el que desempeñó su cargo;

Que, por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo de aceptación de renuncia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 20 de Febrero 2014, la renuncia presentada por el Dr. Fredoloso Fabián, FC Nº 316.923, como Jefe de Departamento Coordinación de CGP dependiente de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2º.- Reconócese especialmente el honorable y excelso desempeño en sus funciones, la responsabilidad diaria en el cumplimiento de sus tareas durante el período en el que desempeñó su cargo y su idoneidad para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente del interesado, al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

### **RESOLUCIÓN N.º 110/AGIP/14**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

LAS LEYES Nº 471 Y 2603, EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; LAS RESOLUCIONES Nº 323/AGIP/13 Y Nº 96/AGIP/14, LAS DISPOSICIONES CONJUNTAS Nº 01/DGR/2013 Nº 02/DGR/2013, EL EXPEDIENTE Nº 672885/2013 Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 563304/MGEYA/AGIP/13, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2603 crea la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad del Ministerio de Hacienda;

Que la mencionada Ley reconoce al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos la potestad administrativa de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal;

Que conforme establece el artículo 6º de la Ley Nº 471 el ingreso a la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante el dictado de acto administrativo emanado de autoridad competente previo concurso público abierto;

Que en Informe Nº 22-359-MH-10, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, sostuvo que "... conforme lo establecido por la Ley Nº 2603, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos fue creada con carácter autárquico reafirmando en tal sentido, ostentar dicha cualidad jurídica implica un mando, dirección o Gobierno propio, ... lo cual la hace acreedora de la personalidad jurídica necesaria y suficiente para el cumplimiento del fin para el cual fue creada.";

Que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos requiere mediante IF-2013-00563801-DGR la iniciación de los trámites administrativos para la sustanciación de un Concurso Público Abierto con el fin de satisfacer necesidades operativas de recursos humanos;

Que oportunamente la Gerencia Operativa Control y Apoyo a Liquidaciones de la Dirección General de Administración Y Liquidación de Haberes mediante el IF-2013-00581678-DGALH requiere la intervención de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización elaborando la pertinente proyección de gasto mensual y anual necesaria para la cobertura de los puestos a concursar;

Que mediante IF-2013-01245589-DGPCG la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión produce informe determinando que la gestión promovida se encuentra enmarcada en la Política de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización;

Que por último la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto produce el IF-2013- 01309894-DGOGPP tomando nota del impacto presupuestario en relación a la incorporación de personal para cubrir los puestos del presente concurso Público Abierto;

Que efectuadas las instancias previas de consulta se dictó la Resolución Nº 323/AGIP/13 llamando a Concurso Publico Abierto para la cobertura de ciento cincuenta (150) puestos en la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que en virtud de ello las citadas Direcciones Generales dictaron la Disposición Conjunta Nº 01/DGR/13 por la cual se determinó las cantidades de los puestos a cubrir, respecto de cada perfil concursado;

Que por Disposición Conjunta Nº 02/DGR/2013, se reinstrumentó el llamado a Concurso Público Abierto establecido por Resolución Nº 323/AGIP/13, aprobando nuevas condiciones generales y particulares, destinado a cubrir treinta (30) puestos profesionales de Verificador Fiscal, para desempeñarse en la planta permanente de esta Administración Gubernamental.

Que superadas las etapas del Concurso referido, el Comité de Selección conformado al efecto confeccionó el Orden de Mérito correspondiente;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 96/AGIP/14 se aprobó dicho Orden de Mérito;

Que la normativa aplicable al Concurso Publico Abierto estableció que quienes resultaran seleccionados ingresarían a la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en el Tramo A, Nivel 01 del Agrupamiento P, conforme establece el Decreto Nº 986/GCBA/04 y normas modificatorias, con más el suplemento establecido en la Ordenanza Nº 44.407 sus modificatorias y su reglamentación;

Que a los fines del cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Disposición Conjunta Nº 02/DGR/13 no podrá elaborarse el correspondiente formulario de comunicación de alta de prestación de servicios hasta tanto se acredite el cumplimiento del extremo exigido por dicha norma;

Que los artículos 36 y 37 de la Ley 471 y las normas concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establecen los principios generales sobre los cuales se adquiere la estabilidad de los trabajadores en la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Anexo I de dicha Disposición Conjunta, los concursantes que ingresen a la planta permanente serán sometidos a dos (2) evaluaciones de cumplimiento de objetivos durante el primer año de prestación laboral; Que aquellos concursantes que aprobaran las mencionadas evaluaciones, transcurridos los doce (12) meses del inicio de la incorporación a planta permanente, adquirirán la correspondiente estabilidad laboral;

Que la Dirección General Legal y Técnica intervino en la órbita de su competencia no emitiendo reparos de orden técnico ni legal.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Incorporar a partir del 05 de Marzo de 2014, como personal de planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en el modo, alcance y condiciones que el presente acto administrativo determina.

Artículo 2.- Establecer que no podrá darse de alta en la prestación de servicios a las

personas indicadas en dicho Anexo hasta tanto acrediten haber cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 17 del Anexo I de la Disposición Conjunta Nº 02/DGR/13.

Artículo 3.- Determinar que la incorporación del personal conforme lo prescripto por el artículo 1 de la presente, se supeditarán a la acreditación de cumplimiento de la obtención del Certificado de Aptitud Médica, de Reincidencia Criminal y de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley Nº 269, confiriéndose un único e improrrogable plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de la presente para que el concursante acredite haber cumplido dichos extremos ante la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Los agentes indicados en el artículo 1 de la presente, adquirirán la estabilidad laboral luego de transcurridos doce (12) meses de la fecha allí indicada y en tanto hubieren aprobado las evaluaciones prescriptas en el artículo 17 del Anexo I de la Disposición Conjunta Nº 02/DGR/13.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda en los términos del artículo Nº 2 de la Ley Nº 2603, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

## ANEXO

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 40/APRA/14

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC-MHGC/14 y los Expedientes N° 497.103/14; n° 492.060/14; n° 497.317/14; n° 545.236/14 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones y renovaciones de varias personas para prestar servicios en el Área de Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por los períodos comprendidos entre el 01/02/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13;

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones y las renovaciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF N° 02359701/APRA/2014, para prestar servicios en el Área de Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 41/APRA/14**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 2-MJGGC- MHGC/14 y los Expedientes N° 1.525.245/14 Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la renovación a la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF N° 02359592/APRA/2014, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 42/APRA/14

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 471 y su modificatoria Nº 3.826 y Nº 2.628, los Decretos Nº 660/11 y Nº 509/ 2013, las Resoluciones Nº 19/APRA/2014 y el Expediente Electrónico Nº 2419865-DGTALAPRA-2014, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471, regula las relaciones laborales en la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el Artículo 39 de la citada Ley se establece que: "El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento";

Que por Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, quien se encuentra facultado para designar a las personas integrantes de las Plantas de Gabinete de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en este sentido por Decreto Nº 509/2013 fue designado el Sr. Juan Carlos Villalonga como Presidente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;

Que por Nota Nº 2359427-DGEAMB-2014 la Dirección General de Estrategias Ambientales propició la designación de su Planta de Gabinete;

Que por lo expuesto, es facultad de la Presidencia de este organismo la designación de las personas integrantes de las Plantas de Gabinete,

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 15 de enero de 2014, al Sr. Germán Palé DNI Nº 17.200.016-9, CUIL Nº 23-17200016-9, con una retribución mensual equivalente a cuatro mil ochocientas (4800) unidades retributivas, como planta de gabinete de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º.- Designase a partir del 1 de febrero de 2014, a la Srta. Mariel Elin Márquez DNI Nº 32.994.046, CUIL Nº 27- 32994046-8, con una retribución mensual equivalente a tres mil setecientas (3700) unidades retributivas, como planta de gabinete de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 43/APRA/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Nº 11-MJGGC-MHGC/13 y Nº 2-MJGGC- MHGC/14 y los Expedientes Nº 485.023/14 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la renovación a la contratación de una persona para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución Nº 11-MJGGC-MHGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la renovación a la contratación de una persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo SADE IF-2014-02447577-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2014, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 45/APRA/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 660/11, Nº 509/13 y Nº 73/13, la Resolución Nº 206/APRA/13, y el Expediente Nº 6111788/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado a partir del 10 de Diciembre de 2013 por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 509/2013 de fecha 16 de Diciembre de 2013;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto Nº 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que por Resolución Nº 206/APRA/13 se autorizó la comisión de servicios por ciento ochenta días (180), del agente ARAGONES Juan Ignacio, DNI Nº 26.621.754; CUIL Nº 20-26621754-5; F.C. Nº 441.962, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria Nº 35330010, AA. 01, con el objetivo de prestar servicios en la Dirección General de Tránsito perteneciente a la Subsecretaría de Transporte;

Que posteriormente, mediante el IF-2013-06183051-DGTRANSI se solicitó la prórroga de la Comisión de Servicios del agente ARAGONES Juan Ignacio, DNI Nº 26.621.754; CUIL Nº 20-26621754-5; F.C. Nº 441.962, quien actualmente presta servicios en la Dirección General de Tránsito (SSTRANS), por un plazo de un año (1), a partir del 2 de Enero de 2014, según el Decreto 73/GCBA/2013;

Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en el uso de las atribuciones legales que le son propias.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios del agente ARAGONES Juan Ignacio, DNI Nº 26.621.754; CUIL Nº 20-26621754-5; F.C. Nº 441.962, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria Nº 35330010, AA. 01, con el objetivo de prestar servicios en la Dirección General de Tránsito perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, por el plazo de un (1) año, a partir del 2 de Enero de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito (SSTRANS) y a la Dirección General de Control. Cumplido archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 46/APRA/14**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 67/10, Nº 509/GCBA/13 y 501/GCBA/12, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº18/MHGC-MJGGC-SECLYT/12, Nº 10/SECLYT/13, Nº 446/APRA/13 y Nº 19/APRA/14, las Disposiciones Nº 10/DGCG/10, Nº 9/DGCG/10 y Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 02427744/14

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la designación del suscripto como Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental por Decreto Nº 509/GCBA/13 mediante Resolución Nº 446/APRA/13, fundado en razones funcionales de optimización y de ordenamiento administrativo de esta entidad autárquica, se efectuaron nuevos nombramientos como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados para la administración y rendición de los fondos de Caja Chica común en concepto de gastos de Movilidad y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que sin embargo, a la fecha de emisión del citado acto administrativo, se encontraba vacante el cargo de Director General de Estrategias Ambientales, el que posteriormente con el dictado de la Resolución Nº 19/APRA/14, resultó nombrado el Señor Miguel Enrique Pellerano (CUIL Nº 10-12975615-3)- (DNI Nº 12.975.615), a partir del 15 de enero del año en curso, quien solicitó la designación de nuevos responsables de administración de fondos de la Dirección General actualmente a cargo;

Que en consecuencia, corresponde modificar parcialmente el Anexo IF-2013-07460740-APRA de la Resolución Nº 446/APRA/13, unicamente en cuanto a la designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados para la administración y rendición de los fondos de caja chica común de Gastos de Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Regimen de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Estrategias Ambientales;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense de baja al suscripto Juan Carlos Villalonga (DNI Nº 14.031.803) y a la señorita Julieta Silva (DNI Nº 35.378.025) como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Movilidad de la Dirección General de Estrategias Ambientales que lucen en el Anexo I IF-2013-07460740-APRA que forma parte integrante de la Resolución Nº 446/APRA/13.

Artículo 2º.- Designese en su lugar, al Señor Miguel Enrique Pellerano (DNI Nº 12.975.615) y a la Señorita Mariel Elin Marquez (DNI Nº 32.994.046).

Artículo 3º.- Confirmase a la Señora Patricia Capelo (DNI Nº 16.682.880) -(FC Nº 441.967) como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo de Movilidad de la Dirección General de Estrategias Ambientales.

Artículo 4º.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 47/APRA/14**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

**VISTO:**

el Expediente Nº 2.487.216/14, el Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 24-APRA/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Nº 24/APRA/2014 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, de la Srta. Fonrouge Agustina Maria, DNI Nº 34.230.368, CUIT Nº 23-34230368-4 para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Fonrouge Agustina Maria a su contrato, a partir del 1 de febrero de 2014;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de febrero de 2014, en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato de la Srta. Fonrouge Agustina Maria, DNI Nº 34.230.368, CUIT Nº 23-34230368-4 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 24-APRA/14.

Artículo 2º.- Regístrese, y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 50/APRA/14**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Leyes Nº 2.095, Nº 2.628 y Nº 4.764, los Decretos Nº 754/08 y Nº 1.145/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico Nº 5.424.234/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.628, dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el capítulo III de la Ley ut supra mencionada se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, la Ley Nº 2095;

Que por Disposición Nº 174/DGTALAPRA/13 se llamó a Licitación Pública Nº 8933-0240-LPU13 para el día 27 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095 para la adquisición de un Servicio de Mantenimiento Correctivo, Preventivo, Evolutivo y de desarrollo de nuevas aplicaciones con destino a la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos de esta Agencia;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas se recibieron tres ofertas a nombre de las firmas: M.O.S.T S.A; BIGTREE STUDIO S.R.L y TPS-TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SISTEMAS S.A.

Que la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos por Nota NO-2014-00575640- DGTALAPRA da cuenta que la oferta de la empresa M.O.S.T S.A resulta ser la mas conveniente;

Que del informe de evaluación de ofertas debidamente suscripto por los integrantes de su Comisión, surge que la oferta presentada por la empresa BIGTREE STUDIO S.R.L. no da cumplimiento a lo previsto por el Artículo 5º del Anexo de la Disposición Nº 119/DGCYC/11 (Pliego único de bases y condiciones generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC), por encontrarse en estado Pre Inscripto en BAC al momento de la preadjudicación, razón por la cual fue considerada inadmisibles; Que de acuerdo a lo determinado en la reglamentación vigente, se efectuó el Cuadro Comparativo de Precios de cuyo análisis es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación por el cual recomendó preadjudicar a la empresa M.O.S.T S.A para la contratación objeto de la presente, por resultar la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley Nº 2.095 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico brindado previamente; Que el resultado de la preadjudicación fue notificado conforme lo establecido en la normativa vigente y vencido el término para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna;

Que se ha efectuado compromiso presupuestario definitivo correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º del Decreto Nº 1.145/09, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8933-0240-LPU13, conforme lo normado por el artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095.

Artículo 2º.- Adjudicase a favor de la firma M.O.S.T S.A (CUIT Nº 30-68007599-5) por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 3.072.000) por la contratación de un Servicio de Mantenimiento Correctivo, Preventivo, Evolutivo y de desarrollo de nuevas aplicaciones con destino a la Gerencia Operativa de Sistemas, Infraestructura y Procesos de la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Autorízase al Director General Técnico Administrativo y Legal a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 51/APRA/14**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 660/11, Nº 509/13 y Nº 148/11, la Resolución Nº 405/APRA/12; la Nota Nº 2288122-COMUNA7-2014, el Expediente Electrónico Nº 2466265/DGTALAPRA-2014, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 509/13;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto Nº 148/11, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que cabe destacar que por Resolución Nº 405/APRA/2012 se autorizó la comisión de servicios de la agente en cuestión;

Que posteriormente mediante Expediente Electrónico Nº 2984616-MGEYA-COMUNA7-2014 se solicitó la transferencia de la agente Donaire a la Junta Comunal Nº 7;

Que en virtud de la normativa relacionada con el nuevo procedimiento pertinente para formalizar las transferencias, en el que se establece e necesario renovar la comisión de servicios otorgada a fin de regularizar la situación de revista de la agente Donaire;

Que en esa inteligencia por Nota Nº 2288122-COMUNA7-2014 la Junta Comunal Nº 7 ratificó la solicitud de la prórroga de la comisión de servicios de la agente Donaire de Galante Patricia F. C. Nº 375.162, CUIL Nº 27- 14001906-8, quien reviste en la Planta Permanente de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 3533.0000. A-B-04 350, con el objetivo de prestar servicios en dicha repartición;

Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios de la agente Donaire de Galante Patricia F. C. Nº 375.162, CUIL Nº 27-14001906-8, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 3533.0000. A-B-04 350; con el objetivo de prestar servicios en la Junta Comunal Nº 7 por un (1) año a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Subsecretaría de de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Junta Comunal Nº 7. Cumplido archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 57/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, la Resolución Nº 47/APRA/14, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 47/APRA/14 se rescindió en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato de la Srta. Fonrouge Agustina María, DNI Nº 34.230.368, CUIT Nº 23-34230368-4 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 24-APRA/14;

Que se ha deslizado un error material involuntario en la redacción de la Resolución Nº 47/APRA/2014 en sus considerandos y en el Artículo 1º de la misma;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido fue menester dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material en el que se ha incurrido;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el segundo considerando de la Resolución Nº 47/APRA donde decía: (...) "a partir del 1 de febrero de 2014" (...); debe decir: (...) "a partir del 1 de enero de 2014" (...)

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 47/APRA/2014 donde decía: (...) "a partir del 1 de febrero de 2014" (...); debe decir: (...) "a partir del 1 de enero de 2014" (...)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Villalonga**

**RESOLUCIÓN N.º 58/APRA/14**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 660/11, Nº 509/13 y Nº 73/13, la Resolución Nº 441/APRA/12, y el Expediente Nº 06084190/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 509/2013;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto Nº 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que cabe destacar que por Resolución Nº 441/APRA/2012 se autorizó la comisión de servicios de la agente en cuestión;

Que posteriormente, mediante Expediente Electrónico Nº 00998226-2013-MGEYA-AGC se solicitó la transferencia de la agente Roncadelli Susana a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria;

Que en virtud de la normativa relacionada con el nuevo procedimiento pertinente para formalizar las transferencias, se establece necesario renovar la comisión de servicios otorgada a fin de regularizar la situación de revista de la agente Roncadelli;

Que en esa inteligencia por IF-2014-01860905-DGCONT la Dirección General de Control ratificó la solicitud de la prórroga de la comisión de servicios de la agente Roncadelli Susana, CUIL Nº 27- 14120026-2, DNI Nº 14.120.026, Ficha Nº 272.511; quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, con el objetivo de prestar servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Agencia Gubernamental de Control;

Que la prórroga de la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en el uso de las atribuciones legales que le son propias.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios de la agente RONCADELLI Susana Haydeé, CUIL Nº 27-14120026-2, DNI Nº 14.120.026, Ficha Nº 272.511, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental, con el objetivo de prestar servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Agencia Gubernamental de Control, por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (AGC) y a la Dirección General de Control. Cumplido archívese. **Villalonga**

## Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 4/IJACBA/14

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

#### VISTO:

Ley 916 y Ley modificatoria 260; sus Decretos Reglamentarios, los artículos 109 a 118 de la ley Nº 70, Resolución Nº 1879/MHGC/11, y el expediente Nº 045-IJACBA-2014;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 se encuentra el informe de Contabilidad y Presupuesto emitido por esa Área, en el que se recomienda, la necesidad de llevar adelante la ejecución del presupuesto para el año 2014, considerando como programa a este Instituto y tres actividades presupuestarias;

Que en el punto 2, a fojas 3, determina la apertura presupuestaria a nivel de actividad, clasificada por objeto del gasto, a nivel inciso, que permita proceder a imputar las diferentes partidas presupuestarias;

Que a fojas 4/5, como Anexo I del mencionado informe, se incluyen las planillas en que se concreta la apertura programática del Presupuesto del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo resulta necesaria la aprobación del plan de cuentas a efectos de dar cumplimiento con las normas impuestas por la Ley 70, además de constituirse en el instrumento por el que se logrará un proceso ordenado y sistemático de la información que ingresará al sistema de Contabilidad, garantizando de esta manera el efecto cumplimiento de los requisitos de Sistematización y Racionalización, que las normas contables exigen para la confección de los estados contables;

Que a fojas 6/9, como Anexo II del mencionado informe, se incluyen las planillas en que se especifica el plan de cuentas del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que para el normal desenvolvimiento presupuestario y contable de este Organismo, se hace necesaria la aprobación de la apertura programática y el plan de cuentas que se agregan como Anexo I y II, respectivamente a esta Resolución;

Que a fojas 10 el Director Ejecutivo Administrativo – Financiero solicita la confección del acto administrativo pertinente y la correspondiente aprobación por parte del Directorio.

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley 916 y su modificatoria Ley Nº 2600, Artículo 4º, Inciso b).

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la apertura programática del Presupuesto del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2014 que se agrega como Anexo I de esta Resolución, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Apruébese el Plan de Cuentas de la Contabilidad del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2014 que se agrega como Anexo II de esta Resolución, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, publíquese. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 6/IJACBA/14

Buenos Aires, 13 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Resolución de Directorio N° 16/IJACBA/2005, la Resolución de Directorio N° 42/IJACBA/2006, la Resolución de Directorio N° 04/IJACBA/2008, la Resolución de Directorio N° 36/IJACBA/2013, el Decreto N° 37/14, Ley N° 471, el Estatuto del Instituto de Juegos de Apuestas, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 16/IJACBA/2005, el Sr. Santiago Alberdi, ingresó a la Planta Transitoria del Instituto a partir del 1 de junio de 2005 dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B", Nivel "1";

Que mediante Resolución de Directorio N° 42/IJACBA/2006, el Sr. Santiago Alberdi, fue designado como Personal de Planta Permanente del Instituto a partir del día 1 de diciembre de 2006 dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B", Nivel "2";

Que mediante Resolución de Directorio N° 04/IJACBA/2008, se reencasilló al Sr. Santiago Alberdi, a partir del 1 de febrero de 2008, dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B", Nivel "4";

Que mediante Resolución de Directorio N° 36/IJACBA/2013, se reencasilló al Sr. Santiago Alberdi, a partir del 1 de noviembre de 2013, dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel "6";

Que mediante Decreto N° 37/14 del día 17 de enero de 2014, publicado en el B.O.C.A.B.A N° 4323 del 22 de enero de 2014, el citado agente fue designado como Síndico del Instituto de Juegos de Apuestas a partir del 10 de diciembre de 2013;

Que se ha glosado nota de fecha 17 de enero del corriente año en la que el Sr. Santiago Alberdi solicita licencia sin goce de haberes y la reserva del cargo que ocupa en la Planta Permanente del Instituto;

Que atento a lo expuesto corresponde otorgar la licencia solicitada para cargo de mayor jerarquía según lo establecido en los arts. 16, inc. k) y 42 de la Ley N° 471 y arts. 22 k) y 44 del Estatuto del Instituto de Juegos de Apuestas, durante el período por el cual dure en su ejercicio;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578-28/11/2002) artículo 4º y su ley modificatoria N° 2.600 (B.O.C.B.A. N° 2852-17/01/2008);

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédese licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Santiago Alberdi (DNI N° 30.138.476), a partir del día 10 de diciembre de 2013,

reservándosele su cargo en este Instituto dentro del Agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel "6" y su correspondiente partida, durante el período por el cual dure en su ejercicio, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Dese intervención al Departamento Recursos Humanos a fin que practique la correspondiente reliquidación de sus haberes con efecto retroactivo a la fecha de designación, en atención a los términos del Decreto 37/14.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y al interesado. Archívese.

**García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 53/DGSEGUROS/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

#### VISTO:

la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/2008 y modificatorios N° 232/GCBA/2010, N° 109/GCBA/2012 y N° 547/GCBA/2012, el Decreto N° 660/GCBA/2011, el Expediente 6.076.447/DGPEIH/2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de una cobertura de responsabilidad civil y una cobertura de incendio a los efectos de brindar amparo a la "Casa del Virrey Liniers" y la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Decreto N° 660/GCBA/2011;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171/DGCyC/2008 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por Artículo N° 13 de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/2008, modificado por los Decretos N° 232/GCBA/2010, N° 109/GCBA/2012 y N° 547/GCBA/2012,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de una cobertura de responsabilidad civil y una cobertura de incendio a los efectos de brindar amparo a la "Casa del Virrey Liniers" y la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, por un monto aproximado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Lic. Leandro Sánchez (D.N.I. N° 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. N° 26.436.267), y el Sr. Marcos Ariel Bernardo Gómez (D.N.I. N° 26.767.344), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña N° 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 5º.- Dese al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 34/DGSPR/14

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

#### VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 038-DGSSP/2006, N° 122- DGSP/2007, N° 103-DGSPR/2009 y N° 237-DGSPR/2011, N°122-DGSPR/2013 y la Carpeta N° 253- DGSSP/2002, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa SICURANZA S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Raúl Scalabrini Ortíz N° 592, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 038- DGSSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/08/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego:

Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ignacio Antonio Terricabras, D.N.I N° 07.766.921, Responsable Técnico, en los términos del art. 7º al señor Eduardo Battaglini, D.N.I. N° 12.462.022

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.020, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.578 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SICURANZA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º

Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 35/DGSPR/14**

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O. Nº 4063), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) , Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 139-DGSSP/2004, Nº 309- DGSSP/2005, Nº 435-DGSP/2006 y Nº 511-DGSPR/2007, Nº419-DGSPR/2009, Nº421-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 304- DGSSP/2002, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma ASEGUR S.R.L. con domicilio real en la calle Cnel. Cetz Nº 286, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ruiz Huidobro Nº 2408, Piso 1º, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 139- DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 14/12/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego:

Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mauro Roberto Neira, D.N.I Nº 31.896.176;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.679, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.428 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma ASEGUR S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 36/DGSPR/14**

Buenos Aires, 22 de enero de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394- GCBA/2013 (B.O. 4248) las Disposiciones Nº 172-DGSPR/2012, y Nº 16-DGSPR/2014 y la Carpeta Nº 027-DGSPR/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 172-DGSPR/2012 de fecha 29/06/2012, la firma FIRST SECURITY TRAINING S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida De Los Incas Nº 4375, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 17/11/2013 de la póliza del seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inciso k) de la ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto 446/06, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 16-DGSPR/2014 de fecha 14/01/2014 debidamente notificada;

Que con fecha 21/01/2014 el Gerente de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompañó como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada,

Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº16-DGSPR/2014;

Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición Nº172-DGSPR/2012 del 29/06/2012, operando su vencimiento el día 28/06/2014;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 16-DGSPR/2014 de fecha 14/01/2014.

Artículo.2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 172-DGSPR/2012, la cual vencerá indefectiblemente el día 28/06/2014.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGADC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4764, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 547/GCBA/12, y el Expediente Electrónico N° 6.123.548/MGEYA-DGRYPS/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 985/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio N° 547/GCBA/12, para la "Adquisición de Termómetros destinados al Programa de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra agregada en los actuados la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-);

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Redes y Programas de Salud, en base a las necesidades del programa destinatario, remitió la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 260/GCABA/12, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio N° 547/GCBA/12,

#### LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° IF-2014-02857321-DGADC, forma parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de Termómetros destinados al Programa de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 985/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Redes y Programas de Salud , en los aspectos inherentes a su competencia, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 del Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Compras y Contrataciones - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 6º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud. **Filippo**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 23/DGADC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4764, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08 y su Decreto modificatorio Nº 547/GCBA/12, y el Expediente Electrónico Nº 2.848.899/MGEYA-DGADC/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 1035/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 547/GCBA/12, para la "Adquisición de pendrives (tarjetas de memoria) con impresión multicolor destinados al Programa Cobertura Porteña de Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra agregada en los actuados la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800-);

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, en base a las necesidades del programa destinatario, remitió la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrado con el Pliego registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, que ha de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 260/GCABA/12, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y su modificatorio Nº 547/GCBA/12,

### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares , que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-02859661-DGADC y PLIEG-2014-02859664-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de pendrives (tarjetas de memoria) con impresión multicolor destinados al Programa Cobertura Porteña de Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 1035/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día de 27 de Febrero de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Redes y Programas de Salud , en los aspectos inherentes a su competencia, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 del Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Compras y Contrataciones - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 6º.- Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud. **Filippo**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 117/DGIUR/14

Buenos Aires, 16 de enero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 1.519.162/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña N° 1714, UF N° 1, Planta Sótano y Planta Baja, con una superficie a habilitar de 85,16m<sup>2</sup>, y

#### CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al (Parágrafo 5.4.1.3) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3820-DGIUR-2013, indica que la actividad solicitada en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, se informa que las actividades solicitadas, se encuadrarían en el rubro: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, que para el Distrito R2al, le corresponde la Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el F.O.S. correspondiente). Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que del análisis de la documentación se desprende que:

- a. La actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una parcela intermedia identificada con el N° 22, que forma parte de una manzana delimitada por las calles Rodríguez Peña, Presidente Quintana, Av. Callao y Guido, según consulta de registro catastral de fs. 7 a 11.
- b. La propuesta se desarrolla en una superficie de 85,16 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta sótano y planta baja, según plano de uso adjuntado a fs. 1.
- c. Se distribuye de la siguiente manera: planta sótano: depósito y en planta baja: un salón, dos depósitos de escalas reducidas y sanitarios, según plano de uso a fs. 1.
- d. En cuanto al relevamiento fotográfico de fs. 6 y el relevamiento de usos de la manzana de fs. 53 y 54, se observa que en dicha manzana coexisten los usos residencial y comercial; y en una escala reducida servicios.
- e. Asimismo los planos presentados (Plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal de fs. 52 y Plano de Uso de fs. 1) se observan diferencias en cuanto a la construcción, por tal motivo se deberá regularizar dicha situación ante el Organismo correspondiente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en primera instancia, a la localización del rubro: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", en el local sito en la calle Rodríguez Peña N° 1714, UF N° 1, Planta Sótano y Planta Baja, con una superficie de 85,16 m<sup>2</sup>, dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 384-CPUAM-2013, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización de los usos solicitados, para el inmueble en cuestión, con una superficie de 85,16m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial. Asimismo deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo competente;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 4016-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", para el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña Nº 1714, UF Nº 1, Planta Sótano y Planta Baja, con una superficie a habilitar de 85,16m<sup>2</sup> (Ochenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial. Asimismo deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo competente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 130/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 5.349.216/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Empresa de Servicio de Seguridad", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116 6º piso UF. Nº 15 OF. "C", con una superficie a habilitar de 81,62 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, corresponden los usos del Cuadro 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 195465-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos resultan Permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria" asimilables a los usos "Empresa de Servicio de Seguridad", para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116 6º piso UF. Nº 15 OF. "C", con una superficie a habilitar de 81,62 m<sup>2</sup>, (Ochenta y un metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 135/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.852.213/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Blanco, Lencería, Mantelería, Textiles en general y Pieles. Comercio Minorista de Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1447 Planta Baja. UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 44,29 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Zona de amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7455171-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la Zona 4d Distrito APH 1;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar afines. Regalos, Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías";

Que no se visa publicidad, dado que a pág. 5 del RE. Nº 5852199 - DGIUR - 2013, declara que no se colocara letreros de publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Textiles, Pielés, Cueros, Artículos Personales, del Hogar afines. Regalos, Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Perú Nº 1447 Planta Baja. UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 44,29 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 140/DGIUR/14**

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 7.396.312/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el rubro "Oficinas Administrativas" complementario a los usos "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza Especializada, Educación Universitaria y Superior no Universitaria", para el inmueble sito en la calle Dr. José M. Giuffra Nº 329 Planta Baja, con una superficie cubierta de 135,55m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 1a del Distrito APH 1, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y el inmueble está Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 195834-DGIUR-14, indica que de acuerdo a los Parámetros establecidos para la zona 1a del Distrito APH 1 (parágrafo 5.4.12.1 del CPU) se informa que:

Los usos "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada, educación universitaria y superior no universitaria" se encuentra afectado a la referencia "C", por lo que el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad.

Respecto al análisis de la presentación de documentación, se adjunta Conformación Jurídica de la "Fundación del Cine", según relevamiento fotográfico, la misma conforma un grupo de inmuebles, y los usos son los mismos a los solicitados en la presente.

Los usos solicitados no afectarían al Inmueble Catalogado.

Que en tal sentido, una primera instancia, indica que desde el punto de vista del Patrimonio Urbano, sería factible acceder al Visado de la localización de los usos "Oficinas Administrativas" complementarias de los usos "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada, educación universitaria y superior no universitaria" para el inmueble motivo de consulta, con una superficie cubierta de 135,55 m<sup>2</sup>;

Que no se visa publicidad;

Que asimismo, correspondería dar intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que dicho Consejo, mediante Dictamen Nº 12-CPUAM-14, considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Oficinas administrativas" complementarias de los usos "institutos Técnicos, Academias de Enseñanza Especializada Educación Universitaria y Superior no Universitaria", de la Fundación del Cine, para el inmueble en cuestión, con una superficie de 135.55m<sup>2</sup>;

Que respecto a los requerimientos de guarda y/o estacionamiento vehicular, resulta eximido por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales", toda vez que la parcela es menor a los diez (10) metros de ancho;

Que el Área Técnica de esta Dirección General, mediante Informe Nº 453716-DGIUR-14, toma conocimiento de lo expresado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficinas Administrativas" complementarias de los usos "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada, educación universitaria y superior no universitaria", pertenecientes a la "Fundación del Cine", para el inmueble sito en la calle Dr. José M. Giuffra Nº Nº 329 Planta Baja, con una superficie cubierta de 135,55m<sup>2</sup>, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 145/DGIUR/14**

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.461.147/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Peluquería y barbería", para el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1653, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 42,71m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z2b del Distrito U20 (Parágrafo 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales- Zona 2) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7023710-DGIUR- 2013, indica que en tal sentido, y del estudio realizado, se informa que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:

"¼Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.

Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;

Venta diarios, revistas; farmacia; Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en Gral. y pieles, máximo 50m<sup>2</sup> y hasta 2 por cuadra;

Servicios: consultorio o estudio profesional, garaje;..."

".....En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley Nº 123, sus modificatorias y ampliatorias¼", mientras que el uso solicitado en estos actuados no resulta mencionado en forma expresa;

Que cabe señalar que el Artículo 5.2.1. "Usos del Suelo Urbano y su Clasificación", del Código ya citado, establece que: "...El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1.b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales";

Que analizado lo solicitado de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) y a la normativa de Tejido, se informa que:

a. El carácter urbanístico del Sector es asimilable al del Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano.

b. El uso "Peluquería y Barbería", se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Servicios terciarios", Clase A, dentro del rubro "Personales directos en general, (peluquería, salón de belleza, etc.)" Ley Nº 123: S.R.E., y resulta afectado a la Referencia "P" (permitido) en el Distrito R2bl de asimilación;

Que con respecto a la documentación presentada: a fs.1 Plano de permiso de uso; a fs. 2 Plano de habilitación (cambio de rubro); de fs. 3 a 7 Consulta Catastral; a fs. 8 Memoria Descriptiva; de fs. 9 a 11 Contrato de Locación; de fs. 13 a 34 Reglamento de copropiedad; se informa que:

a. La superficie cubierta que se pretende habilitar es de 42,71m<sup>2</sup>.

b. Los usos de los lotes adyacentes son locales comerciales y viviendas.

c. Se trata de un local existente anexo a vivienda;

Que de acuerdo a la Ley Nº123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en el Distrito R2bl, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes en primera instancia en acceder a la localización del uso "Peluquería y Barbería", en el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1653, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar 42,71m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 376-CPUAM-2013, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso solicitado "Peluquería y Barbería", para el local en cuestión, con la superficie de 42,71m<sup>2</sup>;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 7427976-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Peluquería y barbería", para el inmueble sito en la calle Bonpland Nº 1653, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 42,71m<sup>2</sup> (Cuarenta y dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 150/DGIUR/14**

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.177.392/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante, Cantina; Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 621 Planta Baja y subsuelo, con una superficie a habilitar de 270,46 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 275642-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Alimentación en general, Restaurante, Cantina; Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado dado que según fotografías de pag.2 de RE. Nº 6742003 - DGIUR - 2013 demuestra y declara la no colocación de cartelera identificatoria;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Alimentación en general, Restaurante, Cantina; Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 621 Planta Baja y subsuelo, con una superficie a habilitar de 270,46 m<sup>2</sup>, (Doscientos setenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 155/DGIUR/14**

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 5.958.092/2013, por el que se consulta sobre el Proyecto de modificación y ampliación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", para el inmueble sito en la calle Tronador N° 2180, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra emplazado en un Distrito U28 (Parágrafo 5.4.6.29) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según Ley N° 449, Texto Ordenado Decreto N° 1181-GCBA-2007 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2772) y modificado según Ley N° 4465/12 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4094);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 7451237-DGIUR-2013, indica que en relación con la normativa vigente, el citado Parágrafo 5.4.6.29 "Distrito U28 Belgrano R", establece:

"...4.2.1 Integración del Paisaje Urbano:

El paisaje urbano del Distrito es derecho legítimo de los vecinos y de los ciudadanos en general. Ningún edificio podrá contrariar la armonía del paisaje, cualquiera sea la expresión arquitectónica que se adopte en las obras nuevas..."

"...b) Edificios existentes: Deberán conservarse las características exteriores de las construcciones existentes de valor arquitectónico, tradicional, histórico o paisajístico. Los trabajos de demolición, refacción o remodelación que impliquen una transformación del aspecto exterior de cualquier edificio existente deberá contar con la aprobación de la Dirección, que a tales efectos podrá requerir el asesoramiento del Órgano de Aplicación (Parágrafo 10.1.1.1 de este Código) y de otros organismos especializados...";

Que analizando lo solicitado y la documentación presentada en Giro Documental; a fs. 5: Memoria descriptiva; a fs. 28: Plano con propuesta de ampliación, modificación con demolición parcial (plantas, cortes y fotografías); a fs. 1: Plano de antecedente; y de fs. 16 a 19: Consulta Catastral; se informa que:

a. Se trata del proyecto de modificación y ampliación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", localizada en una parcela intermedia identificada con el N° 35, que posee un frente de 8,66 m. sobre la calle Tronador, un fondo de 17,44 m. sobre el lateral izquierdo y 17,45 m. sobre el lateral derecho, con una superficie total aproximada de 151,10m<sup>2</sup>, y se emplaza en la manzana delimitada por las calles Tronador, Juramento, Plaza y Mendoza.

b. Con respecto al entorno inmediato, se informa que:

El lindero izquierdo de la parcela N° 34, calle Tronador N° 2172, posee una vivienda unifamiliar de planta baja que avanza sobre la LO y un 1º piso retirado de la LO.

El lindero derecho de la Parcela Nº 36, Tronador Nº 2188/90, que también en planta baja avanza sobre la LO.

c. Con respecto a las normas urbanísticas previstas para el Distrito, se informa que: Se propone demolición y modificación en la planta baja y la ampliación del primer piso, alcanzando una altura de +7,62 m., dentro de los parámetros de altura establecidos para el distrito.

Con respecto al retiro mínimo de frente, éste se respeta tanto en planta baja como en la ampliación propuesta en la planta alta. A la vez se respeta la banda edificable de la parcela.

En relación a la capacidad constructiva y según se deduce de las superficies declaradas en plano de ampliación y modificación con demolición parcial adjunto, la ampliación ejecutada respetaría el F.O.T. = 1 admitido para el distrito; lo cual deberá ser constatado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC) al momento de la presentación de los planos.

Desde el punto de vista paisajístico, las obras propuestas no alteran su integración con el entorno inmediato y con el edificio en sí mismo.

En cuanto al uso vivienda unifamiliar, éste resulta permitido en el distrito;

Que asimismo, la Sociedad de Fomento "Belgrano R", a fs. 26, da conformidad al proyecto presentado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la propuesta encuadra dentro de los Parámetros urbanísticos del distrito, por lo que se considera factible acceder a lo solicitado;

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de modificación y ampliación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", para el inmueble sito en la calle Tronador Nº 2180, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 180/DGIUR/14**

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 6.699.093/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista. Café-Bar; Despacho de Bebidas; Whisquería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Bolívar 583, Planta Baja y Entrepiso - UF n° 3, con una superficie a habilitar de 115,58 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3C Distrito APH1: "San Telmo y Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007, los mismos no afectarían al ámbito de emplazamiento;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 404265-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos". El uso solicitado "Despacho de Bebidas" se incluye en este mismo uso";

Que se visa Esquema de Publicidad, toda vez que consta en esquema de RE-2014-117886-DGIUR que se enmarca en la normativa del APH1 al respecto;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos; Despacho de Bebidas", para el inmueble sito en la calle Bolívar 583, Planta Baja y Entrepiso - UF n° 3, con una superficie a habilitar de 115,58 m², (Ciento quince metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad del RE-2014-117886-DGIUR.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del RE-2014-117886- DGIUR al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 185/DGIUR/14**

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 4.205.315/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía móvil. Antenas", en el inmueble sito en la calle Padre Montes Carballo N° 1626/28, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bIII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 551607-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bIII se admiten los monopostes y pedestales sobre azotea, y vínculos sobre estructura del edificio;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (a fs. 238 Giro Documental N° 4.251.135/2013) 1 pedestal de 2 metros de altura sobre azotea de un edificio existente de 18,20 m., lo que totaliza 20,20 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs. 239 Giro Documental N° 4.251.135/2013);

Que el recurrente ha presentado:

- a. De fs. 282 a 284: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- b. A fs. 300: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC.
- c. De fs. 249 a 253: Consulta Catastral.
- d. De fs. 254 a 255: Perímetro y Ancho de calles.
- e. De fs. 256 a 281: Contrato de locación vigente.
- f. A fs. 301: Autorización de Fuerza Aérea, autorizando la instalación de estructura de Antena que alcance una altura total de 21 m.
- g. A fs. 238: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
- h. A fs. 239: Edificio existente, detalle de azotea.
- i. A fs. 240: Trazado de LFI. Verificación de antenas y shelter;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestales", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía móvil. Antenas", en el inmueble sito en la calle Padre Montes Carballo Nº 1626/28, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de la fs. 238 del Giro Documental al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 190/DGIUR/14**

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.114.015/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle San Martín 483, 9ºC. UF Nº 16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión, se encuentra emplazado en el Distrito APH51 "Catedral al Norte", según Ley 3943 del 06/10/2011, publicada en BOCBA Nº 3831 12/01/2012;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 370666-DGIUR-2014, indica que, acuerdo a la Memoria descriptiva obrante por IF-2013-06467477-DGIUR, consisten básicamente en reemplazo de la panelería existente, cambio de revestimiento en baño, adecuación de la instalación eléctrica, cambio de solados y pintura general;

Que el Área Técnica entiende que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle San Martín 483, 9ºC. UF N° 16, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en IF-2013- 06467477-DGIUR al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 195/DGIUR/14**

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6.585.090/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles; De calzados en general; Artículos de cuero talabartería, marroquinería; De Artículos Personales y para regalos", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina N° 1175 y Calle 10, Sector "B", Nivel + 4.74, Local G 3, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", con una superficie a habilitar de 10,83m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga distancia Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 392502-DGIUR-2014, informa que en el Parágrafo N° 5.4.3.4 lo normado para el Distrito en cuestión, en el Punto 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio;

Que con respecto a la documentación presentada, a fs. 1 foto del local; a fs. 5 Plano de ubicación; de fs. 6 a 13 Contrato de Locación; a fs. 14 Consulta Catastral; a fs. 15 Memoria Descriptiva; de fs. 16 a 19 Contrato Social Tripolitana S.R.L.; se observa que el presente local forma parte de una batería de locales comerciales existentes (ver Plano de ubicación de fs. 5), desarrollando este en particular una superficie de 10,83m<sup>2</sup>;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente para la localización de los usos:

"Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles; De calzados en general; Artículos de cuero talabartería, marroquinería; De Artículos Personales y para regalos", sito en la Av. Antártida Argentina N° 1175 y Calle 10, Sector "B", Nivel + 4.74, Local G 3, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", con una superficie de 10,83m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles; De calzados en general; Artículos de cuero talabartería, marroquinería; De Artículos Personales y para regalos", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina Nº 1175 y Calle 10, Sector "B", Nivel + 4.74, Local G 3, "Estación Terminal de Ómnibus de Retiro", con una superficie a habilitar de 10,83m<sup>2</sup> (Diez metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 200/DGIUR/14**

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 7.160.760/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Agencias Comerciales de Servicios Eventuales; Estafeta Postal", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay Nº 421 Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 39,98 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 454235-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Estafeta Postal";

Que el uso "Servicios: Agencias Comerciales de Servicios Eventuales" se asimila a "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados";

Que respecto a la localización de publicidad, toda vez que el recurrente manifiesta en RE 2013-07278887- DGIUR que "No se requiere publicidad" y en la fotografía adjunta en IF-2014-00108467 no se visualizan carteles;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Estafeta Postal"; "Servicios: Agencias Comerciales de Servicios Eventuales" se asimila a "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Lotería, Prode, Inmobiliaria, Avisos de Diarios, de Trámites ante organismos descentralizados", para el inmueble sito en la Av. Juan de Garay Nº 421 Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 39,98 m<sup>2</sup>, (Treinta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 205/DGIUR/14**

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.084.475/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios personales directos: Manicuría, Pedicuría, Cosmetología, Masajes Faciales, Depilación; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. San Juan 510, U.F. Nº 3, Planta Baja y Entrepiso según PLANO-2013-06771862-DGIUR e IF-201306429517-DGIUR (pg. 38 del PDF), con una superficie a habilitar de 29,68 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d Distrito APH 1 San Telmo - Av. De Mayo de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 551889-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos asimilados permitidos: Servicios personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.); Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines - Regalos;

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que recurrente renuncia a la misma según RE-2013-06084104-DGROC (pg. 3 del PDF);

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.); Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Perfumería, artículos de limpieza y tocador; Local comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines - Regalos" asimilables a los usos "Servicios personales directos: Manicuría, Pedicuría, Cosmetología, Masajes Faciales, Depilación; Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. San Juan Nº 510, U.F. Nº 3, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 29,68 m², (Veintinueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 210/DGIUR/14**

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 6.914.809/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de remodelación en la Unidad Funcional del inmueble sito en la calle Ing. Enrique Butty Nº 220/40, 5º Piso, UF Nº 51, de acuerdo a lo expuesto en Memoria Descriptiva a fs. 80 del Giro Documental, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U13 - Catalinas Norte, según Parágrafo Nº 5.4.6.14, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 608590-DGIUR-2014, indica que toda vez que los trabajos declarados en Memoria Descriptiva a fs. 80 del Giro Documental y a su vez adjunto en "Documentos de Trabajo" del Expediente Electrónico, se encuentran dentro de los requerimientos establecidos para el Distrito, se entiende que correspondería autorizar el Aviso de Obra solicitado, dejando expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en trabajos de remodelación en la Unidad Funcional del inmueble sito en la calle Ing. Enrique Butty Nº 220/40, 5º Piso, UF Nº 51, de acuerdo a lo expuesto en Memoria Descriptiva a fs. 80 del Giro Documental, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber que lo autorizado en el Artículo 1º no exime a los interesados de efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 215/DGIUR/14**

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 7.376.656/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficinas Comercial", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 40 Piso Nº 12 según RE-2013- 07225185- DGROC, con una superficie a habilitar de 429,64 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 591102-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos: Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial - Oficina Consultora ", calle Florida Nº 40 Piso Nº 12, con una superficie a habilitar de 429,64 m<sup>2</sup>, (cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 220/DGIUR/14**

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.359.124/2013, por el que se consulta sobre la construcción de un edificio, en el predio sito en la calle Campos Salles Nº 1989/91; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana, mediante Informe Nº 1428051-DGIUR- 14 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido" del Código de Planeamiento Urbano y lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2930, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091);

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación, consistente en Consulta Catastral obrante de págs. 9 a 15 (IF-2014-01149565-DGIUR); y Planos del proyecto para la parcela en cuestión (IF-2014-01152920- DGIUR, IF-2014-01153103-DGIUR, IF-2014-01152756-DGIUR, IF-2014-01152365-DGIUR, IF-2014- 01150066-DGIUR);

Que de acuerdo a la documentación presentada, el Área Técnica hace saber que se trata de la Parcela 8, ubicada en la manzana delimitada por las calles Cuba, Guayra, Vuelta de Obligado y Campos Salles;

Que dicha parcela posee 16.88 m de frente sobre la calle Campos Salles, por 17.06m y 17.03 m en su lateral izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total de 289.26 m<sup>2</sup>;

Que la misma linda, por un lado, con la Parcela 09; de la calle Campos Salles Nº 2284/86/88 esquina Vuelta de Obligado Nº 3189/91/93/99, que posee un edificio existente de tipología "entre medianeras", que alcanza una altura de + 20.36 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, y una altura total de +22.85m, de acuerdo a lo declarado y graficado en Plano de Obra nueva (IF-2014-01152756-DGIUR);

Que, por otro lado, linda con la Parcela 7b; de la calle Campos Salles Nº 2258/60/62, que posee un edificio existente de tipología "entre medianeras", de Planta baja más 14 pisos con perímetro exento, que alcanza una altura total de +42.50 m (a NPT) sobre la Línea Oficial, de acuerdo a lo declarado y graficado en Plano de Obra nueva (IF-2014-01152756-DGIUR);

Que el edificio se destinará a los usos "Casa de Cuidados Paliativos, Instituto de Rehabilitación en general, Consultorio Profesional, Agencias Comerciales, con Cocheras";

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos que antecede, y teniendo en cuenta las condiciones analizadas, es criterio de la Gerencia Operativa de Supervisión Interpretación Urbana considera para el predio en cuestión, los siguientes lineamientos urbanísticos:

a. Se admitirá materializar un edificio de tipología "entre medianeras" dentro de parámetros los morfológicos y de F.O.T. establecidos para el distrito. Por encima de la altura máxima admitida podrá continuar con un volumen semilibre respetando una separación mínima de 3m respecto del edificio lindero de la parcela 9, y que se adose a la medianera expuesta del edificio lindero de la parcela 7b, hasta llegar a una altura de +21.86m (a NPT), más servicios, asimilando el perfil de dicho lindero, de acuerdo a lo graficado en documentación adjunta. Las porciones de muros medianeros, así como los paralelos a las divisorias, que quedarán expuestos, deberán también ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio, así como deberán abrirse vanos sobre el retiro descripto, los que se considerarán vinculados a espacio urbano.

b. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2bl, y de acuerdo a la pisada proyectada según documentación adjunta c.

De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT), por encima del perfil edificable del distrito y para el volumen objeto de enrase.

Que corresponde aclarar que, los lineamientos urbanísticos antes indicados, no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, y Ley Nº 2930, que no hayan sido expresamente considerados en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha presentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados en el considerando anterior.

Que, en tal sentido, la Gerencia Operativa considera factible acceder al completamiento de tejido solicitado, de acuerdo a documentación precitada, toda vez que se propicia la continuidad morfológica de la manzana como pieza urbana, en consonancia con los criterios establecidos en la Ley 2930 precitada, mediando el uso de las herramientas normativas que dispone el Código de Planeamiento Urbano vigente a tales fines;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle Campos Salles Nº 1989/91, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 14, Parcela 08, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS" del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a. Se admitirá materializar un edificio de tipología "entre medianeras" dentro de parámetros los morfológicos y de F.O.T. establecidos para el distrito. Por encima de la altura máxima admitida podrá continuar con un volumen semilibre respetando una separación mínima de 3m respecto del edificio lindero de la parcela 9, y que se adose a la medianera expuesta del edificio lindero de la parcela 7b, hasta llegar a una altura de +21.86m (a NPT), más servicios, asimilando el perfil de dicho lindero, de acuerdo a lo graficado en documentación adjunta. Las porciones de muros medianeros, así como los paralelos a las divisorias, que quedarán expuestos, deberán también ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio, así como deberán abrirse vanos sobre el retiro descripto, los que se considerarán vinculados a espacio urbano.

b. Con relación al Factor de Ocupación del Suelo (FOS), será de aplicación lo permitido en el Distrito R2bl, y de acuerdo a la pisada proyectada según documentación adjunta

c. De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT), por encima del perfil edificable del distrito y para el volumen objeto de enrase.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1° no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que dicha documentación se ajuste a los lineamientos urbanísticos mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 23/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, los Decretos Nros. 754/08 y 1.145/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 119/DGICYC/11 y 302/DGICYC/13, el Expediente Electrónico N° 1.747.346/DGINC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de organización de evento denominado "Ciudad de la Moda", a desarrollarse entre los días 24 y 28 de febrero del corriente año, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la Disposición N° 13/DGTALMDE/14 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y dispuso el llamado a Licitación Pública 650-0066-LPU14, para el día 14 de febrero del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se recibió una única oferta presentada por la firma Diada Comunicación S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Diada Comunicación S.A., C.U.I.T 30-71102978-4, por un monto total de pesos un millón ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos tres (\$ 1.861.403), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presentación de una única empresa torna innecesario el cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no existir interesados con legitimidad suficiente para impugnar el referido Dictamen por lo que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1145/09 modificado por Decreto N° 232/10,

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 650-0066-LPU-14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, para el servicio de organización de evento denominado "Ciudad de la Moda", a desarrollarse entre los días 24 y 28 de febrero del corriente año, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio en los términos del Anexo I del Decreto N° 1145/09.

Artículo 2.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 650-0066-LPU14 a la firma Diada Comunicación S.A C.U.I.T 30-71102978-4, por un monto total de pesos un millón ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos tres (\$ 1.861.403).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 64/DGCONT/14

Buenos Aires, 14 de enero de 2014

#### VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N°40547/2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable N°747, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por Obras y Servicios Ecológicos S.A.;

Que, en fecha 25/10/13, el solicitante, realizó descargo mediante presentación a agregar N°002 en el Expediente N°40547/2009, informó el cambio de domicilio comercial de la firma, el cual se radicará en la Av. Córdoba N°966 piso 10° oficina "I", de esta Ciudad, y asimismo, solicitó un plazo de sesenta (60) días a los fines de contar con la documentación relativa a la habilitación del mismo;

Que, el Decreto Reglamentario 2045/93, en su Art. 2.2.4, para tramitar la reinscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, conforme el Código de Habilitaciones y Verificaciones, en su Art. 1.1.1, Cap. 1.1, establece que todo emprendimiento que se desarrolle en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires, debe contar con permiso y habilitación, conforme corresponda;

Que, todo comercio o establecimiento debe adecuarse a las condiciones de seguridad e higiene requeridas para su habilitación y posterior funcionamiento, estipulando en este sentido el Art 2.1.9 del Código de Habilitaciones: "Cuando se compruebe que una actividad funciona, sin haber gestionado la correspondiente habilitación... aunque el local no reúna la plenitud de las exigencias reglamentarias se le concederá a su titular un plazo de quince (15) días para que regularice la situación, vencido el cual, en caso de que el interesado no acredite haber iniciado el trámite de habilitación respectivo, se dispondrá la inmediata clausura del establecimiento...";

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, los rubros a habilitar, es decir, Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable y Desinfección y Desratización, no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como del Decreto 2045/93, surge que la iniciación del trámite de habilitación, resulta suficiente, para gestionar la reinscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable;

Que, en función de lo expuesto, se le otorgará un plazo de quince (15) días hábiles, a los fines de que acredite ante esta Dirección General, trámite de inicio de habilitación;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Macarena Santa María D.N.I. Nº24.365.845, de profesión ingeniera en producción agropecuaria, quien se encuentra inscripta en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº488;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la presente reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja de oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº269 se ha acompañado el Certificado Nº 12334 del que surge que Francisco Alberto Andrade, Enzo Erman y Juan Angel Lopez, no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente reinscripción, se procederá a dar de baja la reinscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/93 todo medio informativo o documento destinado al usuario debe contener en forma destacada que puede formular quejas, denuncias, sugerencias, etc., ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de las Avdas. Castaños y Escalada;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, visto lo manifestado en el Informe Técnico Legal Nº2013-07256216-DGCONT y en uso de las facultades que le fueran conferidas por el Decreto 1363/GCBA/2002, la Resolución Nº 30/APRA/2013;

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº747 conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A. propiedad de OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A. , con domicilio en la Av. Córdoba Nº966 piso 10º oficina "I", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 25/11/13 AL 25/11/17 (VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Se intima al titular de la empresa OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A., a que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, acredite ante esta Dirección General de Control, sita en la intersección de las Av. Escalada y Av. Castaños, Edificio CIFA, Paseo Malvinas, de esta Ciudad, en el horario de 09 a 14 hs., inicio de trámite de habilitación, bajo apercibimiento de dar de baja la empresa del registro de actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.

Artículo 4º.- Hacer saber que el presente acto administrativo, no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: a) Reconsideración, dentro del plazo de los diez (10) días de notificado el acto, art.103 Decreto 1510-GCBA-97, y b) Jerárquico, dentro de los quince (15) días de notificado el acto, Art. 108 Decreto Nº1510-GCBA-97.

Artículo 5º.- Se hace saber al propietario de la empresa OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A., que la suerte de la presente reinscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la reinscripción que por la presente se otorga;

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 76/DGCONT/14**

Buenos Aires, 20 de enero de 2014

#### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 1120134-2009-ANT-2, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO, con domicilio en la calle Fragata Pres. Sarmiento 1627/29 UF1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 1087549/09 a nombre de CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Norberto Adrian Izquierdo, D.N.I. Nº 16.892.591, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1431;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 16193 del cual surge que Cabrera Gustavo Alejandro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 1006, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO, propiedad de Cabrera Gustavo Alejandro, habilitada por Expediente Nº 1087549/09, con domicilio en la calle Fragata Pres. Sarmiento 1627/29 UF1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 11/11/2013 AL 11/11/2015 (ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 21/DGTALET/13

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

#### VISTO

la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12, el Expediente Electrónico Nº 1.130.650/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado tramita la Contratación Directa Nº 3.293-SIGAF-2013, para la adquisición de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) ejemplares del "Mapa de las Artes de Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Promoción Turística dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), al amparo del Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095;

Que la Dirección General de Promoción Turística ha requerido oportunamente el material, encontrando su motivación en el análisis efectuado sobre el contenido, calidad de diseño, ilustración e impresión de la publicación citada, encontrando en la misma, características satisfactorias en la cantidad y diversidad de la información, tanto de la localización como de la agenda de actividades de las galerías, museos, centros culturales, fundaciones y espacios dedicados a las artes visuales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las formas de presentación de dicha información;

Que al solicitar la adquisición de dicho material gráfico la Dirección General de Promoción Turística sostiene que el material reúne las condiciones apropiadas para la difusión de la oferta cultural, contando además, con una vasta información que se actualiza periódicamente;

Que asimismo agrega que, la publicación en cuestión cuenta con un circuito de distribución, considerándose apropiado que el mismo complementa el material que este organismo edita, intensificando la información sobre la agenda cultural pública y ampliando los ámbitos de circulación que la iniciativa privada ya posee en el sistema de información turística propio, (Centros de Información al Turista), en acciones de promoción en los que el Ente participa (Ferias Nacionales e Internacionales), y en aquellas actividades que se realizan en la ciudad y que congregan gran cantidad de visitantes extranjeros o del interior del país (congresos, convenciones, etc.);

Que la contratación debe recaer en quien posea los derechos de propiedad industrial, con derechos de comercialización y difusión de la publicación, a saber TEMARTE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70773419-8;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 31.043- SIGAF-2013, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Que, a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095;

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución Nº 199-ENTUR-2012 y ampliatoria;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución Nº 166-ENTUR/11, aprobada por Disposición Nº 59/DGCyC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 171-DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia. Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Nº DI- 1543778-DGTALET/13, forma parte integrante de la presente Disposición y que se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Contratación Directa Nº 3.293-SIGAF-2013.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Nº 3.293-SIGAF-2013, al amparo Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095, para el día 6 de mayo de 2013, a las 15:00 hs., por un monto total estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), para la adquisición de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) ejemplares del "Mapa de las Artes de Buenos Aires", con entregas parciales bimestrales, con destino a la Dirección General de Promoción Turística dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La apertura de la oferta se realizará el día 6 de mayo de 2013, a las 15:00 hs. en Balcarce 360, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 38º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítase la invitación correspondiente, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito y podrá retirarse en Balcarce 360, 1er Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo de esta Ciudad, hasta el día 3 de mayo de 2013 en el horario de 10:00 a 18:00 hs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del ENTUR hasta las 14:30 hs. del día 6 de mayo de 2013, a las 15:00 hs. en el mismo lugar.

Artículo 5º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día y en el Portal de Internet: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Promoción Turística, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 22/DGTALET/13**

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

**VISTO**

la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12, el Expediente Electrónico Nº 1.130.632/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado tramita la Contratación Directa Nº 3.341-SIGAF-2013, para la adquisición de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) ejemplares de la guía Turístico Cultural "Mapa del Teatro", con destino a la Dirección General de Promoción Turística dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), al amparo del Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095;

Que la Dirección General de Promoción Turística ha requerido oportunamente el material, encontrando su motivación en el análisis efectuado sobre el contenido, calidad de diseño, ilustración e impresión de la publicación citada, encontrando en la misma, características satisfactorias en la cantidad y diversidad de la información, tanto de la localización como de la agenda de actividades de los teatros contiene mapas de las zonas teatrales con las respectivas referencias de las salas y, además, la programación actualizada y notas que permiten conectar al lector con los escenarios y sus protagonistas;

Que al solicitar la adquisición de dicho material gráfico, la Dirección General de Promoción Turística, sostiene que el material reúne las condiciones apropiadas para la difusión de la oferta cultural, contando además, con una vasta información que se actualiza periódicamente;

Que asimismo agrega que la publicación en cuestión cuenta con un circuito de distribución, considerándose apropiado que el mismo complementa el material que este organismo edita, intensificando la información sobre la agenda cultural pública y ampliando los ámbitos de circulación que la iniciativa privada ya posee en el sistema de información turística propio, (Centros de Información al Turista), en acciones de promoción en los que el Ente participa (Ferias Nacionales e Internacionales), y en aquellas actividades que se realizan en la ciudad y que congregan gran cantidad de visitantes extranjeros o del interior del país (congresos, convenciones, etc.);

Que la contratación debe recaer en quien posea los derechos de propiedad industrial, con derechos de comercialización y difusión de la publicación, a saber TEMARTE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70773419-8;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 31.066- SIGAF-2013, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la implementación de una Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095;

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución Nº 199-ENTUR-2012 y ampliatoria;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución Nº 166-ENTUR/11, aprobada por Disposición Nº 59/DGCYC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 171-DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia.

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Nº DI- 1544038-DGTALET/13, forma parte integrante de la presente Disposición y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Contratación Directa Nº 3.341-SIGAF-2013.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Nº 3.341-SIGAF-2013, al amparo Artículo 28º, inciso 4º) de la Ley Nº 2.095, para el día 6 de mayo de 2013, a las 15:30 hs., por un monto total estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00), para la adquisición de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) ejemplares de la guía Turístico Cultural "Mapa del Teatro", con destino a la Dirección General de Promoción Turística dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La apertura de la oferta se realizará el día 6 de mayo de 2013, a las 15:30 hs. en Balcarce 360, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 38º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítase la invitación correspondiente, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito y podrá retirarse en Balcarce 360, 1er Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo de esta Ciudad, hasta el día 3 de mayo de 2013 en el horario de 10:00 a 18:00 hs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado hasta las 15:00 hs. del día 6 de mayo de 2013, en el mismo lugar.

Artículo 5º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día y en el Portal de Internet: <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Promoción Turística, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

**ANEXO**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 92/DGTAD/14

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 1660397/14, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, el Decreto N° 1145- GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, tramita la adquisición de "Licencias", con la Firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 83-DGTAD/14, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 146-0011-CDI14 para el día 13 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06;

Que, por Disposición N° 119-DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursó mediante Nota N° 2248607-DGTAD/14 la invitación a la Firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial atento la índole de la Contratación, y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4335, el día 07 de febrero de 2014;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la Firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial;

Que, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudicó a favor de la Firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, basándose en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06;

Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica el día 14 de febrero 2014, fecha coincidente con la publicación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha notificado fehacientemente mediante comunicación BAC al oferente el resultado de la Evaluación de la Oferta, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 547-GCABA/12 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754- GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 146-0011-CDI14, realizada el 13 de febrero de 2014 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 4 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06, y adjudicase la adquisición de "Licencias", a favor de la Firma Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS, (\$ 184.402.-) con destino a la Dirección General Mesa de Entradas Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida con cargo al Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN N.º 95/GG/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,  
Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,  
Por ello,

#### EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 891 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.

Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

#### ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 96/GG/14

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

#### VISTO:

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,  
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General, Por ello,

**EL GERENTE GENERAL  
DISPONE:**

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 961 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.

Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 97/GG/14**

Buenos Aires, 14 de febrero de 2014

**VISTO:**

Las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo, Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General, Por ello,

**EL GERENTE GENERAL  
DISPONE:**

Art. 1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 1003 el cual como Anexo forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Administración y Finanzas.

Art.3) Regístrese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Hauber**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 60/DGTALINF/14

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico Nº 02791221-MGEYA-ASINF-2.014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº2095, su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias (Ley 4764/2013), por el Decreto 1145/09, la Resolución Nº 1160-MHGC-2011 y concordantes, por la Resolución 16-ASINF 2010;

Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones - y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso j) y 83 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante el Buenos Aires Compra (BAC);

Que bajo Orden Nº 3 luce la Nota Nº 02438863-DGISIS-2.014 mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de realizar la Contratación por Exclusividad para la provisión mencionada ut- supra;

Que en tal sentido señaló que el presupuesto estimado asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.643.300,00.-) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;

Que asimismo por Nota Nº 02780047-DGIASINF-2.014, obrante bajo Orden Nº 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia manifestó que debido a un error material involuntario se procedió a realizar la rectificación de la Nota NO-2014-02438863-DGISIS, adjuntando los correspondientes Pliegos redactados bajo la modalidad de Licitación Pública;

Que en este sentido la Agencia de Sistemas de Información, se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 3304, (Ley de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires);

Que luce en el portalla Solicitud de Gastos Nº 682-433-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que corre agregado bajo Orden Nº 6 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0108-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria para la "Provisión e instalación de una ampliación para el Almacenamiento IBM V7000".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.643.300,00.-).

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 28 de febrero de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese por un (1) día con tres (3) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico Nº 2791460- MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº2095, su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias (Ley 4764/2013), por el Decreto1145/09, la Resolución Nº 1160-MHGC-2011 y concordantes, por la Resolución 16-ASINF-2010;

Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones - y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso j) y 83 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante el Buenos Aires Compra (BAC);

Que a través de la Nota Nº 02461153-DGISIS-2014 obrante bajo Orden Nº 3 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicada ut - supra;

Que en este sentido informó que esta solución fue solicitada a IBM ya que esta Agencia necesita que la solución soporte la instalación a futuro de servidores con procesadores Power;

Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a pesos dos millones ciento ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 2.187.000,00) IVA incluido, ejecutable en el presupuesto correspondiente al año 2014;

Que por último solicitó se invite a cotizar a la empresa IBM Argentina S.R.L.;

Que a través de la Nota Nº 02780068-DGIASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 5 el Director General de Infraestructura, manifestó que debido a un error material involuntario se procede a realizar la rectificación de la Nota Nº 02461153-DGISIS-2014, y del Pliego adjunto a la misma, quedando redactado bajo la modalidad de Licitación Pública;

Que luce en el portalla Solicitud de Gastos Nº 682-437-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que corre agregado bajo Orden Nº 6 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade";

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade";

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0109-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y modificatorias, para la "Provisión e instalación de una Solución para servidores Blade".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos dos millones ciento ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 2.187.000,00) IVA incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2.014 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto de los Ejercicios 2.014.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Regístrese y publíquese por un (1) día con tres (3) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 32/HGAIP/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

#### VISTO:

el Expediente electrónico N° 5994584/13, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de insumos para laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), y

#### CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario, con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 513/HGAIP/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2714/13 para el día 28/11/2013 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que se procedió a invitar a 11 (once) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 10 (diez) proveedores;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio, la Guía de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 3224/2013 se recibieron 3 (tres) ofertas de las firmas: Biodiagnostico S.A.; Droguería Artigas S.A. y Medi Sistem S.R.L

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3088/2013 por el cual resulta preadjudicatario la firma Droguería Artigas S.A. ( Renglones 1 y 2) en los términos de los Art. 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que por Disposición N° 59/HGAIP/2014 se autorizó en ingreso y permanencia de de 2 (dos) equipos contadores hematológicos cell dyn 3700 marca Abbott, Unidad/es de energía automática "UPS", Estabilizador/es de tensión; Computadora/s necesaria para el correcto funcionamiento del Aparato/Sistema, y del Modulad Win, conexión "On line": Procesador Pentium2400 MHZ, Memoria RAM mínimo 1024 MB, Disco Rígido de 80 GB, Grabadora de CD, Windows XP, Monitor Tipo Samsung SVGA color de 17/19 pulgadas, Impresora tipo HP 2055 o similar con conexión TCP/IP para la impresión adecuada de resultado dentro del Sistema "On Line Modulab Win"; Microscopio triocular con rosca C Olympus CX 31, con destino a la División Laboratorio del hospital provistos por la firma Droguería Artigas S.A.; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 2714/13, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (BOCBA Nº 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (BOCBA Nº 2960), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), Resolución Nº 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA Nº 3060), Art. 6º del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 2714/13, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de insumos con Provisión en carácter de comodato de 2 (dos) equipos contadores hematológicos cell dyn 3700 marca Abbott, Unidad/es de energía automática "UPS", Estabilizador/es de tensión; Computadora/s necesaria para el correcto funcionamiento del Aparato/Sistema, y del Modulad Win, conexión "On line": Procesador Pentium2400 MHZ, Memoria RAM mínimo 1024 MB, Disco Rígido de 80 GB, Grabadora de CD, Windows XP, Monitor Tipo Samsung SVGA color de 17/19 pulgadas, Impresora tipo HP 2055 o similar con conexión TCP/IP para la impresión adecuada de resultado dentro del Sistema "On Line Modulab Win"; Microscopio triocular con rosca C Olympus CX 31 (Disposición Nº 59/HGAIP/2014), para Laboratorio y adjudicase a la firma: Droguería Artigas S.A. ( Renglones 1 y 2) por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 557.600,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 557.600,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio		Proveedor
			Unitario	Total	
1	100.000	unidad	\$ 5,50	\$ 550.000,00	Droguería Artigas S.A.
2	800	unidad	\$ 9,50	\$ 7.600,00	Droguería Artigas S.A.

MONTO TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 557.600,00)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compras, cuyos proyectos obran en el presente expediente electrónico.

Artículo 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5º.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

**Poder Judicial**  
**Disposición**  
**Ministerio Público**

**DISPOSICIÓN N.º 4/UOA/14**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Ley Nº 4809, las Resoluciones FG Nº 126/07 y Nº 15/13 y la Actuación Interna Nº 23414/13 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita bajo la modalidad de orden de compra abierta, la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Representante de la Alta Dirección, Lic. Leandra Caramánico, solicitó la adquisición de un sistema de software para la administración del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Secretaría General de Coordinación del Ministerio Público Fiscal.

Que mediante Nota DTC Nº 343/13 (fs. 6/19), el señor Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones brindó al efecto las especificaciones técnicas y el presupuesto correspondiente.

Que posteriormente la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área requirente y técnica para prestar conformidad, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 32 y 34.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones FG Nº 74/10 y Nº 248/10, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet de los proyectos de pliego de bases y condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas elaborados para la presente.

Que con motivo a la publicación del pre-pliego referida se han recibido varias consultas dándose intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a fin de expedirse con relación a las mismas, lo cual se cumplió conforme surge a fs. 48/50, adecuándose los proyectos del caso.

Que por otra parte, considerando el monto informado por el área técnica, se elevó la Nota DCyC Nº 142/13 informando el presupuesto oficial para la presente licitación, el cual asciende a la suma de pesos ciento once mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$111.223,20) IVA incluido.

Que a fs. 67/68, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 3318, modificatorio del inciso 2º del artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, dispone que es atribución de la Fiscalía General el "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...)".

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que en la Resolución FG Nº 15/2013 se ha constituido en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y los Anexos III a V que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, teniéndose en cuenta que los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.

Que asimismo, deberá anunciarse el llamado, el pliego de bases y condiciones particulares, el pliego de especificaciones técnicas y demás anexos en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por el ordenamiento.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 87/89, el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante Dictamen DAJ Nº 44/14, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, los artículos 13, 26, 27 y 40 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10), y las Resoluciones FG Nº 126/07 y Nº 15/13.

Por ello;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/14, bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas

ISO para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento once mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$111.223,20) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar, de publicación y de invitación a cotizar que como Anexos III, IV y V integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 12 de marzo de 2014, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese el aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura y efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- Invítase a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los interesados, notifíquese al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Broilo**

## ANEXO

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 119/14

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

**Fecha:** 1 de abril de 2014.

**Lugar:** en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **13 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 1229-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Trasládese el monumento en homenaje a Joaquín José da Silva Xavier "Tiradentes" del Parque 3 de Febrero a la Plaza República Federativa del Brasil. Art. 2º.- Derogase la ordenanza 21409/66.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 13 hs.

#### **13.30 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 606-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico en los términos del artículo 4º inc. a) de la Ley 1227 el inmueble sito en la calle Membrillar 531, casa en la que vivió durante su infancia y adolescencia el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana, Francisco, Primer Papa Argentino y Latinoamericano.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 13.30 hs.

#### **14 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2135-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual impónese el nombre de "Francisco Moreno" al Jardín de Infantes Integral Nº 10 del Distrito Escolar 6º.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 14 hs.

#### **14.30 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2132-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual impónese el nombre de "El Jardín de los Poetas" al Jardín de Infantes Nucleado "A" del Distrito Escolar 2º.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 14.30 hs.

**15 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4318 del 15 de enero de 2014 referente al Expte. 2852-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Aceptase la donación del monumento a Eva María Duarte y Juan Domingo Perón. El mismo será donado y construido por la Cooperativa de trabajo Industria Cultural Vallese (INCUVA). Art. 2º.- El monumento será emplazado en la plazoleta "Dr. Carlos Saavedra Lamas", delimitada por la Avenida Cnl Cárdenas, Gregorio de Laferrere, Carhué y Justo Antonio Suárez en el barrio de Mataderos.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 15 hs.

**Inscripción de Participantes:** las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: [www.legislatura.gov.ar/audi.php](http://www.legislatura.gov.ar/audi.php) o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

**Horario de atención al público:** lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación:** en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar).

**Autoridades de la Audiencia:** la Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley Nº 6.

**Silvina García**  
Directora General

CA 92

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 136/14**

Conforme al art. 45 inc. b) la Ley Nº 6.

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

**Fecha:** 1 de abril de 2014.

**Lugar:** en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**15 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA Nº 4314 del 9 de enero de 2014 referente al Expte. 61-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual:

Artículo 1º.- Catalóganse con sus respectivos Niveles de Protección, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles indicados a continuación:

Nº de orden	DIRECCIÓN	ALTURA	SECCIÓN	MANZANA	PARCELA	NIVEL DE PROTECCIÓN
1	Juncal	1399	7	43	14A	Estructural
2	Cavía	2985	021	105	001b	Cautelar
3	Esmeralda	856	003	026	005a	Cautelar
4	Paraná	945	007	033	018b	Cautelar
5	Belgrano	2852	028	065	008	Cautelar

Art. 2º.- Incorporanse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General Registro de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º. Art. 4º.- Las fichas de Catalogación Nº 7-43-14A, 021-105-001b, 003-026-005a, 007- 033-018b y 028-065-008 forman parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I en BOCBA Nº 4314 del 9 de Enero de 2014 referente al Expte. 61-D-2013).

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 15 hs.

### 15.30 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de enero de 2014 referente al Expte. 2133-J-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Modificase el Art. 2º de la Ley 3106, por el siguiente texto: Artículo 2º.- Aféctase al Distrito R2al de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, la manzana 25, a excepción de las parcelas frentistas a la calle Azcuénaga; la manzana 27; la manzana 61, a excepción de las parcelas frentistas a la calle Junín; las manzanas 63 y 65 a excepción de las parcelas frentistas a la calle Roberto M. Ortíz. Las parcelas 001ª, 002, 003, 004, 005 y 006 de la manzana 65 que continuarán afectadas al APH 30; y la manzana 67, a excepción de las parcelas frentistas de la calle Adolfo Bioy Casares. Las parcelas 002, 003F y 004a continuarán afectadas al Distrito APH 30; todas ellas de la Sección 11, Circunscripción19.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 15.30 hs.

### 16 horas.

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4312 del 7 de enero de 2014 referente al Expte. 469-J-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Aféctase al ensanche de la calle Del Barco Centenera, la parcela 15f de la manzana 32, sección 40, circunscripción 6. La Dirección Registro de Obras y Catastro deberá fijar la Línea Oficial según Plano 2102/Dep.Urb./51 en idénticos términos a los establecidos para el resto de las parcelas de la manzana por la Ordenanza Nº 23.475. Art. 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento, la modificación del Código de Planeamiento Urbano y de la documentación catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 16 hs.

#### **16.30 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4318 del 15 de enero de 2014 referente al Expte. 3595-D-2012

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Desaféctase de uso y utilidad pública con destino Autopista Costera establecida por Ordenanza Nº 21227/66, las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 2º.- Desaféctase la porción de Distrito RU del Código de Planeamiento Urbano a las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y la parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 3º.- Desaféctase la porción de Distrito U 32 Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero del Código de Planeamiento Urbano, a las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y la parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21. Art. 4º.- Aféctanse las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14, y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21, a Distrito APH 51, Zona 1 del Código de Planeamiento Urbano, para las que será de aplicación lo establecido en 4.2.1. Normas para Obras en Baldíos o en Edificios no sujetos a Protección Especial del Distrito APH 51. No serán de aplicación las disposiciones de los Artículos. 4.3.6. (LFI) y 4.3.1. (LIB) del Código de Planeamiento Urbano. Art. 5º.- Modificase la Plancheta de Zonificación Nº 13 de acuerdo a lo establecido en la presente.

Art. 6º.- Los titulares de dominio de las parcelas 2a, y 3, Manzana 72, Sección 1, Circunscripción 14 y parcela 1c, Manzana 1T, Sección 97, Circunscripción 21, quedan obligados a la construcción de una sede universitaria en el perímetro delimitado por la Ley 2972 como Distrito Tecnológico, en un plazo de 48 meses contados desde la promulgación de la presente. Los titulares se obligan a celebrar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el correspondiente Convenio Urbanístico en donde se establezcan las contraprestaciones y demás cargos que se establezcan.

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 16.30 hs.

#### **17 horas.**

Ley de aprobación inicial publicada en el BOCBA 4317 del 14 de enero de 2014 referente al Expte. 2543-D-2012.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Desaféctese del Distrito U31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el polígono afectado a dicho distrito, denominado subdistrito U31c delimitado en el Plano Nº 5.4.6.32c del Atlas e incluido en las Planchetas de Zonificación Nº 22 y 28 del Código de Planeamiento Urbano. Art. 2º.- Aféctese al Distrito de Urbanización Determinada U-BARRIO CILDAÑEZ Nº (a designar) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano las manzanas incluidas en el polígono delimitado por Au. Teniente General Luis Dellepiane, Av. Escalada, calle Derqui calle Crisóstomo Alvarez, calle Saravia, calle Dr. Horacio Casco, calle Homero, calle Echeandía y Mozart, según Plano Nº 5.4.6. (nº a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley. Art. 3º.- Aféctese al dominio público las trazas destinadas a vías pública según lo graficado en plano que como Anexo I forma parte de la presente. Art. 4º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo a registrar en la DGROC o al organismo que en el futuro lo reemplace los planos de mensura y subdivisión de las manzanas MZ 102 (A,I,J,K,L,M,N,O,H), MZ 92 A y MZ 94 C, Sección 64, Circunscripción 1, conforme lo determinado en la presente ley. Art. 5º.- Desaféctese del dominio público la parcela 2 de la Manzana 102 O, Sección 64, Circunscripción 1 conforme las trazas graficadas en el Plano Nº 5.4.6. (nº a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley. Art. 6º.- Incorpórese el texto del Anexo II, al Parágrafo Nº 5.4.6 (nº a designar) "Barrio Cildañez" a la Sección 5 del Código de Planeamiento Urbano. Art. 7º.- Reemplácese el Plano Nº 5.4.6.32c por el Plano Nº 5.4.6 (nº a designar), que como Anexo I forman parte de la presente, y modifíquese las Plancheta Nº 22 y 28 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en la presente Ley. Art. 8º.- Incorpórese el Plano Nº 5.4.6 (nº a designar), correspondiente al Parágrafo Nº 5.4.6. (nº a designar) "Barrio Cildañez", que como Anexo I forman parte de la presente, al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, AD 610.42. Art. 9º.- Se autoriza a la DGIUR o al Organismo que en el futuro lo reemplace a dictaminar sobre aspectos urbanísticos no previstos en la presente ley a los efectos que se puedan implementar medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos de los bienes preexistentes comprendidos por la presente por parte de la DGROC. Art. 10.- Se autoriza a la DGROC o al Organismo que en el futuro lo reemplace a adoptar las medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos comprendidos por la presente. La autorización comprende entre otras las siguientes medidas: a) Registro del Plano de Mensura Particular con Subdivisión sin exigir el acotamiento de los perfiles de construcción y relevamiento de los hechos interiores existentes del polígono. b) Registro del Plano de Mensura y División por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13512) sin exigir Plano de Obra registrado ante DGROC, en lo que respecta a las viviendas y construcciones existentes, representándose solamente la silueta de los polígonos cubiertos, semi-cubiertos y descubiertos de las mismas, por lo que no será necesaria la representación de la distribución interna de la planta en todas las parcelas y manzanas que componen el polígono delimitados en la Art 1º de la presente Ley. c) En los casos en que las construcciones existentes sobrepasen la Línea de Edificación, se permitirá el registro de los planos de Mensura y Subdivisión dejando constancia en los planos tal situación a fin de promover la futura regularización edilicia. (Ver Anexo en BOCBA 4317 del 14 de Enero de 2014 referente al Expte. 2543-D-2012)

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/2/14.

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 27/3/14 a las 17 hs.

**Inscripción de Participantes:** las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: [www.legislatura.gov.ar/audi.php](http://www.legislatura.gov.ar/audi.php) o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

**Horario de atención al público:** lunes a viernes de 10 a 18 horas.

**Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes:** en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

**Autoridades de la Audiencia:** la Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

**Silvina García**  
Directora General

CA 91  
Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Agencia Gubernamental de Control

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

#### Comunicado N° 2/AGC/14

#### Búsqueda de actuación- Expediente N° 317.419/11

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Subgerencia Despacho-Registro de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N°. 317.419/2011, perteneciente a la solicitud de habilitación del local sito en la calle Cabrera Jose A. N°. 5547/51 P.B. de este medio.

**Manuel Sandberg Haedo**  
Director General

CA 99  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 7-3-2014

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 373.891/14

Licitación Pública Nº 623-0023-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 373.891/14.

**Rubro:** Convenio Marco de Compras para la adquisición de Computadoras y Notebooks con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Observaciones:** reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 66/DGCyC/14, con la presencia del Dr. Martín Stratico, la Srita. Carolina Destéfano y la Srita. Ángela Celeste Ciorciari, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: PC Arts Argentina S.A., Coradir S.A. y Martinez Godoy Juan Manuel y Martinez Godoy Mariano Javier S.H.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos y la forma de cotizar, esta Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención de la Agencia de Sistemas de Información (ASFINF), aconseja:

**Fundamentación:**

**No se considera:** Martinez Godoy Juan Manuel y Martinez Godoy Mariano Javier S.H. (Of. 3): Renglones 1/2 y 4/5 Por no cumplimentar con el art. 18, Garantía de mantenimiento de ofertas del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, y por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico acorde a lo señalado en la Nota Nº 2.858.361/DGIASINF/2014 de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), labor designada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Requisito 6 Requisitos mínimos de Participación, Apartado II, Requisito 3.

**Se aconseja adjudicar a favor de:**

**PC Arts Argentina S.A** (Of. 1): Renglones 1/5 en la suma total de hasta pesos cuatro millones noventa y ocho mil quinientos (\$ 4.098.500,00).

**Coradir S.A (Of. 2):** Renglones 1, 4/5 en la suma total de hasta pesos tres millones cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 3.049.550,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios 232/10, 109/12 y 547/12, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 600  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### Adquisición de arreglos florales - Expediente Nº 2.474.709-MGEYA/14

Llámase a Licitación Pública Nº 163/SIGAF/14 cuya apertura se realizará el día 11 de marzo de 2014, a las 13 hs., para la adquisición de arreglos florales, con destino a la Policía Metropolitana.

**Autorizante:** Resolución Nº 37/SSAPM/14.

**Repartición destinataria:** Policía Metropolitana.

**Adquisición y consulta de pliegos:** en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Pliego:** sin valor.

**Lugar de apertura:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 604  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.282.754/13**

Licitación Pública Nº 290-0289-LPU13.

**Rubro comercial:** informática.

**Objeto de la contratación:** servicio de equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patentes.

**Ofertas desestimadas:** Oleiros S.A. (Oferta 2): por no dar cumplimiento al requerimiento administrativo Nº 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo PET de la presente Licitación Pública, de acuerdo al informe técnico. El Oferente no se encuentra inscripto en BAC

Firmas preadjudicadas:

**Tele spazio Argentina S.A.** (Oferta 1): renglón único por un monto dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos doce (U\$S 3.420.912,00).

**Total preadjudicado:** dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos veinte mil novecientos doce (U\$S 3.420.912,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** María Dannai Eguiguren, Gabriela Martinez y Tomás Palazuelos.

**Vencimiento validez de oferta:** 17/3/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 26/2/14.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 603  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

**Obra: Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda - Expediente Electrónico Nº 52.174-MGEYA-DGRFISS/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 166-SIGAF/14 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda", sito en Ramón Carrillo 375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

**Autorizante:** Resolución Nº 9/SSAIS/14.

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.865.500.

**Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**Fecha de apertura:** 21 de marzo de 2014, a las 11 horas.

**Monto garantía de oferta:** \$88.655.

**Visita lugar de obra:** los días 26 y 27 de febrero de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, sito en Ramón Carrillo 375 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** Oficina de la Dirección del Hospital.

**Consultas técnicas:** deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 13 de marzo de 2014.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A. de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la Página de Internet del GCABA. Deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 65/MSGC/14.

**Sebastian F. Napolitano**

Director General Planeamiento y Presupuesto  
a/c Dirección General Administrativa Contable

OL 519

Inicia: 19-2-2014

Vence: 25-2-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de Insumos para Medicina Nuclear- Expediente N° 1.041.134/13**

Llámesese a Licitación Pública N° 757/13 (segundo llamado).

**Fecha de apertura:** 7/3/14 a las 10.30 hs.**Adquisición:** de Insumos para Medicina Nuclear.**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

**José A. Cuba**  
Director

OL 607

Inicia: 26-2-2014

Vence: 27-2-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.645.729/14**

Licitación Pública Nacional Nº 2/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de febrero de 2014.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Mochilas.

Firma preadjudicada:

**Empresa de Servicios Varios S.R.L.**

Renglón 1 - cantidad: 9.594 unidades - precio unitario: \$ 245 - precio total: \$ 2.350.530.

**Fundamentos:** se preadjudica el Renglón 1 (correspondiente a la muestra Nº 2) por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma Eseva S.R.L., por un importe de pesos dos millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta (\$ 2.350.530).

**Observaciones:** no se considera la oferta de la firma Melenzane S.A. para el Renglón 1 debido a que se solicitó muestra de dicho renglón y la firma no la pudo presentar en el plazo en el que se le solicitó.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:**

Agustina Rivadeneira - Pablo Di Iorio - Brenda Lorena Del Águila.

**Lugar de exhibición del acta:** en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 26/2/14 al 26/2/14.

**Guillermo G. Chicchio**

Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 608

Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra "Complejo Teatral Bs. As. Depósito de Sastrería de Gregoria Pérez – Adecuación Funcional Sastrería" - Expediente N° 1.967.251/13**

Llámesese a Licitación Pública N° 161/14.

Obra "Complejo Teatral Bs. As. Depósito de Sastrería de Gregoria Pérez – Adecuación Funcional Sastrería".

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 27 de marzo de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 554  
Inicia: 21-2-2014

Vence: 17-2-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Prórroga - Expediente Nº 6.649.127/13**

Postérgase para el día 5 de marzo de 2013 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 51/14, que tramita la “Renovación de Instalaciones y Actualización Tecnológica del Teatro San Martín”.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 487  
Inicia: 14-2-2014

Vence: 28-2-2014

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de computadoras para edición - Expediente Electrónico N° 2.495.009/14**

Llámase a Contratación Directa N° 500-0019-CDI14, cuya apertura se realizará el día 10/3/14, a las 10 horas por el sistema BAC, para la adquisición de computadoras para edición.

**Autorizante:** Disposición N° 41/DGTALMC/14.

**Repartición licitante:** Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras).

**Repartición destinataria:** Ministerio de Cultura G.C.B.A.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Modalidad Compra Electrónica Sistema BAC.

**Alejandro F. Capato**  
Director General

OL 595  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Provisión de Ropa para Hogares - Expediente Nº 2.649.011/14

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0104-LPU14, con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse el día 13 de marzo de 2014 a las 14 horas.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Carlos A. Rebagliati**  
Director General

OL 586

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21 - Expediente Electrónico N° 2.101.337/14**

Llámesse a Licitación Pública Obra Mayor N° 155/14, cuya apertura se realizará el día 20/03/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 31, Manzana 21.

**Autorizante:** Resolución N° 28/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.053.972,83 (pesos un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos con 83/100 ctvos.).

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular

OL 589

Inicia: 25-2-2014

Vence: 12-3-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### SECRETARÍA DE HABITAT E INCLUSIÓN

#### **Obra corredor Celedonio Escalada de Villa 20 de esta Ciudad - Expediente Electrónico N° 2505735-SECHI/14**

Llamase a Licitación Pública N° 176-SIGAF/14 cuya Apertura de Ofertas se realizará el día 3 de Abril de 2014 a las 12 horas, para la Obra corredor Celedonio Escalada de Villa 20 de esta Ciudad, al amparo de lo estipulado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11 – Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de atención de 10:00 hs. a 17: 00 hs. – Los Pliegos se entregan en formato digital hasta el día 28 de marzo de 2014.

**Autorizante:** Resolución N° 29-SECHI/14.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho (\$ 2.460.838).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha/hora de visita a obra:** día 17 de Marzo de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino N° 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

**Marina Klemensiewicz**  
Secretaria

OL 543  
Inicia: 21-2-2014

Vence: 10-3-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear” - Expediente N° 5.965.774/13**

Llámase a Licitación Pública N° 3100/13 para el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor edificio Calle Marcelo T. de Alvear”.

**Presupuesto oficial:** pesos seis millones novecientos noventa mil doscientos noventa y tres con sesenta centavos (\$6.990.293,60.-).

**Plazo de ejecución:** 5 (cinco) meses corridos.

**Valor del Pliego:** pesos seis mil novecientos noventa con veintinueve centavos (\$ 6.990,29.-).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 14 de abril de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ANEXO

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 490  
Inicia: 17-2-2014

Vence: 11-3-2014

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra: Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Expediente Electrónico N° 6.216.958/SSADM/13**

Llámase a Licitación Pública N° 226/14 para el día 21 de marzo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15”.

**Presupuesto oficial:** pesos quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta con 84/100 (\$ 598.499.340,84).

**Plazo de ejecución:** 24 (veinticuatro) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos cien (\$ 100.000).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 21 de marzo de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 596  
Inicia: 25-2-2014

Vence: 7-3-2014

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Adjudicación - Expediente Nº 1.660.397/MGEYA/14

Contratación Directa Nº 146-0011-CDI14.

**Objeto de la contratación:** Licencias.

**Acto de Adjudicación:** Disposición Nº 92/DGTAD/14.

**Fecha:** 19 de febrero de 2014.

Firma adjudicada:

**Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 184.402), al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 4 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (BOCBA Nº 2557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (BOCBA Nº 2960).

**Total adjudicación:** pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos (\$ 184.402).

**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Cartelera Oficial, Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica y Administrativa, Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, piso 4º, oficinas 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Pedro Hadida**  
Director General

OL 599  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Provisión de botellones de agua potable, mantenimiento y adquisición de dispensadores y adquisición de vasos descartables - Expediente CM Nº DCC 310/13-0**

Licitación Pública Nº 29/13.

RESOLUCIÓN OAYF Nº 38/14.

**Objeto:** Contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 516, piso 8 Anexo Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 40080385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516, piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010 y sus modificatorias.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 14 de marzo de 2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 14 de marzo de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 516, piso 8, Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**  
Director

OL 592

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de mobiliario, sillas y sillones - Expediente CM Nº DCC 020/14-0**

Expediente CM Nº DCC 020/14-0

Licitación Pública Nº 3/14.

RESOLUCIÓN OAYF Nº 44/14.

**Objeto:** Provisión, armado e instalación de mobiliario, sillas y sillones para Edificios Sitos en Beazley 3860 y Bolívar 177 de esta Ciudad.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516 piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas hasta el 11 de marzo de 2014 a las 12 horas; o al teléfono 4008-0367, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

**Reunión informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 10 de marzo de 2014, a las 16 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Pres. Julio Roca 530, piso 8º frente de esta Ciudad.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516 piso 8 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, sus modificatorias y reglamentaciones.

**Presentación de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 18 de marzo de 2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, PB de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 18 de marzo de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516, piso 8º Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**  
Director

OL 602

Inicia: 26-2-2014

Vence: 27-2-2014

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Preadjudicación - Expediente DCC Nº 280/13-0**

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2014.

Ref.: Exp. DCC-280/13-0 - Licitación Pública Nº 26/2013 s/Readecuación del edificio de la calle Beazley 3860 - 2a. etapa.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de oferentes para la obra de la referencia, con un presupuesto oficial de once millones novecientos setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos con 22/100 (\$ 11.979.399,22).

En el cuerpo I del expediente la Dirección General de Infraestructura y Obras eleva antecedentes y proyecto de obra, acompañando pliego de especificaciones técnicas, pliego de condiciones básicas, planos arquitectónicos y planilla de cotización. Estima además, a fs. 34, el monto total de obra arriba consignado.

A fs. 134, la Dirección de Compras y Contrataciones establece como presupuesto oficial el monto ya mencionado, manifestando que entiende viable el llamado a Licitación Pública conforme la Ley Nº 13064, de Obras Públicas.

De fs. 135 a fs. 159 se incluye copia del "Pliego de condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de obras públicas mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por Res. (CM) 496/2003, aplicable al presente trámite.

De fs. 160 a fs. 186 obra proyecto de "Pliego de Condiciones Particulares", para esta contratación.

A fs. 187/211, se agrega un listado de firmas inscriptas en el R.I.U.P.P., el detalle de guías y cámaras del sector y la indicación del último adjudicatario de una contratación similar.

A fs. 213 luce la Constancia emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable, por la que toma conocimiento de la presente licitación e informa que la afectación de su monto quedará supeditada a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2014.

A fs. 221 se agrega el Dictamen 5361/2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el que concluye "(...) nada obsta para la prosecución del trámite pertinente."

A fs. 227/344 luce la Resolución CAFITIT Nº 95/2013 que autoriza el llamado a la presente Licitación Pública Nº 26/2013. Asimismo, aprueba el Pliego Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET); aprueba el modelo de aviso para las publicaciones; establece el valor del pliego y fija el día 6 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de ofertas.

A fs. 347 la Dirección de Compras y Contrataciones designa la Comisión de Preadjudicaciones y al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas.

En fs. 349/433 y 455 obran las tramitaciones y las constancias de publicación de la Resolución CAFITIT Nº 95/2013 en la cartelera y página web de este Consejo, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en los matutinos La Nación y Página 12; así como las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes.

A fs. 434 obra el acta confeccionada en oportunidad de la reunión informativa llevada a cabo el 18 de Diciembre de 2013

A fs. 435/454 y 456 se encuentran las actuaciones vinculadas a la Circular con Consulta Nº 1 (Res. Pres. CAFITIT Nº 05/14). De allí surgen también las constancias de la publicación de la resolución mencionada en la página web y en la cartelera de este Consejo, así como las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.

A fs. 457/463 y 465/466 lucen el listado de entrega de pliegos y copia de las constancias correspondientes.

De fs. 471 a fs. 473 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas Nº 1/2014 confeccionada en oportunidad de la apertura de los sobres Nº 1. Se registran 4 (cuatro) sobres presentados por Mesa de Entradas.

A fs. 1379/1388, 1411 y 1530/1534, se encuentran agregadas las actuaciones vinculadas a los pedidos de información adicional enviados a los oferentes.

A fs. 1389 se incorpora nota mediante la que se remiten las pólizas de seguros de caución presentadas por los oferentes, a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, reemplazándolas en el expediente por fotocopias de las mismas.

A fs. 1446 y 1535 se agregan sendos pedidos de intervención al área técnica.

A fs. 1528 se incorpora Informe Técnico y solicitud de aclaraciones de la Dirección General de Infraestructura y Obras, que se complementa con Memorando de fs. 1537.

#### **Ofertas**

1. Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F. y A.

CUIT Nº 30-51765318-3

Domicilio: T. M. Anchorena 864 - piso 2º - A - C.A.B.A.

Correo Electrónico: caramianedu@gmail.com

El oferente, en su sobre Nº 1, presenta el sobre Nº 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 478/517 - Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 518/520 - Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 521/522 - Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 523/524 - Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 525/526 - Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 528 - Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 529 - Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 530 - Listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCP 14.6).

Fs. 532 - Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado (PCG 15.2.7).

Fs. 597/604 - Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 606/607 - Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 608 - Equipos, maquinarias y herramientas propias y disponibles para la obra (PCP 14.9).

Fs. 609 - Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 610/611 - Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 612 - Constancia de inscripción en AFIP; fs. 613 - Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 614/616 - pago de impuesto a las ganancias; fs. 617/631 - pago de IIBB (PCP 12.3); fs. 632/646 - pago de IVA.

Fs. 648/673 y 708 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 674/675 - Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 676/677 - Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 678/707 y 709/712 - Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 713/718 - Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 719/720 - Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 725 - Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Posteriormente, a pedido de esta Comisión (fs. 1379 y 1411), el oferente efectuó una presentación adicional cubriendo la siguiente información faltante:

Fs. 1392/1406 - Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1407 - Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1450/1454 - Conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

A fojas 1528 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura y Obras, que origina el pedido adicional de fs. 1530 y cuya respuesta obra a fs. 1545/1550, completando el punto 13.3 del P.C.G.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

2. Estudio Ingeniero Villa S.R.L.

CUIT N° 30-70797748-1

Domicilio: Uruguay 864 - piso 9° - "902" - C.A.B.A.

Correo Electrónico: info@estudioingvilla.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con ciertos requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 730/731 - Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 732/736 - Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 737/738 - Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 739 - Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 740 - Declaración jurada de los servicios que subcontratará y designación de los subcontratistas (PCP 14.5).

Fs. 741/753 listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6), y fs. 828 - Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado.

Fs. 791/795 - Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 796/797 - Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 798/800 - Equipos, maquinarias y herramientas propias y disponibles para la obra (PCP 14.9).

Fs. 801 - Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 802 - Constancia de tramitación de la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, expedido por AFIP (PCP 14.11, PCG 15.2.21). A fs. 1552 se incorpora copia de la consulta efectuada por esta Comisión a la página web de la A.F.I.P. de la que surge que al momento del presente dictamen, la firma ya cuenta con el Certificado correspondiente.

Fs. 804/805 - Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 806 - Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 807/813 - Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 814 - Constancia de inscripción en AFIP; fs. 815 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 816/817 - pago de IVA; fs. 818 - pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 826/827 - Certificación de Contador Público sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 829/837 - Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 838 - Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 839 - Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 840 - Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 841/848 - Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público (PCP 12.1).

Fs. 858/862- Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 1463 - Conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1476- Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3);

Fs. 1477/1518 - Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1519/1520 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4).

No obstante la presentación efectuada a fs. 1464/1475, la firma no cumplimenta acabadamente con el punto 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares toda vez que no presentó "(...) copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados...", así como tampoco acompañó "(...) un Estado Contable cerrado dentro de los TRES (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas."

A fojas 1528 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada no admisible.

3. Tala Construcciones S.A.

CUIT N° 30-70826798-4

Domicilio: H. Yrigoyen 1516 - piso 1° - C - C.A.B.A.

Correo Electrónico: talasa@talaconstrucciones.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1009/1010 - Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1011 - Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1012/1013 - Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1014/1015 - Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1016/1044 - Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 1045 - Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1046 - Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 1047/1048 - Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1049/1066 - Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 1069/1071 - Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1075/1076 - Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1077 - Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4) y listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1078 - Datos y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1079/1104 - Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 1105/1110 - Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 1111 - Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1112 - Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 1113/1114 - pago de IVA; fs. 1115/1116 - pago de IIBB; fs. 1117/1118 - pago de Impuesto a las ganancias (PCP 12.3).

Fs. 1119/1122 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1123 - Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 1412/1426 - Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1427 - Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1429 - Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8). La firma informa la cantidad y categorías de los operarios señalando que los nombres y apellidos del personal serán confirmados una vez adjudicada la obra. La Dirección General de Infraestructura y Obras (fs. 1537) considera que dicha información es suficiente para cubrir los requerimientos de este punto.

Fs. 1430/1436 antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

A fojas 1528 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura y Obras, que origina el pedido adicional de fs. 1531 y cuya respuesta obra a fs. 1539/1544, completando el punto 13.3 del P.C.G.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

4. Planobra S.A.

CUIT Nº 30-57514464-7

Domicilio: Rivadavia 2134 - piso 2º - Of. H - C.A.B.A.

Correo Electrónico: info@planobra.com.ar

El oferente, en su sobre Nº 1, presenta el sobre Nº 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1129/1130 - Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1131/1132- Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1133 - Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1134 - Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1135/1152 y 1245/1246- Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 1213/1221 - Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1222/1226 - Equipos, maquinarias y herramientas propias y disponibles para utilizar en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1227 - Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1229/1230 - Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 1234/1235 - Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1236 - Datos y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG. Sus antecedentes obran a fs. 1253/1254 (PCP 14.14).

Fs. 1237 - Constitución del correo electrónico que se consigna en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.4).

Fs. 1238/1244 - Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5);

Fs. 1247/1263 - Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1264/1281 - Copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 1315/1338 - Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 2229/2241 - Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 1340/1345 - Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 1346 - Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1347/1350 - Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 1353/1355 - pago de IVA; fs. 1356/1358 - pago de IIBB; fs. 1359/1362 - pago de Impuesto a las ganancias.

Fs. 1363/1365 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1366 - Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 1368/1369 - Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1370 - Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 1440 - Constitución del domicilio que se consigna en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3).

Fs. 1441 - Declaración jurada acerca de que no se realizarán servicios subcontratados (PCP 14.5).

Fs. 1442/1444 - Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

A fojas 1528 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

**Conclusión**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta contratación resulta que las firmas **Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.y A., Tala Construcciones S.A. y Planobra S.A.**, han cumplido con las exigencias establecidas para esta etapa, por la normativa vigente y por los pliegos, entendiéndose esta Comisión que efectuaron presentaciones admisibles y se encuentran por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del Sobre N° 2 correspondiente.

Por su parte la firma Estudio Ingeniero Villa S.R.L. ha efectuado una presentación que esta Comisión entiende no cumple con las exigencias antedichas y por tanto es considerada no admisible.

Gabriel Robirosa - Adrián Costantino - Federico Carballo

**Federico Carballo**

Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 610

Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Provisión e instalación de mobiliario - Carpeta de Compra Nº 21.119

Llámesse a Concurso Público (Modalidad Doble Apertura) con referencia a la "Provisión e instalación de mobiliario especial para espacios colaborativos del nuevo Edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires en Parque de los Patricios", con fecha de Apertura el día 17/3/14 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 500 (pesos quinientos).

**Consulta de pliegos:** página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones)

**Adquisición de pliegos:** gerencia de compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Fecha tope de consultas:** 12/3/14.

**Sebastian A. Nicolay**

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

**Mario A. Selva**

Coordinador Operativo

Gerencia de Compras

BC 38

Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Contratación de Agencia de Viajes para gestionar el programa 'A Puntos de Volar' Carpeta de Compra Nº 21.182

Llámase a Licitación Pública que tramita la Carpeta de Compra Nº 21.182, cuya apertura se realizará el día 20/3/14 a las 11 hs.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 25/2/14.

**Fecha tope de consultas:** 14/3/14

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, Capital Federal.

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 40

Inicia: 25-2-2014

Vence: 27-2-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Organización y Administración de campeonato y torneos - Carpeta de Compra Nº 21.239**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la Organización y Administración de un campeonato de Fútbol 5 o 6, un Torneo de Play Station 3, un campeonato de Fútbol-Tenis en parejas y un campeonato de Bowling para el personal del Banco Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha de apertura de sobres:** 13/3/14 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones-Proveedores/Consulta de Carpetas, a partir del día 21/2/14.

**Fecha tope de consultas:** 7/3/14.

**Jessica Manolo**

Jefe de Equipo Provisiones y Prestaciones de carácter menor  
Gerencia de Compras

BC 37

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### **Provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO - Actuación Interna FG Nº 23414/13**

Actuación Interna FG Nº 23414/13.

Licitación Pública Nº 2/14.

DISPOSICION UOA Nº 4/14.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 2/14 tiene por objeto la provisión e instalación de una solución informática para la administración de sistemas de gestión bajo las normas ISO, por un período de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página Web del M.P.F. [www.fiscalias.gov.ar](http://www.fiscalias.gov.ar) o en el Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.

**Valor del pliego:** los pliegos de la presente licitación son gratuitos.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 12 de marzo de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de la C.A.B.A.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 12 de marzo de 2014 a las 11.15 horas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, Av. Paseo Colón 1333 piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 2/14 asciende a la suma de pesos ciento once mil doscientos veintitrés con veinte centavos (\$ 11.223,20) IVA incluido.

**María V. Broilo**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 583

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

**Contratación de servicio de impresión y encuadernación de ejemplares -  
Actuación Interna Nº 23498/13**

Actuación Interna Nº 23498/13.

Licitación Pública Nº 1/14.

DISPOSICIÓN UOA Nº 3/14.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 1/14 tiene por objeto la contratación, bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de impresión y encuadernación de hasta seis mil (6.000) ejemplares vinculados a la Política Criminal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad y su incidencia en la aplicación judicial.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 11 de marzo de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de marzo de 2014, a las 11.15 horas.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 1/14 asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setenta y cinco (\$ 574.075,00), IVA incluido.

**María V. Broilo**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 582

Inicia: 25-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Defensor General - Ministerio Público CABA

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

#### Adquisición de equipos fotográficos - Expediente Nº 399/13

Licitación Pública Nº 3/14.

Expediente Nº 399/13.

**Objeto:** oficina de prensa s/adquisición de equipos fotográficos.

DISPOSICIÓN OAyP Nº 70/14:

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DISPONE:

**Aprobar** el llamado a Licitación Pública Nº 3/14, encuadrada en el primer párrafo del Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la adquisición de Equipos Audiovisuales para este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta (\$ 153.540,00).

Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y que, junto con el pliego único de bases y condiciones generales, conforman parte el ordenamiento normativo que regirá la presente licitación pública.

Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día viernes 7 de marzo de 2014 a las 12 horas.

Regístrese, protocolícese, publíquese y oportunamente archívese.

**Firmado:** Cdor. Gustavo Buglione - Jefe de Oficina de Administracion y Presupuesto

**Alejandro Guyón**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 601

Inicia: 26-2-2014

Vence: 27-2-2014

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

#### Contratación de la provisión, instalación de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de Internet simétrico y servicio de telefonía - Expediente Nº 81/14

Licitación Pública Nº 8/14.

Expediente Nº 81/14.

**Objeto:** Enlace de Voz y Datos Sede Huergo.

**1º.- Aprobar** el llamado a Licitación Pública Nº 8/14, encuadrada en el primer párrafo del art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la contratación de la provisión, instalación de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de Internet simétrico y servicio de telefonía, para la sede de este Ministerio Público de la Defensa, sita en calle Huergo 953, por un monto total de pesos ciento seis mil ochocientos ochenta y dos con 23/100 (\$ 106.882,23).

2º.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y que, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, conforman el ordenamiento normativo que regirá la presente licitación pública.

3º.- Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día martes 11 de marzo de 2014 a las 12 horas.

Firmado: Cdor. Gustavo Buglione

**Alejandro Guyón**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 609

Inicia: 26-2-2014

Vence: 27-2-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

**Obra: esquinas Inclán y boulevard Av. La Plata Etapa 1 - Expediente Nº 4.026.680/13**

Llámase a Licitación Pública Nº165/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: esquinas Inclán y boulevard Av. La Plata Etapa 1, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

**Autorizante:** Resolución Nº 2-SSEPUC-2014.

**Sistema de Contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.239.141,48.

**Plazo de Ejecución:** 120 días corridos.

**Fecha de Apertura:** 21 de abril de 2014 a las 12 hs.

**Visita Lugar de Obra:** Se efectuará el día 18 de marzo a las 11 hs. en la intersección de Inclán y Av. La Plata, Estación de Servicio Sol.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º, en el horario de 09 a 18 hs, hasta el día 10 de abril de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Roque Sáenz Peña 555 7º piso, o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:  
<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Roque Sáenz Peña 555 7º piso C.A.B.A.

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Raúl Barrueco**

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 544

Inicia: 21-2-2014

Vence: 17-3-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de capacitación en gerenciamiento político - Expediente Electrónico Nº 1.662.336/14**

Licitación Pública Nº 642-0097-LPU14.

**Objeto del llamado:** servicio de capacitación en gerenciamiento político.

**Consulta de pliegos:** Conforme lo normado por el art. 15 del Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA Nº 3332), a través del portal Buenos Aires Compras (BAC). Asimismo en el portal.

**Fecha/hora de apertura:** 6 de marzo de 2014, a las 14 hs.

**Ingreso de las ofertas:** Por sistema Buenos Aires compras (BAC).

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 20 días, prorrogados automáticamente por única vez y por un lapso igual al inicial.

**Oscar N. Caeiro**  
Director General

OL 605

Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de consultoría para el fortalecimiento de la gestión y del desarrollo del capital humano - Expediente Electrónico Nº 1.888.524/14**

Licitación Pública Etapa Múltiple Nº 198/SIGAF/14.

**Objeto del llamado:** servicio de consultoría para el fortalecimiento de la gestión y del desarrollo del capital humano, Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Modernización, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta de pliegos:** los pliegos podrán ser consultados en la página web [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ministerio de Modernización, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 7 de marzo de 2014, a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ministerio de Modernización, Av. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Oscar N. Caeiro**  
Director General

OL 606

Inicia: 26-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

**Gabriel Marcos Zverko**, DNI 22.544.948 con domicilio en Navarro 3277, PB, CABA, Cede y transfiere el 50% de la Habilitación Municipal del "Establecimiento Geriátrico": Expediente Nº 66996/MGEYA/1998 mediante Disposición Nº 21618/DGRYCE/1998 en fecha 07/12/1998, con una superficie de 143.00 mts.2. Capacidad 4 habitaciones y 10 alojados. Surge además a nombre del mismo titular una solicitud de ampliación de superficie otorgada por Expediente Nº 178985/2012 mediante Disposición Nº 4890/DGHP/2012 en fecha 22/05/2012. Se otorga una capacidad de 10 habitaciones para 21 alojados. Sujeto a la inscripción en el Registro único y obligatorio de establecimiento para personas mayores. Deberá contar con plano de evacuación aprobado y en vigencia. Posee Plano de Ventilación Electromecánica reg. Por Expediente Nº 2230257/2011. Aplica Ordenanza Nº 40905 B.M. 17674. Superficie Habilitada 143.00 mts.2, Superficie Ampliada 180.61 mts.2. Superficie Total: 323.61 mts.2, para el inmueble ubicado en la calle Navarro Nº 3275/77/79 PB, 1º piso y azotea. a **Patricia Norma Zverko**, DNI 20.249.651, con domicilio en Benito Juárez 2536, CABA.

**Solicitantes:** Gabriel M. Zverko y Patricia N. Zverko

EP 59

Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

### Transferencia de Habilitación

Atento a lo requerido por la actuación de referencia, se informa que, conforme surge por el Registro Único de Locales Habilitados (RULH), Accor Argentina S.A., obran constancias de una última inscripción por el carácter de "Oficina Comercial", por Expediente Nº 1299800/MGEYA/2009 en fecha 18/08/2011 mediante Disposición Nº 9976/DGHP/2011, para el inmueble ubicado en Av. Corrientes Nº 330 5º Piso UF. 208, con una superficie de 318.14 mts.2. Observaciones: Partidas INMOBILIARIAS: 1686214 a 1686223 y Unidades Funcionales 209 a 217 Unificadas. Se ampara en los beneficios del art. 5.3.4.1. (inc. B) del CPU adjuntando copia autenticada del plano de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal. Se deja constancia que se extiende el presente a fin de posibilitar la solicitud de transferencia de la habilitación tratada, siendo el mismo a mero título informativo, sin que ello implique el otorgamiento de derecho alguno y de ninguna naturaleza.

**Solicitante:** Andrea Argiró  
Subgerente operativo despacho. DGHP/A.G.C.

EP 60

Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

### Transferencia de Habilitación

Atento a lo requerido por la actuación de referencia, se informa que, conforme surge del Padrón de Locales, obran constancias de una habilitación otorgada a nombre de Accor Argentina S.A., para funcionar en el carácter de Oficina Comercial (604010), por EX N° 1299776/09, con fecha 30/09/11, mediante Disposición N° 12159/ DGHP/ 2011, para el local sito en calle Av. Corrientes 316 PISO 6 U.F. 0223, con una superficie de 868.79m2. Observaciones: Unidades Funcionales Unificadas: 223/24/25/26/27/28/29/30/ 31/32/33/ 34/ 243/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56. Cumple con la RES.309/SJSU./ Se deja constancia que se extiende el presente a fin de posibilitar la solicitud de transferencia de la habilitación tratada, siendo el mismo mero título informativo, sin que ello implique el otorgamiento de derecho alguno y de ninguna naturaleza.

**Solicitante:** Andrea Argiró  
Subgerente operativo despacho. DGHP/A.G.C.

EP 61  
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

### Transferencia de Habilitación

El Sr. **Alberto Daniel Bálsamo**, DNI 10.263.317, domiciliado en Virrey del Pino 2851 CABA, presidente de A.R. El Cano S.A. comunica la transferencia de la habilitación municipal aprobada por Exp. N° 93291/93 para los rubros taller de alineación y balanceo; taller de reparación y carga de acumuladores; reparación armado y Colocación de instrumental para automotores; tapicería de automóviles, taller de encendido y electricidad del automóvil; taller de partes y accesorios del automóvil; para el local ubicado en Virrey del Pino 2851 PB. U.F.0., con una superficie 348,17 m2; a nombre de Pino Car S.R.L. con el mismo domicilio.

**Solicitante:** Pino Car S.R.L.

EP 62  
Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

### Transferencia de Habilitación

La Dra. **Maria Alejandra Piperno** inscripta al tomo 56 C.P.A.C.F. abogada con domicilio legal constituido en Dr. Tomas Manuel Anchorena 1224 piso 4 Dpto."B" C.A.B.A. avisa que **Manuel Argiz** DNI N° 15.268.373 con domicilio en Av. Pueyrredon N° 567 piso 1 depto 9 transfiere la habilitación del local sito en calle Av. Pte. Luis Saenz N° 1659 planta baja, 1° piso C.A.B.A por Expediente N° 13343/2008 a **Jesus Argiz Boan** con DNI. N° 92.585.941 con domicilio en Av. Pte Luis Saenz Peña N° 1659 PB. C.A.B.A. planta baja habilitado como hotel alojamiento (SIN COMIDA) reclamos de Ley en Av. Pte. Luis Sanz Peña N° 1659 planta baja 1° Piso, C.A.B.A.

**Solicitante:** Jesus Argiz Boan

EP 63  
Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Sr. **Carlos Alberto Bernad**, con domicilio en la Avda. Callao 1418, P. 3° de CABA, comunica que transfiere a la firma Saint Martin In The Fields S.R.L., con domicilio en 3 de Febrero 1730, la habilitación del local sito en la calle 3 de Febrero 1750/52/54, Pb, Ep, 1°, 2° y 3° pisos, 1 y sótano que funciona en caracter de preescolar (700015), escuela diferencial (700025), escuela primaria (700040), escuela secundaria (700050), escuela infantil (700520) habilitada por Exp. N° 3201/1997 mediante Disposición N° 817/2001, con fecha 15/03/01.

El local consta de 862,95 m2 de superficie cubierta. Escuela secundaria con una capacidad de 153 alumnos por turno (60 varones y 93 mujeres) y una capacidad de 61 niños (20 de jornada completa y 41 de jornada simple), puertas 1752/54, pisos Ep 1,2 y 3, pisos 1 y st. Conforme a ord.52137./de jornada completa y 41 de jornada simple.

**Solicitante:** Eugenio Mariano Noziglia

EP 64

Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

**Transferencia de Habilitación**

La sociedad "Dance Electronics SA", con domicilio en Calle Adolfo Alsina N° 940 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Ex N° 13664/2009, para el rubro local de baile clase C, ubicado en la Calle Adolfo Alsina N° 934/940/944 sótano, planta baja, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 1498 mts.2, a favor de la Sociedad "Make One SA", con domicilio en Calle N° Adolfo Alsina N° 940 CABA SA

**Solicitante:** Juan D. Luna

EP 65

Inicia: 25-2-2014

Vence: 5-3-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Remo Alberto Fioroni** DNI :4298511 y **Carlos Norberto Fioroni** DNI 4404426 transfiere su habilitación por Exp. 81694/98 del 30/12/98 disposición 21831/DGRYCE 1998, rubro: Residencia Universitaria (700101), Sito en Tacuari 2035 PB ,a **Fioroni Remo Alberto** DNI 4298511, Libre de Deuda y/o Gravamen. Reclamos de Ley en Tacuari 2035 PB CABA. Sup1153,60 m2

Observaciones : PU 2037/PI 2do al 8vo y terraza /capacidad para 20 habitaciones y 60 alojados .Se aplico Ord. 40905 B.M 17694 por patios existentes

**Solicitante:** Fioroni Remo Alberto

EP 66

Inicia: 26-2-2014

Vence: 6-3-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al agente **Lapeña Alicia Noemí, DNI 6.035.853, CUIL 27-06035853-8** que:

De conformidad con las prescripciones de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 47, por haber alcanzado Ud. los requisitos de edad y años de servicios con aportes, se lo intima para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, inicie los tramites jubilatorios. La Certificación de Servicios y Haberes correspondientes a su relación de empleo de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas; donde también deberá presentar, una vez realizado dicho trámite, constancia emitida por el organismo correspondiente.

Queda Ud. debidamente notificado.

**El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-GCBA-97 (BOCBA Nº 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

**Art. 103 Recurso de reconsideración:** Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que me impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrador y contra los interlocutores o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dicto, el cual sera competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

**Art. 108: Recurso Jerárquico:** procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación de reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

**Art. 109:** El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dicho acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Queda Ud. debidamente notificado

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 100  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 2.098.627/14

Notifícase al **Sr. Raúl Valenzuela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 103

Inicia: 25-2-2014

Vence: 27-2-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 2.298.778/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la **Sra. Wilfrida Garcete** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 97

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 2.307.119/14**

Notifícase al **Sr. Roberto Romero Dutschmann** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 12: Miller 2571  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 14: Beruti 3325  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 104  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 28-2-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 2.337.169/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la **Sra. Natalia Belasteguin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022  
CGPC Nº 3: Junín 521  
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360  
CGPC Nº 10: Bacacay 3968  
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629  
CGPC Nº 12: Miller 2571  
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067  
CGPC Nº 14: Beruti 3325  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 98  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente Nº 2.397.350/14**

Notifícase al **Sr. Juan Manuel Cardenas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 102  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2.420.670/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al **Sr. Fernando Bonet** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 99

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación

#### RESOLUCIÓN Nº 334/DGR/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

#### VISTO:

El Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012 e incorporados Expediente Nº 891.542-MGEyA-2011 y Carpeta Nº 80.484-DGR-2010 relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de GOOD FISH S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1066300-02 y CUIT 30-70778582-5, con domicilio fiscal sito en la Avenida Estanislao del Campo Nº 1136 de esta Ciudad (Comuna Nº 15) (foja 113 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012), cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta de Pescados y otros Productos Marinos", y

#### CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.);

Que las causas que fundamentan el presente ajuste, de acuerdo al procedimiento detallado en el informe de inspección y sus respectivas convalidaciones jerárquicas obrantes a fojas 91/94, 98 y 101/102 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, tienen su origen en:

a) Diferencia en el pago del impuesto resultante por considerarse erróneamente exenta respecto de los ingresos declarados bajo el rubro "Elaboración de pescado de mar" los cuales fueron reencuadrados bajo el rubro "Venta de pescados y otros productos marinos" por los períodos fiscales 2009 (1º a 5º y 7º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 3º y 5º a 11º ant. mens.) y 2011 (1º a 4º ant. Mens.);

b) Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante por considerarse erróneamente exenta respecto de los ingresos declarados bajo el rubro "Elaboración de pescado de mar" los cuales fueron reencuadrados bajo el rubro "Venta de pescados y otros productos marinos" por los períodos fiscales 2009 (6º ant. mens.) y 2010 (4º y 12º ant. Mens.);

c) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante por los períodos fiscales 2011 (5º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: declaraciones juradas del ISIB, declaraciones juradas del IVA, información obtenida en la base de datos de esta repartición y demás documentación obrante en autos;

Que a fin de determinar los montos gravados, para los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1º a 5º ant. mens.), se compararon los ingresos que surgen de las declaraciones juradas mensuales del ISIB con los obtenidos mediante la conversión a ingresos de los débitos fiscales de las declaraciones juradas del IVA (fojas 77/79 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que a fin de determinar los montos gravados para los anticipos mensuales 06/2011 a 04/2012 para los cuales no se contaba con documentación que permitiera establecer los ingresos de manera fehaciente, se aplicaron coeficientes progresivos, tomando como base los ingresos declarados en el IVA en el período 05/2012 (foja 79/80 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que al propio tiempo, se constató que la verificada no aportó la documentación solicitada por parte de la fiscalización actuante (fojas 96/97 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010, 33 y 36 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que consecuentemente no se pudo constatar el cumplimiento, por parte de la contribuyente, de los requisitos exigidos para la aplicación del beneficio de la exención, y toda vez que no se pudo constatar la actividad declarada por la contribuyente de "Elaboración de pescado de mar", por lo que se consideró gravada la totalidad de los ingresos obtenidos y unificados en la actividad "Venta de Pescados y otros Productos Marinos";

Que a las diferencias detectadas se le aplicó la alícuota del 3%, en virtud del artículo 53 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste (fojas 77/80 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012);

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 85/86 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, conteniendo las liquidaciones respectivas, en relación a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante actas obrantes a fojas 81 y 83/84 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, la interesada no prestó conformidad como surge a foja 89 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012, ni abonó el ajuste de que se trata;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen incumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 99-defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, mediante la incorrecta aplicación de alícuotas que no se ajustan a lo establecido en las leyes tarifarias vigentes por los períodos objeto de verificación (ver informe de inspección de fojas 91/92 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012), debido a que la contribuyente presentó sus declaraciones juradas por los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.) y 2011 (1º a 4º ant. mens.), declarando Alícuota 0% para la actividad "Elaboración de pescado de mar". Cabe destacar que para los períodos 2011 (5º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.) la contribuyente no presentó declaraciones juradas. Por último, la responsable no aportó la documentación requerida. Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 2 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo, la citada conducta encuadraría en el artículo 157 -último párrafo- del Código Fiscal 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, el que establece que "La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos conserva todas sus facultades de fiscalización respecto de los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, pudiendo decidir por cuestiones de hecho y/o de derecho que la exención es improcedente, en cuyo caso los mismos son considerados sujetos gravados, haciendo presumir su conducta la figura de defraudación fiscal";

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el gerente de la Sociedad, Señor Rolando Mundin, DNI 16.300.325, con domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1252, Piso 8º, Departamento "A" de esta Ciudad (Comuna Nº 7) (foja 16 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que, resulta necesario observar que dado que el domicilio fiscal declarado por la contribuyente es incorrecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, de no denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines del proceso determinativo que por esta resolución se inicia, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones que se dicten a partir de la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución Nº 822-AGIP/13;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente GOOD FISH S.R.L., inscrita bajo el Nº 1066300-02 y CUIT 30-70778582-5, con domicilio fiscal sito en la Avenida Estanislao del Campo Nº 1136 de esta Ciudad (Comuna Nº 15) (foja 113 del Expediente Nº 803.653-MGEyA-2012), cuya actividad sujeta a tributo consiste en la "Venta de Pescados y otros Productos Marinos", con respecto a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 4º ant. mens.);

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al gerente de la Sociedad, Señor Rolando Mundin, DNI 16.300.325, con domicilio en la calle Curapaligüe Nº 1252, Piso 8º, Departamento "A" de esta Ciudad (Comuna Nº 7) (foja 16 de la Carpeta Nº 80.484-DGR-2010) y/o a quien resulte responsable en la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Intimar a GOOD FISH S.R.L. a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que haga a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el domicilio fiscal; y al responsable solidario por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, al domicilio consignado en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

**Tepedino**

## **ANEXO**

**Horacio J. Tepedino**

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 94

Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Notificación**

**RESOLUCIÓN Nº 481/DGR/14**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1.272.098-MGEyA-2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de COMERCIAL NEXOS S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-278188-9, CUIT N° 30-71060343-6, con domicilio fiscal en la calle Piedras N° 1385, Piso 1°, Departamento 10, perteneciente a la Comuna N° 1 de esta Ciudad (fojas 549), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (9° a 12° ant. mens.), 2010 (1° a 12° ant. mens.), 2011 (1° a 12° ant. mens.) y 2012 (1° a 3° ant. mens.) de los que se corrió traslado mediante planillas de diferencias de verificación en originales de fojas 488/495 y sus respectivas copias de fojas 496/511, según consta en acta de fojas 487 y 512, sin que la contribuyente prestara su conformidad, tal como surge del acta obrante a fojas 513 de la citada actuación;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (ver fojas 531/539) cuya vista se confiere particularmente por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que sustentan el referido ajuste, pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en la diferencia entre los ingresos y el consiguiente impuesto declarado por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente como así también la incorrecta aplicación de alícuota, en relación a la totalidad de los períodos fiscales mencionados ut-supra;

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: montos imponibles del I.V.A. períodos 05/2009 a 05/2011, Declaraciones Juradas Mensuales originales y rectificativas del ISIB, Despachos de Importación, Constancias de la Base de Datos de esta repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, ante la imposibilidad de localizar a la contribuyente en el domicilio fiscal (ver actas de fojas 78, 84, 85, 427, 428, 429, 486, 487 y 512 a 514) a fin de obtener las bases imponibles para el cálculo del impuesto, los actuantes procedieron a solicitar los montos imponibles de IVA (fojas 97) y a requerir información al despachante de aduana con el que la rubrada operaba, quien aportó documentación vinculada a las operaciones de importación llevadas a cabo por la firma de marras (fojas 127/199);

Que, seguidamente se procedió a comparar lo declarado por la contribuyente en sus declaraciones juradas rectificativas correspondientes al período 09/2009 a 09/2011 y en sus declaraciones juradas originales de los períodos 10/2011 a 03/2012 del ISIB con los montos imponibles de IVA suministrados por la AGIP, la base imponible obtenida a partir de las retenciones y/o percepciones sufridas en el período fiscalizado obrantes en la base datos de esta Repartición (fojas 57, 60 y 63) y las importaciones realizadas por la contribuyente, tal cual surge de los papeles de trabajo de fojas 474/477, tomando como base imponible, el mayor valor que coincide con la base imponible total país declarada por la responsable a través de sus declaraciones juradas CM 03;

Que, en cuanto al Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral, la fiscalización procedió a imputar el 100% de los ingresos a este Fisco, ante la imposibilidad de analizar el mismo, toda vez que la contribuyente no aportó documentación alguna de ingresos, gastos y/o Estados Contables, a la vez que la totalidad de los domicilios informados pertenecen a esta jurisdicción, no constatándose la existencia de ingresos o gastos fuera de ella.

Que, asimismo, de la consulta de coeficientes de distribución del Sistema Sircreb obrante a fojas 430/465 y del papel de trabajo de fojas 466, se observa que hasta el mes de mayo de 2011 el coeficiente aplicado para la distribución de las retenciones bancarias era de 1,000 para este Fisco Local;

Que, por último, la fiscalización procedió a gravar los ingresos obtenidos a la alícuota del 3% de conformidad al artículo 53 inciso 10) de la Ley Tarifaria de 2012 y concordantes con años motivos de ajuste, siendo incorrecta la alícuota del 3,75% aplicada por la contribuyente;

Que por lo expuesto, los ajustes de la presente se realizan sobre base presunta y con carácter parcial;

Que, durante el curso de la verificación, se intimó a la contribuyente por acta de fojas 486 a abonar el saldo resultante de la declaración jurada rectificativa correspondiente al anticipo mensual 5/2009, no habiendo dado cumplimiento a dicha intimación. Asimismo, en dicho acto se la intimó al ingreso de las retenciones y/o percepciones deducidas improcedentemente durante el período 06/2009 a 03/2012, verificándose el incumplimiento de ambas intimaciones por acta de fojas 514, habiéndose librado boleta de deuda respecto de los descuentos improcedentes, tal cual luce a fojas 527/530 de la presente actuación, motivos por los cuales corresponde ampliar el sumario a instruir;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de su materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135 a 138, 159 a 162, 164 a 166 y 169 a 171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contemplada en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal citado;

Que, para así concluir se tuvo en cuenta lo siguiente:

Que se verificó "prima facie" una evidente contradicción entre los ingresos que surgen de los montos imponibles obtenidos por conversión de los débitos fiscales en el IVA y los ingresos declarados en las Declaraciones Juradas del Impuesto que nos ocupa, lo que prima facie encuadra en la presunción contenida en el artículo 100 inciso 1) del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que, también encuadra "prima facie" en la conducta anterior, el cómputo improcedente de retenciones y/o percepciones que motivara la confección de la constancia de deuda obrante a fojas 527/530;

Que, resulta necesario observar, que ante la imposibilidad de la fiscalización de ubicar a la contribuyente en el domicilio fiscal, según surge de las actas de fojas 78, 84, 85, 427, 428, 429, 486, 487 y 512 a 514, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, dispone para el caso: "Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...".

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo;

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y concordantes con disposiciones de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Presidente de la firma, Sra. Sara Musso, domiciliada en la calle Piedras 1385, Piso 1º Departamento 10, ubicada en la Comuna Nº 1 de esta Ciudad (fojas 92) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en estos actuados;

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nro. 822-AGIP/13,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base presunta y con carácter parcial de las obligaciones fiscales consiguientes con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A., inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-278188-9, CUIT Nº 30-71060343-6, con domicilio fiscal en la calle Piedras Nº 1385, Piso 1º, Departamento 10, perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2009 (9º a 12º ant. mens.), 2010 (1º a 12º ant. mens.), 2011 (1º a 12º ant. mens.) y 2012 (1º a 3º ant. mens.)

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso, domiciliada en la calle Piedras 1385, Piso 1º Departamento 10, ubicada en la Comuna Nº 1 de esta Ciudad (fojas 92) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inc. 1) y 101 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A., a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutorio.

Artículo 7º.- Intimar a COMERCIAL NEXOS S.A. para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente COMERCIAL NEXOS S.A, a la Presidente de la firma Sra. Sara Musso y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a la responsable solidaria en el domicilio indicado en el artículo 3º de la presente. Asimismo, notifíquese a ambos sujetos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese.

**Tujsnaider**

## **ANEXO**

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

EO 95  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Nota Nº 9767/IVC/12

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires INTIMA, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles identificado administrativamente como U.C.Nº 4259, ubicado en el Block 1, Piso 11º, dto."7" del Barrio Nágera, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

**Juan Manuel Trotta**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 105

Inicia: 26-2-2014

Vence: 28-2-2014

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

#### **Notificación - Expediente Nº 38864/09 - Sumario Nº 210/09**

Se notifica al Sr. **Roberto Erico González** DNI 4.397.223 que en el Sumario Nº 210/09 que tramita por Expediente Nº 38864/2009, ante la Actuaría de la Dra. Andrea Alejandra Manuzza de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba Nº 1345, piso 8º Dto. "A", de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto su citación a fin de prestar declaración indagatoria, para el 7 de marzo de 2014 a las 14 horas, fijándose supletoria para el 11 de marzo de 2014 a la misma hora.

En virtud de los Arts. 12 y 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296), los agentes municipales están obligados a comparecer ante la Dirección de Sumarios cuando sean citados para prestar declaración como imputados o testigos. Si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 101  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 26-2-2014

## Juzgado Provincial

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE MELINCÚE.

**Notificación (Oficio Judicial E.E.Nº 2575701/MGEYA/2014)  
Carátula "Raschetti Alberto Luis s/ su propia quiebra"  
Expte. Nº 601/2013**

Por Disposición de la Sra. Jueza de 1ra Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo en autos RASCHETTI Alberto Luis s/ SU PROPIA QUIEBRA Exp. Nº 601/2013 mediante Resolución Nº 1004 del 7 de mayo de 2013 se ha dispuesto lo siguiente:"Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de don RASCHETTI Alberto Luis, argentino, casado, mayor de edad, empleado, D.N.I. Nº 12.388.318, domiciliado en calle Colon 768 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico para el día 19 de Junio de 2013 ante el Superior, oficiándose a tales fines. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes de la deudora en los registros correspondientes. 4) Prohibir a la fallida hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere en su poder, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar a la fallida para que pongan a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Fe y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el diario El Informe por el término y bajo los apercibimientos de ley. 13) Oficiese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaría 20, sito en calle Carlos Pellegrini 685, piso 5º, ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que proceda al levantamiento del Embargo trabado al Fallido en autos: "Banco Central de la República Argentina Resol. 290/04 c/ Raschetti Alberto Luis s/ Ejecución Fiscal (Expte. Nº 17255/06).- 14) Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Analía Irrazábal, Juez, Dr. Mariano Ríos Artacho, Secretario subrogante.

Dr. Leandro Carozzo  
**Secretario**

OJ 28  
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2478674/MGEYA/2014)**  
**Carátula "Chavez, Gustavo Rafael s/infr. art(s). 149 bis C.P"**

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos Horacio Aostri, del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en la calle Tacuari 138, Piso 4to - frente- de esta ciudad, en la causa 28838/12 (Interno:4694/D), "Chavez, Gustavo Rafael s/infr. art(s). 149 bis C.P", con la intervención de la Unidad Fiscal Oeste - Equipo Fiscal "D", a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el término de (5) cinco días, mediante el cual se cita al Sr. Gustavo Rafael Chavez, DNI 28.067.176, para que, una vez recibido el presente y dentro del tercer día de notificado, comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su comparendo por la fuerza pública, todo ello en virtud de lo normado por el art. 63 del CPPCABA.

Carlos Horacio Aostri  
**Juez**

Sabrina Menendez  
**Secretaria**

OJ 26  
Inicia: 25-2-2014

Vence: 5-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2581309/MGEYA/2014)**  
**Carátula "Lachira Castromonto, Brian Santos y otros s/ infr. art. 181, inc. 1 CP"**  
**Causa N° 10581/13**

Causa N° 10581/13 (JC-820), caratulada **"LACHIRA CASTROMONTO, BRIAN SANTOS Y OTROS S/ INFR. ART. 181, INC. 1 CP"**.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Augusto Guillermo Díaz Saavedra DNI 94.894.529, Aidée Pérez DNI PERUANO 94.652.691, Marcela Erika Vega Mera DNI PERUANO 44.220.512 y Matías Gustavo Benegas Sarmiento DNI 35.111.787, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2014. (...) cítese a Augusto Guillermo Díaz Saavedra, Aidée Pérez, Marcela Erika Vega Mera y Matías Gustavo Benegas Sarmiento por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezcan ante estos estrados a fin de colocarse a derecho en las presentes actuaciones y designar defensor técnico (arts. 28 y 29 CPPCABA. Fdo. Ladislao J. J. Endre. Juez. Ante mí: Noelia Inés Astiz. Secretaria.

Noelia Inés Astiz  
**Secretaria**

OJ 29  
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

#### **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2633694/MGEYA/2014)**  
**Carátula "Arnould, Walter Gustavo s/ Infracción artículo 149 del Código Penal"**  
**Causa Nº 2177/11**

///nos Aires, 17 de febrero de 2014. Téngase presente lo solicitado por la Sra. Fiscal y en atención a las constancias de autos, fíjese audiencia en los términos del artículo 311 del CPPCABA para el día **27 de marzo del corriente a las 10.00 hs.** Asimismo, y toda vez que se desconoce el actual domicilio del Sr. Walter Gustavo Arnould, de conformidad con lo solicitado por la Sra. Fiscal, en orden a lo que prevé el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A., dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, a fin de proceder a la citación del nombrado a la audiencia antes dispuesta. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto (...)

**Norberto Luís Circo**  
Juez

**Adrián Pascale**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 30  
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2635433/MGEYA/2014)**  
**Carátula “ALDONATI, Miguel Antonio s/infr.art(s) 73 CC”**  
**Causa Nº 8076/12**

///dad de Buenos Aires, 6 de diciembre 2013.

Por recibido tómese razón de lo resuelto por la Sala II de la Cámara del Fuero y, en atento a ello, desígnese audiencia a fin de llevar a cabo el debate oral y público para el 24 de febrero de 2014 a las 11.00 horas.

Notifíquese a la Sra. Fiscal y a la Sra. Defensora como es de estilo y publíquese edictos por el plazo de ley citando al imputado Miguel Antonio Aldonati.

**Carlos Horacio Aostri**  
Juez

**Sabrina Menéndez**  
Secretaria

OJ 30  
Inicia: 20-2-2014

Vence: 26-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2741218/MGEYA/2014)**  
**Carátula “Medina, Sergio Omar s/ inf. art. 149 bis del CP”**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a Sergio Omar Medina DNI 17.830.591, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Gonzalo Magdalena (Prosecretario Coadyuvante).

**Gonzalo Magdalena**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 33  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 27

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2778563/MGEYA/2014)**  
**Carátula “García Abarca s/ infr. art. 181 inc. 1º - CP”**  
**Causa Nº 27894/11**

El Dr. Juan José Cavallari, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 1º, de esta Ciudad (Tel.4014-5877 /78), Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Juan Martín Pacin, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ERNESTO SALVADOR VILCHEZ INFANTES, DNI Nº 94.671.165, de nacionalidad peruana, nacido el 19 de abril de 1976 en Trijullo, Perú, hijo de Salvador Vilchez Guacolsqui (v) y Cristina Delfina Infantes Barrantes (v), con estudios secundarios incompletos, con último domicilio conocido en la calle México 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituido en la sede de la Defensoría Oficial Nº 6, sita en la calle Beruti 3345, piso 2º, de este medio a cargo de la Dra. Marcela María Paz, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a fin de fijar un nuevo domicilio y estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada.

**Juan José Cavallari**  
Juez

**Juan Martin Pacin**  
Secretario

OJ 36  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 28-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2832498/MGEYA/2014)**  
**Carátula “Fasabi Tapullima, Hilter s/ infr. art. 81 de la Ley 1472”**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.63 CPPCABA), a Hilter Fasabi Tapullima, pasaporte peruano n° 5.079.249, la siguiente disposición:"////dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2014 (...) cítese a Hilter Fasabi Tapullima por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA para que comparezca ante estos estrados a fin de colocarse a derecho en las presentes actuaciones y que concurra a la audiencia del art. 311 CPPCABA fijada para el 21 de marzo de 2014 a las 12.00 hs, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente otorgada y declarar su rebeldía. Fdo. Ladislao J.J Endre. Juez. Ante mí: Noelia Inés Astiz. Secretaria.

**Noelia Ines Astiz**  
Secretaria

OJ 36  
Inicia: 26-2-2014

Vence: 6-3-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 14

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2740242/MGEYA/2014)****Carátula "Herrera, Daniel Alberto y otros s/ art. 11179: 189 bis: 2 parr 1 Tenencia de arma de fuego de uso civil – CP"****Causa Nº 32836/00/12**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Tacuarí 138, 6º piso frente de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Julio César Silvero, DNI 31.592.552, nacido el 11 de octubre de 1985 en Argentina, hijo de Nicolás Darío y de Natividad Ullon; para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: //nos Aires, 14 de febrero de 2014 (...) RESUELVO: I. TENER PRESENTE por el momento la solicitud de REVOCAR la condicionalidad de la condena de un año impuesta a Julio Cesar Silvero. II.- ORDENAR la publicación de edictos en los términos del art. 63 del CPPCABA mediante oficio de estilo. Fdo: Dra. María Gabriela López Iñíguez, Juez; Ante Mi: Martín Turtl, Prosecretario Administrativo. Asimismo, solicítese al Sr. Director

**Gabriel Eduardo Vega**

Juez

OJ 32

Inicia: 21-2-2014

Vence: 27-2-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2743552/MGEYA/2014)****Carátula "Ramírez, Silvio Sebastián s/ infr. art. 181m inc. 1 del C.P."****Causa Nº 51.039/11**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Silvio Sebastián Ramírez para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "///nos Aires, 18 de febrero de 2014. (.... ). Ahora

bien, previo a resolver sobre lo peticionado por la fiscalía, siendo que se desconoce el domicilio real de Silvio Sebastián Ramírez (ver fs.80/81), publíquense edictos de estilo por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar al aquí imputado, Silvio Sebastián Ramírez, que deberá comparecer dentro de los tres días de notificado, ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y disponer su inmediata captura (cfr. Art. 63 y 158 del CPPCABA). Notifíquese de lo aquí dispuesto a las partes, y líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial de la C.A.B.A., con la finalidad antes enunciada. Fdo.: Dr. Gonzalo Segundo Rua, Juez; Ante mi: Dr. Isidro Martín Aramburú, Secretario".

**Gonzalo Segundo Rua**  
Juez

OJ 34  
Inicia: 24-2-2014

Vence: 11-3-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

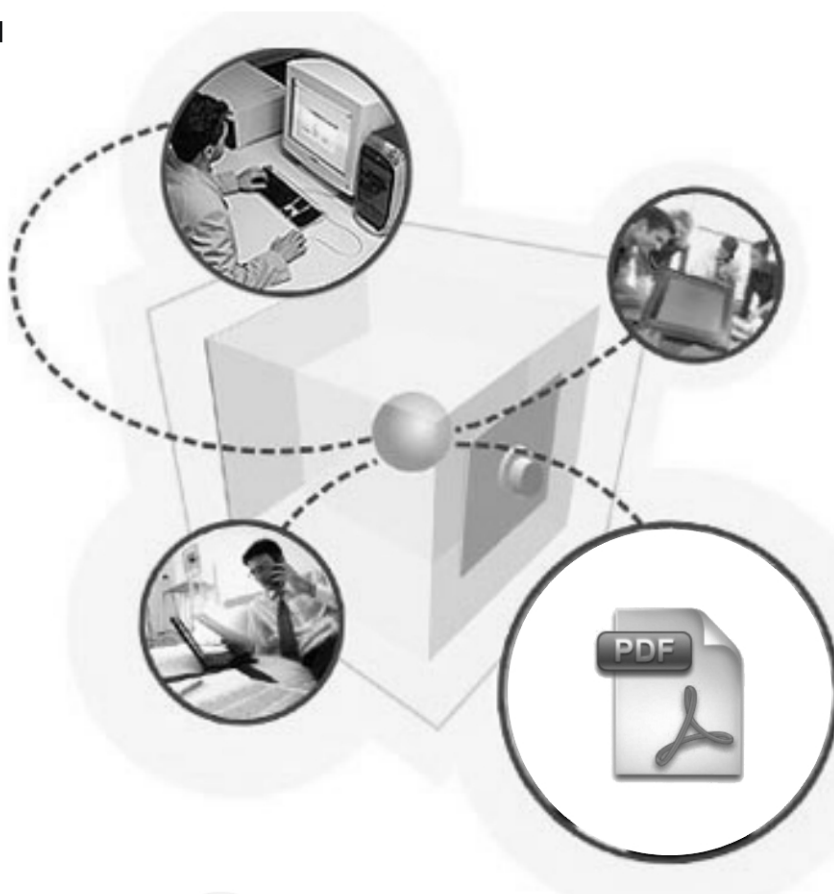
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar